TOMO LV — Montevideo, Lunes 30 de Junio de 1919 — Núm. 4014

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.75 |
| " trimestre adelantado | " 2.25 |
| " semestre " | " 4.50 |
| " año " | " 9.00 |
| Número del día | " 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de meses o años anteriores | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### Ministerio del Interior

*Decreto.* Nombra para desempeñar el cargo de Jefe de Edecanes de la Presidencia de la República al capitán de navío don Juan Escabini.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 26 de 1919.

(Número 1565).

Hallándose vacante el cargo de Jefe de Edecanes de la Presidencia de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al capitán de navío don Juan Escabini.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BRUM.
PABLO VARZI (hijo).

---

*Decreto.* Separa de sus puestos, por razones de mejor servicio, al Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Minas don Alfredo de León y al Inspector de Policías de la misma repartición don Arturo M. Gerona.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 25 de 1919.

(Número 1554).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sepárase, por razones de mejor servicio, del ejercicio de sus funciones al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Minas don Alfredo de León y al Inspector de Policías de la misma repartición don Arturo M. Gerona.

Art. 2.o Nómbrase para desempeñar las funciones de Oficial 1.o de la precitada Jefatura al señor Lorenzo Ventura, quien deberá hacerse cargo interinamente del despacho de la misma.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

BRUM.
PABLO VARZI (hijo).

---

*Resolución.* Declara infundada la denuncia formulada por el diario "La República" contra el subcomisario de Paysandú don Eugenio Silva.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 23 de 1919.

(Número 1093).

Vista la precedente información sumaria, instruída al subcomisario de la 2.a sección urbana de Paysandú, don Eugenio Silva, con motivo de la denuncia aparecida en el diario "La República", atribuyéndole al expresado funcionario intervención en el reparto de tarjetas para el orden de llamamiento de los ciudadanos que acudieron a inscribirse el 20 del mes de Abril próximo pasado;

Resultando: Que llamados a declarar los señores Luis M. Planel, miembro de la Comisión Inscriptora; Vicente F. Bavastro, delegado ante la Mesa; Jacobo Frutos; Alfredo Sarado, Secretario de la Junta Electoral; Antonio Vicente Ferrez, Presidente de la Comisión Inscriptora; José Fortunato (hijo) y Francisco Uslengui,

delegados,—manifiestan que el precitado funcionario no tuvo ninguna participación en la distribución de las tarjetas referidas, por la circunstancia de que dicha tarea estaba a cargo de dos miembros de la Comisión Inscriptora;

Atento a que no surgiendo de autos ninguna prueba que justifique los hechos imputados al subcomisario Silva, corresponde desestimar la denuncia contra él formulada,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundada la denuncia formulada por el diario "La República" contra el subcomisario de Paysandú don Eugenio Silva.

2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JAVIER MENDÍVIL.

---

*Resolución.* Modifica el artículo 28 del Reglamento de Uniformes e Insignias del personal de Policías de la Capital.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 23 de 1919.

(Número 482|1911).

Vistas las consideraciones expuestas por la Jefatura de Policía de Montevideo, en el sentido de que sea modificado el artículo 28 del Reglamento de Uniformes e Insignias que establece para las plazas a pie el uso de polainas,

SE RESUELVE:

1.o Modificar el artículo 28 del Reglamento de Uniformes e Insignias, aprobado por resolución gubernativa de fecha 30 de Enero de 1911, para el personal de policía de la Capital, en la parte relativa al "calzado", suprimiendo el uso de las polainas para las plazas a pie.

2.o Que se comunique y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
JAVIER MENDÍVIL.

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores

*Decreto.* Reconoce al señor E. Fernández Guerrico en el carácter de Cónsul de la República Argentina en el Salto.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 24 de 1919.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor E. Fernández Guerrico en el carácter de Cónsul de la República Argentina en el Salto, con jurisdicción en los Departamentos de Salto, Artigas y Rivera.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
DANIEL MUÑOZ.

*Decreto.* Dispone que el Cónsul de segunda clase don Ricardo Ruprecht pase a desempeñar sus funciones en Cádiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 24 de 1919.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul de segunda clase don Ricardo Ruprecht a desempeñar sus funciones consulares en Cádiz (España).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
DANIEL MUÑOZ.

---

*Decreto.* Nombra Cónsul General honorario en el Paraguay, con residencia en Asunción, al señor Agustín Carrón.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 24 de 1919.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul General honorario en el Paraguay, con residencia en Asunción, al señor Agustín Carrón.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

BRUM.
DANIEL MUÑOZ.

---

*Decreto.* Fija el valor del peso uruguayo a los efectos del artículo 6.º de la ley de Arancel Consular.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 24 de 1919.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos del artículo 6.o de la ley de Arancel Consular, el valor del peso uruguayo tendrá como equivalencia en Holanda la de tres florines diez centésimos (fls. 3.10).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
DANIEL MUÑOZ.

---

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

## Ministerio de Instrucción Pública

*Decreto.* Faculta a las instituciones que se indican para designar un funcionario encargado de fiscalizar y controlar el resultado de las salas de juego del Casino Municipal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 24 de 1919.

(Carpeta número 1545|911).

Vistos estos antecedentes sobre control del Casino Municipal del Parque Hotel;

Resultando: Que el Director del Casino Municipal se dirigió a la Intendencia Municipal manifestando que vería con agrado se permitiera a la Asistencia Pública y al Hospital Militar, así como a la Sociedad Cristóbal Colón y a la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, el establecimiento de un control permanente sobre el resultado del juego;

Resultando: Que el señor Intendente Municipal considera conveniente autorizar el control indicado;

Considerando: Que es conveniente que la Asistencia Pública Nacional y demás instituciones beneficiadas en las utilidades del juego tengan un control permanente que les permita conocer el movimiento del mismo, así como la forma en que se fiscaliza,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o La Asistencia Pública Nacional, el Hospital Militar, la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" y la Sociedad "Cristóbal Colón" podrán nombrar un funcionario encargado de fiscalizar y controlar el resultado de las salas de juegos del Casino Municipal.

Art. 2.o La Intendencia Municipal, de acuerdo con la Dirección del Casino, determinará la forma en que deberá realizarse dicha fiscalización.

Art. 3.o Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Autorízase a la Junta Económico-Administrativa del Salto para invertir las sumas de la referencia para cubrir la diferencia de los gastos originados por el sepelio de los restos del señor don Miguel Llerena.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1919.

(Carpeta número 2359|919).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal del Salto, en virtud de haber la Junta Económico-Administrativa dispuesto se invierta la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) destinados a la Asociación "Protección al Escolar" y doscientos pesos ($ 200.00) para cubrir la diferencia de los gastos originados por el sepelio de los restos del extinto cofundador y Director del ex Instituto Politécnico de esa ciudad, don Miguel Llerena, con cargo ambas cantidades al rubro "Asignación a los efectos del inciso 29 del artículo 12 de la ley Orgánica";

Considerando: Que por el mencionado artículo 12 de la ley Orgánica de Juntas están facultadas éstas para atender gastos extraordinarios de carácter urgente, encontrándose, por lo tanto, su pedido encuadrado en la ley;

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Junta Económico-Administrativa del Departamento del Sal-

to para invertir las sumas de la referencia con cargo al referido rubro.
2.o Comuníquese y devuélvase.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Acéptase la renuncia presentada por el señor Anastasio Martínez, Intendente Municipal del Salto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1919.

(Carpeta número 2313|919).

Vistos: Acéptase la renuncia presentada por el señor Anastasio Martínez del cargo de Intendente Municipal de Salto, y diríjase al Honorable Senado el mensaje correspondiente, solicitando el acuerdo prescripto por el artículo 2.o de la ley de 28 de Diciembre de 1908 para designar en su reemplazo al señor Pedro Thevenet.
Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Autoriza a la Intendencia Municipal de Canelones para invertir la suma que se indica en el pago de algunos déficits de sus rubros presupuestados.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 24 de 1919.

(Carpeta número 1437|919).

Visto el pedido formulado por la Intendencia Municipal de Canelones, con el acuerdo de la Junta Económico-Administrativa, a fin de que se le autorice a invertir la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos con treinta y un centésimos en el pago de algunos déficits de sus rubros presupuestados con imputación a la séptima parte del excedente de rentas del actual ejercicio económico;
Atento a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de Presupuesto y lo informado por la Contaduría General del Estado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Canelones para invertir la expresada cantidad en la forma indicada en la parte expositiva de esta resolución, debiendo la referida Intendencia efectuar los descargos respectivos, determinando a la vez los conceptos de los pagos.
2.o Comuníquese y devuélvase.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

## Ministerio de Industrias

---

*Decreto.* Nómbrase una Comisión encargada de proyectar la reglamentación de la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y de Patentes de Invención.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 27 de 1919.

(Carpeta número 555|1919).

Vista la comunicación de la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención pidiendo se disponga una inspección para constatar las dificultades con que tropieza dicha oficina para cumplir sus cometidos;
Considerando: Que la mejor forma de realizar la inspección solicitada sería la designación de una Comisión compuesta de elementos especialmente preparados en la materia o pertenecientes a instituciones que tienen relación con el comercio y la industria;
Considerando: Que habiendo el Ministerio de Industrias recabado la opinión de la Cámara de Comercio acerca de la marcha de la antedicha oficina, esa corporación ha producido un meditado informe, del que resulta evidenciado que la citada oficina no llena debidamente sus funciones, pues su actuación se resiente de defectos graves que perjudican a los registradores, poniendo al Ministerio en el caso de intervenir en cuestiones que, con una correcta actuación de la oficina, podrían ser eliminadas;
Considerando: Que análogas observaciones han sido indicadas más de una vez por los señores Fiscales de Gobierno,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase una Comisión honoraria compuesta del señor Joaquín C. Márquez como Presidente, de un delegado de la Cámara de Comercio, de un representante de la Cámara de Industrias, de otro delegado de la Liga de Defensa Comercial y del Secretario de la Cámara de Comercio don Ricardo Artagaveytia, con el cometido de proyectar la reglamentación de la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y Patentes de Invención y proponer todas las medidas que considere necesarias para el buen funcionamiento de la citada oficina, así como indicar las modificaciones que considere convenientes a las disposiciones vigentes sobre la materia. El personal de la oficina podrá ser utilizado por la Comisión a los fines del cometido que se le confía.
Art. 2.o Intégrase la Comisión con el Director de la Oficina, don Ricardo Sánchez.
Art. 3.o El empleado del Ministerio de Industrias don José H. Arredondo (hijo) desempeñará las funciones de Secretario de la Comisión.
Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Decreto.* Convocatoria para elegir un representante para integrar el Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 27 de 1919.

(Carpeta número 986|1918).

Hallándose vacante un cargo de miembro del Consejo de la Escuela de Veterinaria, delegado de los profesionales que no sean profesores, por renuncia del doctor Miguel C. Rubino, y debiendo nombrarse reemplazante por el tiempo complementario, de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de 13 de Julio de 1918,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a los profesionales médicos veterinarios del país, no profesores de la Escuela de Veterinaria, para el día 12 de Julio próximo, con el objeto de elegir un representante para integrar el Consejo Directivo de la referida Escuela en reemplazo del doctor Miguel C. Rubino.
Art. 2.o La elección se efectuará en las condiciones establecidas en la ley del 13 de Julio de 1918 y en los artículos 2.o, 3.o, 5.o y 6.o del decreto de Julio 16 del mismo año, siendo presidida por el Decano de la Escuela de Veterinaria.
Art. 3.o Desígnase para constituir las Mesas Receptoras de Votos y de Escrutinio a las siguientes personas:
Presidente: Doctor Pedro Seoane. Suplente: Doctor Adriundo Bacigalupi.
Vocales: Humberto Badano, A. Rivas y Luis Murguía.
Suplentes: Doctor Segismundo Aguirre, José López Lindner y Ricardo Lockart.
Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Autoriza el registro de la marca «Etiqueta Especial».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 27 de 1919.

(Carpeta número 1160|1919).

Vista la gestión de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, pidiendo el registro de la marca "Etiqueta Especial", para distinguir vinos de la clase 68;
Resultando: Que hechas las publicaciones que manda la ley, los señores Ventre, Gayoso y Cía. y Martins y Cía. se presentaron deduciendo oposición a la citada solicitud de registro, fundándose para ello, entre otras razones, en que la marca a registro se confundiría con la que ellos tienen registrada con la denominación de "Lágrimas de Douro" y "Escudo de Armas" para los mismos artículos para los cuales pretenden obtenerlo los peticionarios;
Atento a que del estudio de estos antecedentes resulta desprovista de fundamento en todas sus partes la oposición.

deducida, y de acuerdo con la opinión de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Autorizar el registro de la marca "Etiqueta Especial", que luce a fojas 1 y 2, para distinguir vinos de la clase 68, categoría VIII, y desestimar la oposición interpuesta al otorgamiento de dicha marca por los señores Ventre, Gayoso y Compañía.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Marcas de Fábrica para la notificación que proceda, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Concede personería jurídica a la Sociedad Fomento de Colonia Estrella.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 27 de 1919.

(Carpeta número 1052|1919).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica los Estatutos de la Sociedad Fomento de Colonia Estrella;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad Fomento de Colonia Estrella la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se soliciten, se notifique, se publique y se archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Concede a la Sociedad Fomento de Montes la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 27 de 1919.

(Carpeta número 1063|919).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los Estatutos de la Sociedad Fomento de Montes;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad Fomento de Montes la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se soliciten, se notifique, se publique y se archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Concede personería jurídica a la Comisión de Fomento Rural del Durazno.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 27 de 1919.

(Carpeta número 1064|919).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley del 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los Estatutos de la Comisión Fomento de Durazno;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Comisión Fomento de Durazno la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se solicitan, se notifique, se publique y se archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Concede personería jurídica a la Sociedad Fomento de Tarariras.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 27 de 1919.

(Carpeta número 1072|1919).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los Estatutos de la Sociedad Fomento de Tarariras;

Con el Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad Fomento de Tarariras la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se soliciten, se notifique, se publique y se archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Concede a la Sociedad Fomento de Ombúes de Lavalle la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 27 de 1919.

(Carpeta número 1082|919).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley del 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los Estatutos de la Sociedad Fomento de Ombúes de Lavalle;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad Fomento de Ombúes de Lavalle la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se solicitan, se notifique, se publique y se archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio de Instrucción Pública

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Intendencia Municipal de Florida solicitando datos que se relacionan con la compra de los autobuses ofrecidos en venta a la Intendencia.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Intendencia Municipal de Durazno solicitando se impartan las órdenes correspondientes a fin de poder efectuar el traslado del polígono de tiro.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota remitida por el Ministerio de Obras Públicas, de la Dirección de Vialidad, sobre designación de límites de las plantas urbanas de la Villa de Colón.

—A la Contaduría General de la Nación—Expediente de la Intendencia Municipal de Durazno relativo a la consulta del comisario de Salubridad sobre expendio de tornaguías. Nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre inversión de la suma de ciento cincuenta pesos para los festejos a celebrarse en la villa de Pando con motivo de la visita del señor Presidente de la República. Expediente de la Intendencia Municipal de Tacuarembó relativo a la inversión

del superávit producido a la clausura del ejercicio 1917 - 1918. Nota de la Intendencia Municipal de Río Negro acompañando el arqueo de caja de la Intendencia levantado con fecha 5 del corriente.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de la Intendencia Municipal de Maldonado iniciado por el agrimensor Florencio M. Alvariza sobre desviación de un camino.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de la Intendencia Municipal de Durazno iniciado por Demetrio R. Píriz solicitando diferencias de sueldos.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Expediente iniciado ante el Ministerio de Industrias por los expendedores de carne sobre exoneración de llevar balanza los repartidores de carne.

—Se conceden veinte días de licencia al Secretario de la Intendencia de Tacuarembó señor Luis M. Villar.

—A la Intendencia Municipal de San José—Denuncia de "El Trabajo" de esa localidad sobre los servicios municipales.

—Se concede licencia al Auxiliar 1.o de la Intendencia de Paysandú señor Rogelio F. Monegal por el término de veinte días con goce de sueldo.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Expediente relativo a la fijación de radio urbano, sobúrbano y arrabales de la ciudad de Artigas.

—Se concede licencia al auxiliar 1.o de la Intendencia de Minas señor Eusebio Gerona por el término de un mes, con goce de sueldo, por motivos de salud.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expedientillo del ex jardinero de la Intendencia Municipal de Flores don Justo Britos sobre reposición de empleo.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Industrias

---

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe la solicitud número 2 del señor Andrés Ramponi pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas—Pasan a informe las solicitudes números 133 y 134 de la Compañía Swift de Montevideo pidiendo franquicias aduaneras.

—Se da vista al señor Bernardino de Cámara Canto del expediente pidiendo se declare libre de derechos de Aduana al caolín y a las arcillas cuando vengan consignados a su firma.

—A la Dirección General de Aduanas—Pasa a informe la solicitud número 78 de la Compañía Liebig's pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Escrito del señor Enrique J. Vidal, por Pedro Iturburu, pidiendo autorización para utilizar la chata argentina "Sansón" en operaciones de cabotaje entre puertos uruguayos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el escrito del señor Luis Citterio (hijo) pidiendo se aumente el aforo fijado para el ácido acético.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Pasa el expediente iniciado por la Sociedad Fomento de Colonia pidiendo se le acuerde personería jurídica.

—Se dispone la reposición de sellado en el expediente iniciado por los señores Gaggero Deal Smith y Compañía pidiendo que la Aduana despache 7 cascos de blanco de zinc como óxido de zinc comercial.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Pasa en vista el expediente iniciado por la Sociedad Fomento de Cerro Colorado pidiendo se le acuerde personería jurídica.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa el expediente sobre registro de la marca "La democratia de Wilson", de Tinsky Hermanos.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Obras Públicas

---

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden veinte días de licencia al peón de la Dirección Puerto don Juan Macri.

—Se acusa recibo a la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural invitando al señor Ministro para concurrir a la inauguración del torneo de porcinos que tendrá lugar en el local de exposiciones del Prado el día 29 del corriente.

—A la Dirección de Vialidad se remite un ejemplar del plano del Departamento de Flores y copias del de Florida, Durazno y Soriano.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasan los antecedentes iniciados por el señor Ismael Fargad, oficial calderero, solicitando indemnización.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el escrito del señor Rufino D. Recalde solicitando un plano del edificio que se proyecta contruir para escuela en el Solar de Artigas, en la Asunción del Paraguay.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa el escrito del portero José Mazzoratti solicitando remuneración por servicios extraordinarios prestados en dicha oficina.

—A la Dirección Puerto de Montevideo, a sus efectos, pasa la cuenta del señor Orestes Galli por concepto de traslado de los obreros que trabajan en la isla Libertad.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa el expediente relacionado con las obras de reparación del edificio ocupado por la escuela rural número 16 de Perseverano.

—A la Contaduría del Ministerio pasan las cuentas de los Almacenes por útiles de escritorio suministrados a la Dirección de Hidrografía durante los meses de Abril y Mayo próximo pasados.

—A la Contaduría del Ministerio, a sus efectos, pasa el escrito de los señores Acosta y Lara y Guerra solicitando la devolución de garantía correspondiente a las obras de reparación y ampliación en el edificio de la escuela de 2.o grado número 30 en el Cerro.

—A la Dirección de Ferrocarriles, a sus efectos, pasa la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural relacionada con el traslado de la Estación Las Flores.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio pasa la planilla del personal permanente de las carreteras nacionales dentro del Departamento de Montevideo correspondiente al mes de Junio en curso.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite la nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres acompañando copia del proyecto de obras de saneamiento y caminos carreteros presentado por los señores ediles J. R. Gómez, Federico Escudero, Carlos A. Larrosa y Domingo Ramagnano (hijo).

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relativos a la reparación del edificio de propiedad del Estado situado en la calle Canelones que ocupaba la Dirección General del Registro Civil.

—A la Contaduría General del Estado pasa el estado de caja y la cuenta "depósitos en garantía" con sus respectivos comprobantes, remitidos por la Contaduría del Ministerio y correspondientes al mes de Mayo próximo pasado.

—A la Dirección de Arquitectura, a sus efectos, pasan los antecedentes relativos a las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la comisaría de la 5.a sección en La Paz (Canelones).

***La Secretaría.***

---

### IMPORTACION DE GANADO DEL URUGUAY EN BELGICA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 13 de 1919.

Señor Ministro de Industrias:

Tengo el honor de enviar a Vuestra Excelencia copia de un decreto expedido por el Gobierno belga, relativo a la importación de ganados procedentes de nuestro país.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi consideración más distinguida.

Por el Ministro:

*Alvaro Saralegui*, Subsecretario.

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 17 de 1919.

Pase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal y publíquese.

CAVIGLIA.

---

(TRADUCCION)

El Ministro de Agricultura;

Visto: La ley de 30 de Diciembre de 1882 y el reglamento de 20 de Septiembre de 1883, dictado en ejecución de dicha ley;

Visto: Los decretos ministeriales de 23 de Abril de 1900 y 31 de Marzo de 1903,

DECRETA:

Artículo 1.o Los decretos ministeriales antes citados quedan derogados.

Art. 2.o Los animales bovinos reconocidos por el Servicio Veterinario, debidamente domesticados, los ovinos, caprinos y porcinos, provenientes del Uruguay, pueden circular libremente por el país, siempre que estén exentos de enfermedad contagiosa.

Art. 3.o Los animales bovinos insuficientemente domesticados, que estén en buen estado de salud, pueden expedirse en vehículos desde el punto de desembarco al interior del país, pero a causa del peligro que ello representa para las personas, deberá sujetárseles sólidamente hasta el momento del sacrificio.

Art. 4.o El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de publicarse en el "Monitor".

Bruselas, Abril 6 de 1919.

*Barón Ruzette.*

## OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

SERVICIO DE INFORMES SOBRE BRAZOS DISPONIBLES PARA FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE 1919.

**Oferta**

*Departamento de Montevideo*

Agricultores .......................... 5

Montevideo, Junio 20 de 1919.

*La Dirección.*

---

## ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE INMIGRANTES HABIDO DURANTE EL MES DE MAYO DE 1919.

Alojamiento de Inmigrantes.

(Número 54|919).

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar a consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición a mi cargo, durante el mes de Mayo de 1919, con especificación de sexo, edad, nacionalidad y oficio de cada uno.
Saludo a V. E. muy atentamente.

Montevideo, Junio 20 de 1919.

*Juan F. Rolando*, Director.

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 24 de 1919.

Al «Diario Oficial» para su publicación en el mismo.

CAVIGLIA.

---

**Alojamiento de Inmigrantes**

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido durante el mes de Mayo de 1919.

Existencia del mes anterior, 24; entrada, 124; total, 148; salida, 116. Pasan al mes de Junio 32 inmigrantes.
Nacionalidades, Brasileños, 36; españoles, 28; portugueses, 25; italianos, 14; rusos, 12; argentinos, 7; belgas, 1; chilenos, 1.
Oficios—Agricultores, 31; labores domésticas, 25; labradores, 12; comerciantes, 4; marineros, 4; jornaleros, 4; carpinteros, 4; mecánicos, 3; hojalateros, 3; industriales, 3; fogoneros, 2; tipógrafo, 1; panadero, 1; y 27 menores.
Resumen—Hombres, 72; mujeres, 25; niños, 27; total: 124 inmigrantes.

Montevideo, Mayo 31 de 1919.

*Juan F. Rolando*, Director.

# PODER JUDICIAL

**Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados**

**TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO**

Día 28 de Junio de 1919.

Trámite—Plinio Ditribune con Bautista Gatti, tercería Vicente Benvenuto y Rómulo Maripe, una en causa criminal por el delito de homicidio y heridas.

*Adrián Castro*, Secretario.

---

**JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO**

Día 28

Trámite—Testamentaría Angela Chuy de Dineis. Lorenza San Martín de Lucas. Sucesión de María Rodríguez o María Carmen Rodríguez. Sucesión de Matilde Florentina Sánchez, incidente de tutela. Marcelina Ancoral. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos Juan Lindolfo Cuestas, sucesión. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos testamentaría Faustino Méndez. María Laura García con Manuel Julián (hijo). Sucesión de María Ignacia Arrillaga de Duvignau. Menor Juana Enciso Augusto. Melitón con José M. López. Sucesión Rafael Carratú. Sucesión de Manuel González. Sucesión de Francisco Montero. Sucesión de Pedro Gómez. Sucesión de Domingo López. Sucesión Eliseo Borrazás. Sucesión de José García. Sucesión de Fernando Pereira.
Interlocutorias—Sucesión de José Devita. Encarnación Durán de Ayala. Martín Dufau. Sucesión de Bartolomé Mainero.
Definitivas—Carlos Legnani con sucesión Luis Corrali.

*Patricio A. Pereira*, Actuario.

---

**JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO**

Día 28

Trámite — R. Santana de Bante con Empresa del Ferrocarril. Zunino Antonio, sucesión. Quintana de Perera P., sucesión. Núñez de González A. con Junta Económico Administrativa. Banco Hipotecario del Uruguay con Carlos Carena. Biaggini César, sucesión. Zocchi de Lunghi H., sucesión. Darrua de Tassano Serafina, sucesión, incidente tutela. Chiarelli M. L., auxiliatoria de pobreza. Alves de Morales Ana T., auxiliatoria de pobreza. Dirección de Impuestos Internos con Patricio Meneses. Flores Juan P. incapacidad. Banco Hipotecario del Uruguay con L. M. de Mula. Corbacho Gómez Faustino, V. Reyes, B. Evia Genes, Scoseria Francisco, sucesión. A. Libano con sucesión M. Luisa Castellani. Banco Hipotecario con Duffard. Banco Hipotecario con Laguna.

*Eduardo Díaz Falp*, Actuario.

---

**JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO**

Día 28

Trámite — Testamentaría de Eusebia Casio Núñez. Testamentaría Enrique Artagaveytia. Testamentaría Gustavo Saint Bois. Testamentaría Juan Testaseca. Sucesiones Francisca Mujica y otros. Sucesiones Manuel Otero Beiró e Isabel Rocca de Otero. Sucesión Antonio Muchada. Sucesión Adrián Arbifenille. Sucesión Camila P. Moreno. Sucesión Norberto Piñeiro. Incapacidad Manuel P. Osorio. Incapacidad Rosa Caldeyro. Miguel A. Sierra con Claudio Carballo. Intestada Francisca Fracia de Ferreiro. Matilde Debarbora de Fort. José M. Rodríguez Sosa con Belmiria P. Costa de Mello y otros. José B. Cánepa con Manuel Pérez Veiga (2). Luisa Machado de Correa. Elvira Fernández Echenique de Fernández. Hugo Hetzel. Teodoro Rodríguez Salbro. Carmen de León de de León, venta de propiedad. Emilia Vallarino, Emma Primitiva Fernández de Baycé Goyeneche. José Solé con sucesión Elías Corna.
Interlocutorias — Testamentaría Leonar Quadros de Vila. Sucesión María Teresa Lascoutx de Thomasset. Testamentaría Rafael S. Artigas. Sucesión Elena Falio. Sucesión Brainard Lorenzo Hill, venta de propiedad. Juan Andrés Ramírez y otros. María C. Magnus con sucesión Teresa Mascaró de Amuedo (2). Oscar González y otros con Alejandro Gayso y otros.
Definitivas — Sucesiones Guillermo Martínez y Arturo Martínez. Banco Italiano del Uruguay con María Martínez de Fernández Echenique.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

---

**JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA**

Día 28

Trámite — River Plate Trading Company con la Sociedad Anónima de Lanchajes y el Estado. Fisco con Emilio Cazalá. Claudio Granerelli, denuncia la mina Santa Inés. Defendiente, Actis y Cía., con el Estado y Francisco Piria, incidente por costas. Casimiro Castro, denuncia la mina Daymán. Fisco con la suc. de Andrés Etchemendy. Dirección General de Aduanas con Horacio Ellis y Compañía. Banco Mercantil del Río de la Plata. Facio y Peirano con el Estado. Fisco con Trillo Larriera.
Interlocutorias — Dirección de Impuestos Internos con Jorge Berry y Compañía.
Definitiva — Dirección G. de Aduanas con Fassari y Daneri, agentes del paylebote "Pedro Piaggio".

*Domingo E. González*, Actuario.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

**Instituto Nacional Físico-Climatológico**

**Sección Servicio Pluviométrico**

Informes decádicos del 1.o al 10 de Junio de 1919

**ARTIGAS**

Estación Cabellos. Lluvia: 77.0. Estado general, bueno.
Paso Campamento: 25.0. Campos y vacunos, bien. Lanares, regular.
Santa Rosa: 67.2. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
Tomás Gomensoro: 63.9. Estado general, bueno.
Yacaré: 65.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, no hay.

**CANELONES**

Cerrillos: 129.3. Estado general, regular.
Migues: 58.1. Estado general, bueno. Las primeras lluvias perjudicaron las siembras.
Mosquitos: 112.0. Estado general, bueno.
Pando: 136.4. Estado general, regular.

Piedras: 125.9. Campos, bien. Demás, bien. Siembras, paralizadas por las lluvias.
Tala: 67.3. Tres heladas. Campos, bien. Demás, regular.
Toledo: 72.0. Estado general, bueno.

**CERRO LARGO**

Bañado Medina: 26.7. Campos, ganados y sementeras, bien.
Río Branco: 22.6. Estado general, regular.

**COLONIA**

Carmelo: 153.5. Estado general, muy bueno.
Ciudad: 106.2.
Colla: 61.7. Una helada. Campos y ganados, bien. Sementeras, atrasadas.
Conchillas: 137.0. Una helada. Estado general, regular.
Estanzuela: 83.4. Campos y ganados, bien. Sementeras, atrasadas por las lluvias.
La Paz: 121.0. Estado general, bueno.
Polanco: 63.0. Dos heladas. Campos, ganados y sementeras, bien.

**DURAZNO**

Antonio Herrera: 60.8. Campos, ganados y sementeras, bien.
Carmen: 61.0. Estado general, bueno.
Carpintería: 84.2 Campos, bien. Ganados, regular. Sementeras, mal.
P. Villasboas: 47.3. Campos y sementeras, bien. Ganados, ídem.
Sarandí del Yí: 94.0.

**FLORES**

Costa de Porongos: 79.8. Dos heladas. Estado general, bueno.
Marincho: 112.5. Estado general, bueno.
Pintos: 155.5. Tres heladas. Estado general, bueno.
Puntas del Sauce: 72.4. Estado general, bueno.
Villaboas: 72.1. Estado general, bueno.

**FLORIDA**

Cuchilla de Palermo: 74.1. Tres heladas. Campos, bien, con izoca. Vacunos, bien. Lanares, ídem.
Goñi: 81.2. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Chacras: 81.6. Dos heladas. Estado general, bueno.
Mendoza. 64.0. Campos, regular. Demás, en buen estado.
Reboledo: 92.0. Estado general, bueno.
Sauce de Mansavillagra: 78.3. Campos, ganados y sementeras, bien. Heló el día 8.
25 de Mayo: 68.0. Estado general, bueno.

**MALDONADO**

Coronilla: 105.8. Campos y ganados, bien. Sementeras, no hay.
Garzón. 67.1. Estado general, bueno.
José Ignacio: 78.7. Campos y ganados, bien. Sementeras, bien.

**MINAS**

Pirarajá: 96.0. Estado general, muy bueno.
Santa Lucía: 106.0. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.

**MONTEVIDEO**

Buceo: 175.2.
Observatorio del Prado: 179.9. Estado general, muy bueno.
Santiago Vázquez: 148.3.
Villa Colón: 238.2.

**PAYSANDU**

Araújo: 92.5. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Amboleto: 116.7. Seis heladas. Campos, bien. Ganados, regular. Sementeras, ídem.
Guichón: 79.5. Estado general, bueno.
Piedras Colorados: 97.1. Estado general, bueno.
Sacra: 110.3. Campos, ganados y sementeras, bien.
Sarandí: 111.5. Estado general, muy bueno.

**RIO NEGRO**

Bellaco: 68.7. Tres heladas. Estado general, bueno.
Ciudad: 256.2.
Cuchilla Navarro: 95.0. Campos, muy bien. Sementeras, bien. Ganados, regular.
Nuevo Berlín: 66.8. Cuatro heladas. Campos, bien. Sementeras y ganados, regular.
Paso de la Cruz: 90.0. Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
Sánchez: 78.9. Estado general, muy bueno.

**RIVERA**

Ataques: 103.0. Estado general, bueno.
Blanquillos: 92.8. Estado general, bueno
Buena cosecha de maíz.

Caraguatá: 54.5. Estado general, bueno.
Ciudad: 58.0. Estado general, bueno.
Corrales: 75.3. Estado general, bueno. Buena cosecha de maíz.
Yaguarí: 88.8. Campos, ganados y sementeras, bien.

**ROCHA**

Cebollatí: 43.0. Estado general, bueno.
Chuy: 80.0. Campos, regular. Demás, bien.
India Muerta: 112.0. Estado general, regular.

**SALTO**

Arerunguá: 85.3. Estado general, regular
Belén: 91.1. Estado general, bueno.
Ciudad: 105.4.
Constitución: 28.0. Estado general, bueno
Motaojo: 89.5. Estado general, bueno.
San Antonio: 117.0. Campos y vacunos, bien. Sementeras y lanares, regular.
Valentín: 103.5. Granizo el día 9. Estado general, bueno.

**SAN JOSE**

A. La Virgen: 140.5. Estado general, bueno.
Cerro Pelado: 194.0. Estado general, bueno.
Ciudad: 141.0. Cuatro heladas.
Chamizo: 199.9. Cuatro heladas. Estado general, regular.
Libertad: 136.6. Campos, ganados y sementeras, bien. Labranzas, atrasadas por las lluvias excesivas.
Palchina: 118.0. Estado general, bueno. Imposible la recolección por las abundantes lluvias.
P. Chamizo: 59.1. Tres heladas. Campos, ganados y sementeras, bien.

**SORIANO**

Arenal Grande: 141.5. Estado general, bueno.
Cardona: 250.0. Estado general, regular.
Chacras: 218.4. Estado general, bueno.
Durazníto: 79.6. Dos heladas. Estado general, bueno.
Soriano: 54.2. Estado general, bueno.

**TACUAREMBO**

Cuchilla de la Palma: 72.3. Campos, bien. Demás, en buen estado.
Lambaré: 191.3. Estado general, bueno.
Paso del Borracho: 106.0. Estado general, bueno.

**TREINTA Y TRES**

C. Piedras: 101.3. Estado general, bueno.
Ciudad: 83.4. Estado general, regular.
C. Dionisio. 58.0. Campos, empastados. Demás, bien.
Isla Patrulla: 88.1. Estado general, regular.
Olimar: 112.0. Estado general, regular.
Yerbal: 84.0. Vacunos, con garrapata. Demás, en buen estado.
Vergara: 63.0. Estado general, bueno.

Montevideo, Junio 21 de 1919.

*Luis Morandi*, Director.

---

**Estado del tiempo**

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 28 de Junio de 1919

La presión atmosférica baja lentamente. La temperatura se mantiene con poca variación. Las máximas de 15 a 18 grados y las mínimas de 10 a 12 han sido generales en todo el país. Dominan vientos suaves del Este al Sur con velocidades horarias de 15 a 20 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y calmosos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 433 kilómetros. Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas. Agua caída en milímetros de horas 7 del día 27 a 7 horas del 28: Montevideo, 1; Punta del Este, 2; Rocha, 1; Melo, 2; Rivera, 35, y Fray Bentos, 1 1|2. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Nieblas bajas y densas en la costa.

*Datos del Observatorio Central a horas 11*

Barómetro: 759.35.
Temperatura: Normal, 14°20; a la intemperie, 14°40; máxima, 15°20; a la intemperie, 18°00; mínima, 12°00; a la intemperie 7°00.
Viento E. S. E., 16 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 11.80. Humedad relativa o|o: 98.
Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 11 y 20.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1.05 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Mal tiempo.

*H. Bazzano.*

---

**Bolsa de Comercio**

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 28 de 1919

**Primera rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 14.100 | para fin de Julio. | 70 — |
| 9.400 | ídem ídem | 70 — |
| 9 400 | ídem ídem. | 70 — |
| 4.700 | ídem ídem | 70 — |
| 9 400 | ídem ídem. | 70 — |
| 4 700 | ídem ídem | 70 — |

*Acciones Banco Popular*

| | | |
|---|---|---|
| 50 | para fin de Julio. | 95 60 |
| 50 | ídem ídem. | 95 60 |

*Deuda Interna 1916*

| | | |
|---|---|---|
| 10.000 | para el 30 de Junio. | 100 80 |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 4.700 | para fin de Julio. | 70 — |
| 4.700 | para el 30 de Junio. | 69 80 |
| 14.100 | para fin de Julio. | 70 — |
| 4 700 | ídem ídem. | 70 10 |
| 4.700 | ídem ídem. | 70 10 |
| 1.410 | para el 30 de Junio. | 69 80 |
| 9 400 | ídem ídem. | 69 90 |
| 8.460 | ídem ídem. | 69 90 |

*Deuda Nacional de Saneamiento*

| | | |
|---|---|---|
| 13.000 | para fin de mes. | 97 10 |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| 9.325 | para fin de Julio. | 90 50 |
| 6.527 50 | ídem ídem. | 90 80 |
| 932 50 | para el 30 de Junio. | 91 60 |

*Acciones Banco Popular*

| | | |
|---|---|---|
| 10 | para el 30 de Junio. | 96 20 |

*Bonos Construcción Palacio Legislativo*

| | | |
|---|---|---|
| 21 300 | para el 30 de Junio. | 97 10 |

*Títulos Hipotecarios serie F*

| | | |
|---|---|---|
| 1.200 | para el 30 de Junio. | 100 80 |

*Títulos Hipotecarios serie O*

| | | |
|---|---|---|
| 4 500 | al contado. | 100 30 |

*Títulos Hipotecarios serie B*

| | | |
|---|---|---|
| 1.500 | al contado. | 99 90 |

**Servicio de Correos**

LLEVAN VALIJA

**Para** Buenos Aires:

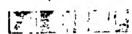
**Vapor de las 19.**

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 18.15 | Central . . | 17.45 |

**Vapor de las 22.**

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . . | 21 | Central . . | 20.30 |

*Expedición de correspondencia para el exterior*



**Vía terrestre**

**Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.**

**Para el Brasil (Uruguayana, Itaqui, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.**

**Para el Brasil (Santa Victoria), vía Pecha: a las 23.**

*Expedición de correspondencia para el interior*

**Para Barra Santa Lucía: a las 15.**

**Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.**

**Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.**

**Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.**

**Para Pando: a las 16.**

**Para San Ramón: a las 15 y 30.**

**Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.**

**Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.**

**Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.**

**Para el Salto: a las 21.**

**Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.**

**Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios**

Día 28 de Junio de 1919

María Aragúndez de López, oriental, 58 años, viuda, Cuñapirú 1372.

Agustina Romero, oriental, 16 años, soltera, Salsipuedes 2419.

Demetria Delgado de Rosa, española, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Margarita Guassof, árabe, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Alberto Amerti, oriental, 13 meses, Lucas Píriz sin número.

María Isabel Maurente, oriental, 9 años, Gaboto 1334.

Francisco Muiños, español, 54 años casado, Rondeau 2226.

Dolores Añón, española, 24 años, soltera, Ejido 1000.

José Pedro Menoyo, español, 73 años, viudo, Cufré 1357.

Raquel M. de Errico, italiana, 65 años, casada, Arenal Grande 1739.

Juana G. de Gómez, española, 67 años, casada, Tacuarembó 1672.

Andrés García Trueba, oriental, 28 años, soltero, Salto 1131.

Camilo Ferreira Oroña, oriental, 48 años, soltero, Larrañaga sin numero.

María Lagrille de Laplace, francesa, 80 años, viuda, Martín García 1354.

Ramona García, española, 58 años, divorciada, Carlos Durante 89.

María Tedeschi de Scingalea, italiana, 76 años, viuda, Joaquín Requena 1448.

María Dominga Schettini, oriental, 8 horas, Morales 138.

Juan Mo, italiano, 69 años, soltero, Hospital Maciel.

Lila Migues, oriental, 3 años, Hospital Maciel.

Pedro Osea, oriental, 61 años, soltero, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

### 50.a SESIÓN ORDINARIA

### JUNIO 24 DE 1919

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

SUMARIO



---

1—En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aldaya, Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Amighetti, Antuña, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Barreiro, Bazet, Belinzon (don Lorenzo), Belinzon (don Máximo), Beltrán, Berro (don Aureliano G.), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Bethencourt, Blanco Acevedo, Bonnet, Burmester, Cabrera, Carnelli (don José), Carnelli (don Lorenzo), Carvallido, Colistro, Coronel, Cortinas, Costa Gutiérrez, Del Campo, Dufour, Durán, Enciso, Espalter, Fajardo, Fernández (don Alejandro), Fernández Ríos, Ferrería, Fleurquin, Foladori, Garat, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Halty, Haedo Suárez, Icasuriaga, Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Justino), Mibelli, Mier Velázquez, Mora Magariños, Negro, Olivera, O'Neill, Otero, Pacheco, Pan, Peluffo, Peña, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Salvagno, Salgado, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Saravia, Schelotto, Schinca, Seguí, Segundo, Semblat, Sorín, Terra, Tiscornia, Toscano, Uriarte, Vázquez Ferreiro, Vianna, Vidal, Viera y Zeballos.

Total: 104.

Faltan:

**Con aviso,** los señores representantes: Andreoli, Borrás, Fernández (don Eduardo), Infantozzi, Lorenzo y Lozada, Moreno y Navarrete.

Total: 7.

**Sin aviso,** los señores representantes: Bustillo, Caballero, Capillas, Muñoz, Pelayo, Ponce de León (don Luis), Ramasso (don Ambrosio L.) y Sónora.

Total: 8.

---

**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

---

2—Dese cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes):

"La Comisión Nacional de Fomento Rural invita a la Honorable Cámara para concurrir al torneo ganadero que se inaugurará en el local de Exposiciones del Prado el domingo 29 del corriente."

—Téngase presente.

"Solicitudes de pensión, aumento y cómputo de servicios: Doña Elena y doña Josefina Fernández, doña Dolores Josefa Prestes, doña Leonarda Fariñas de Rojas, don Pedro A. Colombo, don Juan S. Eyherabide, doña Julia Maya de Fulco."

—A la Comisión de Peticiones.

---

3—"La Presidencia de la República acusa recibo y contesta la comunicación que le fué dirigida en el día de ayer."

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Junio 24 de 1919.

A la Honorable Cámara de Representantes:

Tengo el agrado de acusar recibo a la nota de Vuestra Honorabilidad de fecha de ayer, por la que me hace saber que ha resuelto postergar para el día de hoy el debate promovido por la renuncia del Jefe de Policía de Minas, a fin de que pueda concurrir la persona que sustituya al Ministro del Interior renunciante, senador Mendivil.

En contestación debo manifestar que como el Ministro del Interior suministró ya a Vuestra Honorabilidad todos los informes que le fueron solicitados, y no teniendo nada más que agregar sobre el asunto en debate, considero que no es necesario que el Ministro interino concurra a la sesión de hoy, por cuanto Vuestra Honorabilidad, con los antecedentes que posee, está habilitada para adoptar la resolución que considerase conveniente.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las consideraciones de mi mayor estima.

BALTASAR BRUM.
PABLO VARZI (hijo)."

---

Ruego al señor Vicepresidente de la Cámara quiera ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el segundo Vicepresidente, doctor Esteban J. Toscano).

---

3—**Señor Miranda**—Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Miranda** — Se acaba de dar cuenta de una comunicación del señor Presidente de la República contestando a otra que le dirigiera en el día de ayer la Cámara de Representantes.

Dice el señor Presidente de la República respecto a dicha comunicación "que debe manifestar que como el Ministro del Interior suministró ya a la Cámara todos los informes que le fueran solicitados y no teniendo nada más que agregar sobre el asunto en debate, considera que no es necesario que el Ministro interino concurra a la sesión de hoy, por cuanto la Cámara, con los antecedentes que posee, está habilitada para adoptar la resolución que considere conveniente".

Como es del dominio público, el señor Presidente de la República ha ofrecido la cartera del Interior al doctor Manini Ríos.

Yo creo que es el caso de que el señor Ministro concurra a la Cámara. — (Apoyados).

Considero, por lo demás, que no es el Presidente de la República el que debe

declarar si las explicaciones dadas son o no suficientes. La Cámara tiene el derecho de hacer venir a su seno al Ministro todas las veces que lo crea conveniente. — (Apoyados).

En este sentido, pues, y considerando que las explicaciones del nuevo Ministro del Interior pudieran cambiar acaso los rumbos del debate y modificar en definitiva el criterio de la Cámara sobre el punto que está a consideración de la misma, hago moción para que se dirija una nueva nota al Poder Ejecutivo haciéndole saber que la Cámara desea la presencia del Ministro del Interior, a fin de continuar deliberando sobre los informes suministrados anteriormente.

**Señor Presidente** — ¿Ministro interino?

**Señor Miranda** — Ministro del Interior.

**Señor Vázquez Ferreiro** — Ministro actual; no es Ministro interino.

**Señor Miranda** — Voy a concretar la moción en este sentido: que se suspenda la consideración del asunto hasta tanto se haga cargo de la cartera del Interior el Ministro titular.

**Señor Mibelli** — Me parece que hay contradicción en lo que se pretende resolver ahora y lo que se resolvió ayer. La moción del señor diputado Ramírez era concreta al respecto: con Ministro o sin Ministro del Interior, pasaríamos a estudiar el asunto en la sesión de hoy.

**Señor García Morales** — Se trata de modificar...

**Señor Ponce de León** (don Vicente)— Pero hay un hecho nuevo, señor diputado.

**Señor Miranda** — Las circunstancias han cambiado fundamentalmente; la situación no es la misma hoy que la sesión anterior.

**Señor Mibelli** — Quiero dejar constancia de esto, y eso viene a darme razón en lo que yo manifestaba en la sesión de ayer: que no había tanto apremio en celebrar sesión sin la concurrencia del Ministro...

**Señor Ponce de León** (don Vicente)— Pero si hay un hecho nuevo!

**Señor Miranda** — Insisto, señor Presidente, en que la situación ha cambiado...

**Señor Sorín** — No; era un hecho nuevo que se podía prever perfectamente.

**Señor Miranda** — ... por lo tanto, la Cámara puede modificar lógicamente su resolución anterior.

**Señor Sorín** — Era de suponer que el Presidente de la República no iba a quedar sin Ministro del Interior... — (Murmullos).

**Señor Mibelli** — Es un hecho nuevo que podía preverse. Fué una resolución tomada a raíz de la renuncia de un Ministro, y no costaba nada esperar 24 horas más, y así no nos hubiéramos expuesto a esta incidencia incomprensible, señor Presidente.

**Señor Presidente** — La Mesa desearía saber si la moción se refiere a la minuta o se refiere en realidad a la orden del día.

**Señor Miranda** — Mi moción comprende las dos cosas.

**Señor Presidente** — Muy bien. ¿Y es una sola moción?

**Señor Miranda** — Es una sola moción.

**Señor Presidente** — Tome nota la Secretaría.

Léase.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Va a leerse la moción, señor representante.

(Se lee):

"Para que se suspenda la consideración del asunto hasta tanto concurra al seno de la Cámara el señor Ministro del Interior". — (Apoyados).

**Señor Miranda** — Que se haga la comunicación correspondiente al Poder Ejecutivo.

**Señor Fajardo** — Es claro: es lo que falta.

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción en esa forma.

Tiene la palabra el señor representante Aureliano Rodríguez Larreta.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — Como es notorio, señor Presidente, que el Presidente de la República ha ofrecido la cartera del Interior al doctor Manini Ríos, y son conocidas las opiniones de este distinguido compatriota con respecto a los fundamentos de la interpelación que presentó el doctor Eduardo Rodríguez Larreta; me parece que es de rigor que la Cámara no se pronuncie definitivamente sobre el asunto sin oir al doctor Manini Ríos.—(¡Muy bien!) — (Apoyados).

**Señor Fajardo** — Muy bien: por supuesto, esa es la lógica de la moción.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — Si el doctor Manini Ríos concurre a la Cámara y manifiesta — como es de esperarse — en el seno de ésta, lo que ya ha dicho más de una vez en el órgano de publicidad que dirige, yo creo que la interpelación perdería casi totalmente su importancia, porque la reacción que eso significaría en el espíritu y en las ideas del Presidente de la República sería bastante satisfacción para la Cámara y para el país en cuanto a que en el futuro se observaría fielmente la Constitución de la República. — (Apoyados).

**Señor Mibelli** — ¿Y acaso ha dejado de cumplirse la Constitución de la República, señor diputado? ¿Se ha probado acaso?

**Señor Miranda** — Se ha probado.

**Señor Mibelli** — No es exacto.

**Señor Fajardo** — Ya lo creo que se ha probado.

**Señor Mibelli** — Se ha tejido una serie de palabras que no han sido más que palabras. En el seno de esta Cámara hasta ahora no se ha probado nada. — (Apoyados).

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — A ese fin, señor Presidente, insisto en que es de gran interés público que oigamos, en nuestro seno, las opiniones del doctor Manini Ríos, y esas opiniones nos dirán lo que tenemos que hacer. — (Apoyados).

**Señor Mibelli** — Yo no tengo ningún inconveniente: bien venido.

**Señor Presidente** — Continúa en discusión la moción del señor representante Miranda. Ella significa levantar la sesión, porque comprende la suspensión del único asunto que está hoy en la orden del día. — (Apoyados).

Léase nuevamente la moción.

(Se lee):

"Para que se suspenda la consideración de este asunto hasta tanto concurra al seno de la Cámara el señor Ministro del Interior, haciéndose la comunicación correspondiente al Presidente de la República."

**Señor Miranda** — El Ministro titular; para que se vea bien que la intención de la Cámara es que concurra el doctor Manini Ríos.

(Se lee):

"... el Ministro titular del Interior."

**Señor Lussich** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Lussich** — Yo, señor Presidente, voy a hacer moción en el sentido de que continúe la discusión de este asunto, para el cual ha sido convocada la Cámara. — (Apoyados).

Si el señor Ministro del Interior puede concurrir a las reuniones de la Asamblea, lo hará; si no puede concurrir, conocería los debates de esta Cámara por las versiones parlamentarias y, por lo tanto, estará tan empapado como si hubiera concurrido a ellas.

Yo creo que no hay ningún interés, ni ninguna razón que justifique que la Cámara suspenda la consideración de este asunto y, por lo tanto, hago moción en el sentido de que el debate continúe. — (Apoyados).

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — Hago presente, señor Presidente, que el doctor Lussich no tiene que hacer moción ninguna: con votar negativamente la moción que ha formulado el señor diputado Miranda, está concluído. Si la Cámara rechaza esa moción, está concluído.

**Señor Ramírez**—Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Ramírez**—No concibo, señor Presidente, cómo en presencia de un hecho tan fundamental como es la modificación ministerial en plena interpelación, puede alguna opinión levantarse en esta Cámara para decir que es innecesaria la presencia del nuevo Ministro.—(Apoyados).

**Señor Mibelli**—Pero, ¿ayer no era la misma razón?

**Señor Presidente**—¿Ha concluído, señor representante Ramírez?

**Señor Ramírez**—No, señor.

**Señor Lussich**—Digo que no es indispensable.

**Señor Ramírez**—Las opiniones del actual Ministro del Interior,—y digo actual porque consta que se le ha ofrecido el Ministerio y lo ha aceptado,—son completamente opuestas a las que ha expresado en Cámara el Ministro renunciante.

El doctor Manini Ríos decía el 8 de Junio, hablando de las manifestaciones periodísticas que había hecho el Presidente de la República con motivo del incidente de la Jefatura de Minas:

"No hemos de poner en duda las explicaciones presidenciales; pero convengamos en que adolecen de cierta falta de precisión, y que hay en ellas algunas lagunas lamentables.

Así resulta, en efecto, del hecho que según la versión de la nota oficiosa, inmediatamente del relato del Jefe de Policía al Presidente sobre la situación política colorada en el Departamento, del que se desprendía que sería difícil encontrar adherentes para la nueva agrupación cívica, el doctor Brum le explicara (al Jefe de Policía) la conveniencia de "tener una orientación propia" y la necesidad "de evitar la anarquía policial".

"¿Qué orientación propia podía tener el Jefe Político cuando se hablaba de la nueva agrupación y de las existentes en Minas? ¿Qué anarquía policial debe evitarse, cuando ante el fraccionamiento partidario y frente a las demás colectividades políticas, la única misión policial es la de prescindencia y la de la neutralidad?"

Y el 22 de Junio, agregaba:

"Por lo pronto, la primera declaración, la relativa a las actividades que en política puede desarrollar el primer magistrado, es susceptible de no pocas salvedades.

"Fuera de que la institución presidencial, por lo mismo que dispone de la fuerza destinada a conservar el orden y a garantir imparcialmente los derechos políticos de todos, no puede ser expuesta a los fragores de las contiendas partidarias, sin desmedro de aquella su alta función primordial, nos parece que el doctor Brum

invoca un argumento erróneo cuando deduce de la circunstancia de la habilidad legal para ser elegible, la facultad para intervenir en la política militante."

Podría agregar otras citas, pero me limito a estas.

El doctor Manini Ríos, en oposición radical con el Ministro del Interior, que había defendido la actitud del Presidente de la República en esta Cámara, es llamado por el Presidente de la República al Ministerio. Vale la pena, entonces, saber que significado tiene ese acto!... (Apoyados).

... Si el Gobierno persiste en la senda equivocada que había adoptado, o si, por el contrario, reconoce su error y vuelve a la verdadera senda, como todos lo deseamos.

**Señor Coronel**—Vendrá el nuevo Ministro a das explicaciones; la Cámara, posiblemente, quedará satisfecha después de oirle, y quedará la conducta del Presidente sin sanción parlamentaria de clase alguna!...

**Señor Ramírez**—Esto no lo puede decir sino el Ministro del Interior.

En consecuencia, yo votaré la moción del señor diputado Miranda. — (Apoyados).

**Señor Sánchez**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Sánchez**—Señor Presidente: yo voy a votar la moción formulada por el señor diputado Miranda. Se había interpelado al Poder Ejecutivo, por considerar el interpelante y los que apoyamos calurosamente esa interpelación,—que el señor Presidente de la República equivocaba el rumbo,—interpretando mal las atribuciones que la Contitución le confiere, o ultrapasándolas, y procedía en forma equivocada en la política de iniciaba. En medio de esta interpelación ha ocurrido un hecho que podría considerarse extraordinario, por lo menos dentro de nuestras costumbres políticas, cual es el de la renuncia del señor Ministro interpelado. Es cierto que, como dice el señor Presidente de la República en su comunicación, la Cámara ya tiene conocimiento de cuál es la opinión del Poder Ejecutivo por medio del memorándum leído en Sala por el señor Ministro renunciante.

Pero sería interesante saber qué relación puede tener la renuncia del señor Ministro Mendívil con la interpelación planteada y en discusión; sería interesante saber si realmente ese cambio de Ministerio significa una rectificación de la conducta política, a mi juicio, equivocada, del Presidente de la República.

**Señor Mibelli**—El mensaje de que se ha dado cuenta hace un momento dice lo contrario.

**Señor Sánchez**—Ese mensaje no me explica nada.

**Señor Mibelli**—¡Cómo no, señor diputado!

**Señor Sánchez**—Por consiguiente, la Cámara, para resolver con verdadero conocimiento de causa, necesita que esté en Sala el señor Ministro del Interior, y que manifiesto cuál es el programa, por decirlo así, con que va a ese puesto en momentos tan delicados como los presentes.

**Señor Sorín**—La Cámara no va a juzgar el programa presidencial.

**Señor Mibelli**—El señor Presidente de la República ya ha dado su opinión, señor diputado.

**Señor Sánchez**—Sino, sería muy fácil para el Presidente de la República esquivar esa responsabilidad que tiene ante la Asamblea acordada por la Constitución, despidiendo al Ministro, pidiéndole la renuncia o permitiéndole que se retire del Ministerio y dejando a la Cámara que se debata en una estéril controversia y que llegue a sanciones que no han de tener ningún efecto, por cuanto se llena el Ministerio al día siguiente...

**Señor Rossi**—La Cámara no necesita saber la opinión del nuevo Ministro para resolver; necesita hechos, nada más.

**Señor Sánchez**—... y se continúa con la política anterior. Nosotros nos veremos entonces en el caso de sucesivas interpelaciones por la misma cuestión.

Yo tengo la mayor confianza en el eminente ciudadano que ha sido en estos momentos llamado al Ministerio del Interior. Pero necesitamos saber si efectivamente ese ciudadano va allí con algún programa, si ese cambio de Ministerio es una rectificación de rumbos.

**Señor Cortinas**—Si va sin programa no es eminente.

**Señor Sánchez**—La Cámara, para dar un voto que signifique una opinión en cuanto a la cuestión fundamental planteada, que es la interpretación de la Constitución, debe estar en condiciones de saber si hay una rectificación en la línea de conducta del Presidente de la República, o si ese cambio es un simple cambio de persona.

Por esas razones creo que debemos esperar a que el Ministro actual de Interior pueda asistir a las sesiones de la Cámara para seguir tratando este asunto.—(Apoyados).

**Señor Cortinas**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Había pedido la palabra el doctor Miranda y después el doctor Duvimioso Terra. Tiene la palabra el doctor Miranda.

**Señor Miranda**—He observado que los distintos oradores que han intervenido en esta incidencia no han considerado un punto que, a mi juicio, es fundamental en la comunicación del Poder Ejecutivo. Considera el señor Presidente de la República "que no es necesario que el Ministro interino concurra a la sesión de hoy, por cuanto la Cámara, con los antecedentes que posee, está habilitada para adoptar la resolución que considerase conveniente".

Yo entiendo que dentro de la Constitución vigente no es el Presidente de la República el que debe manifestar que ha dado todos los informes necesarios para que la Cámara se pronuncie.

Es un punto constitucional que plantea la nota del Presidente de la República, y creo que es indispensable que la Cámara resuelva al respecto.

No es el Poder Ejecutivo, repito, el que debe decir si la Cámara está habilitada o no para resolver. Es la Cámara la que debe decidirlo.

**Señor Mibelli**—El Presidente de la República puede decir que ya no tiene más nada que agregar, señor diputado.

**Señor Miranda**—Es la Cámara la que debe manifestar si tiene suficientes informes. No se puede sustituir la voluntad del Presidente de la República a la voluntad de este Cuerpo.

**Señor Halty**—El Presidente de la República considera que no tiene más informes que dar. Nada más.

**Señor Terra**—Es la Cámara la que va a resolver el punto en cuestión.

**Señor Presidente**—¿Ha terminado el señor representante Miranda?

**Señor Miranda**—Sí, señor.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante Terra.

**Señor Terra**—Voy a apoyar la moción que ha hecho el señor diputado doctor Lussich en el sentido de que la Honorable Cámara continúe la discusión sobre la interpelación votada.

Yo creo que nada tiene que hacer en este momento el nuevo Ministro.

**Señor Lussich**—Que no existe, por otra parte.

**Señor Terra**—... En primer lugar, no existe Ministro nombrado: se dice que el señor Presidente de la República ofreció el Ministerio al doctor Manini Ríos y se dice que éste lo aceptó; pero todavía no está nombrado ni ha tomado posesión del cargo.

**Señor Ramírez**—Sea quien sea el nuevo Ministro.

**Señor Terra**—Se dice que el doctor Manini Ríos ha pedido tiempo para hacerse cargo del Ministerio, porque tiene antes que arreglar sus asuntos, y la Cámara no puede aplazar por más tiempo este asunto, cuando no hay ninguna razón fundamental que a ello la obligue.—(Apoyados).

El expediente está vestido para la resolución.—(Apoyados).

El señor diputado interpelante hizo moción para que viniera el señor Ministro a dar informes sobre los hechos que motitvaron la interpelación, y vino el Ministro y dió sus informes.

Por consiguiente, se produce este hecho, en que hallándose la Cámara en la discusión de este asunto, renuncia el Ministro y hoy ese Ministerio está acéfalo. ¿Por qué tiene que esperar la Cámara? Aquí se dice porque la Cámara necesita conocer cuál es el programa del nuevo Ministro.

¿Estamos, acaso, señor Presidente, bajo el régimen parlamentario?

**Señor Mibelli**—Es una cosa ajena a la interpelación, eso, señor diputado.

**Señor Terra** — No necesitamos conocer el programa del nuevo Ministro que, por otra parte, es conocido.—(Apoyados).

El señor doctor Manini Ríos, al aceptar el Ministerio, según dice el diario del cual es director, manifestó que su programa de gobierno sería la propaganda de ese diario.

**Señor Quintana**—Y, ¿cómo dice que no ha aceptado el Ministerio?

**Señor Terra**—Su programa de gobierno sería todo el programa del partido a que pertenece.

Da manera que si fuera necesario conocer el programa del Ministro que va a ocupar ese Ministerio, ya el programa es conocido.

**Señor García Morales** — Es necesario saber cuál será la actitud futura del Presidente.

**Señor Terra** — Yo creo que no es necesario para votar la moción del señor diputado Rodríguez Larreta.

El expediente está vestido, como he dicho, y los informes están dados. Por consiguiente, la Cámara puede continuar ocupándose de este asunto y pronunciar su fallo.

**Señor Quintana** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — La había solicitado el señor diputado Cortinas.

**Señor Quintana** — La pido para después.

**Señor Terra** — Yo no he terminado todavía.

**Señor Presidente** — ¡Ah! Perdón.

**Señor Terra** — Creo que la Cámara no está tan ansiosa para cortar la palabra a los señores diputados.

Por otra parte, le haríamos un flaco servicio al doctor Manini Ríos haciéndole intervenir en este asunto. Debemos dejarle amplitud de acción para formar su criterio como hombre de Estado, que no puede ser otro que su criterio como periodista.

Ahora he terminado.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante Cortinas.

**Señor Cortinas** — Comienzo por decir, señor Presidente, que pensaba haber intervenido con bastante extensión en el debate...

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — En el debate este?...

**Señor Cortinas** — En el debate de la interpelación.

... y para que no haya la más míni-

ma duda sobre la opinión que pudiera haber tenido al respecto, debo decir que tuve el propósito de plantear algunas cuestiones más graves, en mi concepto, que las que se habían comentado hasta ahora. Pero el giro que han tomado los sucesos políticos que son de notoriedad, modifican de tal manera las circunstancias, que creo que todos estamos en el deber de propiciar la calma y la tranquilidad tan necesaria en el ambiente en que vivimos. Prescindo, pues, de lo que pensaba decir con respecto a lo fundamental del asunto.

La política presidencial acaba de hacer crisis, y frente a ese hecho palpitante de nuestra vida política, creo que casi está de más la prolongación de este debate.

Mucho más que lo que pueda decirnos cualquier Ministro que viniera a Sala, dice la actitud presidencial al cambiar fundamentalmente de rumbos, puesto que eso es lo que significa, en el fondo, el cambio operado en el Ministerio del Interior.

Al decir esto, señor Presidente, yo no quiero hacer comentarios que puedan tener el más mínimo carácter personal, en lo que se refiere al doctor Mendívil, y diré simplemente que este ciudadano estaba profundamente equivocado... — (Murmullos).

... y le pido a mis colegas que tengan, por lo menos, la cortesía de escucharme — que este ciudadano, repito, estaba profundamente equivocado por exagerar su solidaridad con la situación actual; pero que, en definitiva, ha tenido el gesto de facilitar por medio de su renuncia la solución de una situación que era realmente difícil y que perjudicaba al interés nacional.

Ahora bien: es notorio que el Presidente de la República ha invitado al doctor Manini Ríos para ocupar el Ministerio del Interior, lo que significa, sencillamente, invitar a la oposición, — que hasta ahora ha estado fustigando las tendencias y los propósitos gubernativos, —invitarla a colaborar en la obra de gobierno. Y bien: frente a ese hecho, ¿cuál debe ser la conducta de la oposición que no ha tenido reparo ninguno para hacer la crítica que merecía la conducta presidencial? Yo creo, señor Presidente, que frente a ese hecho nosotros no tenemos por qué seguir extremando la crítica, nosotros debemos considerar como liquidado el debate... — (No apoyados).

... no por lo que a nosotros respecta, sino por lo que interesa al país. —(Murmullos).

Valen más, repito, los hechos que las palabras, y si bien nuestra idiosincrasia hispana nos tiene habituados a dar más importancia a las palabras que a los hechos, yo creo que esta es una situación en que debemos pensar de manera muy distinta.

Decía el doctor Sánchez que ha sido llamado a ocupar el cargo de Ministro del Interior un ciudadano eminente. Y bien: yo comparto ese criterio.

Señor Sánchez — Pero mañana puede pedírsele la renuncia.

Señor Cortinas — Lo mismo se le podría con cualquier clase de declaraciones que hiciera aquí.

Yo soy el primero en compartir esa opinión: creo que el doctor Manini en su actuación política ha merecido el bien del país, porque generalmente, equivocado o no, ha estado inspirada en el interés permanente del país. Más aún: no se trata de una distinción a determinado político: se trata de un jefe de partido que ha comprometido no sólo su opinión, sino la opinión de un importante núcleo, y es de creer, señor Presidente, que ese jefe de partido, que está allí en representación de su partido, puesto que para eso ha sido autorizado, partido popular que ha crecido en el llano condenando esos errores y todos esos vicios que hemos fustigado nosotros desde estas bancas, es de creer, repito, que no va a ir a ocupar el Ministerio del Interior para traicionar en los hechos toda la prédica exteriorizada al través de una larga actuación política.

¿Qué podría decirnos el doctor Manini viniendo a este recinto, sobre hechos en que no actuó?... ¿Que condenaba la política anterior del Presidente de la República? Pero, señor Presidente, a mí me parece que es ponernos fuera de la realidad exigir que se hagan esas declaraciones. ¿Qué es lo que debe interesarnos como ciudadanos?... Que el doctor Brum reaccione, que no crea que desde la Presidencia puede hacerse política electoral en la forma que lo intentaba y que para dar una garantía eficaz de que no incurrirá en esa tendencia lleva a ese puesto del Ministerio del Interior a un ciudadano que pueda merecer confianza a la opinión. Creo que eso vale más que cualquiera de las palabras que se puedan decir en este recinto, puesto que por más que dijera el doctor Manini Ríos, si el Presidente de la República no estaba bien inspirado en este caso, podría mañana prescindir de ese colaborador y volver de nuevo a sus desgraciadas tentativas de restauración de la política electoral. — (Apoyados). — (No apoyados).

Por estas razones, señor Presidente, yo creo que lo que corresponde es continuar el debate, si algunos señores diputados quieren expresarse ampliamente sobre la cuestión, o sino votar la moción propuesta por el señor diputado interpelante. En los hechos esa moción ya está consagrada; la interpelación está triunfante: el señor Presidente de la República reacciona contra una política que se ha criticado con toda razón, y la reacción está abonada por los hechos. ¿Qué es lo que falta?... Que esos hechos se consagren en teoría, que salga de aquí, de este recinto, una interpretación constitucional, que no solamente obligue al doctor Brum, sino a todos los que lo sucedan en el alto cargo; una interpretación que nos ponga a cubierto de cualquier veleidad presidencial y eso valdrá mucho más que todas las declaraciones personales que pueda hacer un Ministro de Estado en esta Cámara.

Por estas razones, señor Presidente, yo creo, como el doctor Lussich, que no es necesario que el Ministro del Interior concurra para resolver este asunto, y, por mi parte, me apresto simplemente para votar la moción presentada por el señor diputado Rodríguez Larreta. Eso es lo que interesa al país y eso es lo que debemos votar.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Voy a decir pocas palabras, señor Presidente.

Yo creo, señor Presidente, que el diputado interpelante, cuando formuló su interpelación, no tuvo por objeto mortificar al doctor Brum: tuvo por objeto conseguir que se estableciera el imperio de los principios constitucionales en materia electoral.—(Apoyados).

El señor Presidente de la República, pendiente la interpelación, sin haberse resuelto nada sobre ella, renunciando el Ministro que vino a defenderla en la Cámara, nombra u ofrece el Ministerio del Interior a un ciudadano que, es notorio, opina como el diputado interpelante y como todos los que lo hemos acompañado en la interpelación. Eso significa una reacción manifiesta y palpitante en las ideas del Presidente de la República.

Señor Terra — Por consiguiente, la interpelación ha producido todos sus buenos efectos. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Precisamente como ha producido todos sus buenos efectos, no hay que extremar las cosas.—(Apoyados).

Señor Coronel—Hay que votar la moción.—(Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No, señor; no hay que votarla y hay que darnos la satisfacción de oir al Ministro del Interior, al doctor Manini Ríos, en el seno de la Cámara, en la seguridad de que su palabra ha de satisfacer a todos...—(Apoyados).

... no sólo a nosotros, sino al país entero.

Señor Terra—Pero ya ha dado grandes explicaciones el señor Presidente de la República, nombrando al doctor Manini Ríos...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No es lo mismo.

Señor Terra — ... Es la explicación más elocuente que podía dar.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No es lo mismo que el Presidente de la República haya nombrado al doctor Manini Ríos, cuyas opiniones son conocidas, no es lo mismo que el doctor Manini Ríos haya expuesto esas opiniones en el diario que dirige, que oir al propio doctor Manini Ríos, investido con el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Interior, manifestar en Cámara que acepta los fundamentos de la interpelación, que considera justa la interpelación...

Señor Magariños Veira—No va a decir eso el señor Ministro.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... y, hecha una manifestación en ese sentido, como yo lo espero, de parte del doctor Manini Ríos, no hay más nada que hacer qué pasar a la orden del día. El objeto de la interpelación está llenado. La interpelación está triunfante y la doctrina que le sirve de base hecha carne ante el país.

Señor Cortinas—Entonces, las declaraciones están de más.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Sería, por consiguiente, un empeño, a mi juicio, poco discreto, el querer primero formular una censura contra el Presidente de la República...

Señor Cortinas—No se trata de formular censuras.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... cuando el Presidente de la República acaba de formularla él mismo, nombrando Ministro del Interior al doctor Manini Ríos.

Señor Cortinas—Y, entonces, ¿por qué ha de venir el Ministro?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Por lo mismo, para oirlo en la Cámara, o ¿el señor diputado Cortinas cree que es lo mismo que el doctor Manini Ríos manifieste estas opiniones en su diario, o en su casa o hablando con sus amigos, a que las manifieste oficialmente en la Cámara?

Señor Cortinas — Yo, doctor Rodríguez Larreta, considero que lo importante, por encima de la palabra de cualquier Ministro, es la consagración de la interpretación constitucional que dé la Cámara. Eso lo considero más importante que la palabra de cualquier Ministro, aún siendo el doctor Manini Ríos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Presidente: es preciso ponerse una venda en los ojos para no darse cuenta de que el nombramiento del doctor Manini Ríos significa una reac-

ción manifiesta en las ideas del Presidente de la República.

**Señor Terra** — ¿Y entonces?

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — Por consiguiente, es necesario oir esa manifestación en el seno de la Cámara. Me parece que esto se impone con la fuerza de la evidencia y no me doy cuenta de cómo se hacen argumentos contradictorios para negar esto, reconociendo que esas son las opiniones del Ministro y que importa una reacción el nombramiento de ese nuevo Ministro. Por consiguiente, señor Presidente, yo insisto en que es de discreción y es de patriotismo no extremar las cosas...

**Señor Terra** — Sin embargo, las quieren extremar.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — ... y esperar a oir aquí, en nuestro seno, al doctor Manini Ríos. Naturalmente que si el doctor Manini Ríos —porque no le fuera grato— no quisiera concurrir a la Cámara y lo manifestara, entonces la interpelación seguiría...

**Señor Cortinas** — Eso es peor!... — (Murmullos).

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — ... pero yo tengo motivos para creer que el doctor Manini Ríos vendrá a la Cámara y que hará oir su voz.

**Señor Ramírez** — El doctor Manini Ríos es un hombre que nunca ha esquivado responsabilidades, y las asumirá aquí como lo ha hecho siempre.

**Señor Quintana** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Quintana** — Simplemente, señor Presidente, para decir que voy a votar la moción formulada por el señor representante Miranda, y que lo hago en este caso sin ningún apasionamiento.

En mi concepto, una interpelación no está terminada hasta tanto la Cámara no tome una resolución sobre ella, cualquiera que sea. — (Apoyados).

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Quintana** — Simplemente, señor Presidente, para decir que voy a votar la moción formulada por el señor representante Miranda, y que lo hago en este caso sin ningún apasionamiento.

En mi concepto, una interpelación no está terminada hasta tanto la Cámara no tome una resolución sobre ella, cualquiera que sea.—(Apoyados).

Desde luego, si la interpelación no está terminada, tampoco ha concluído ni la intervención ni la concurrencia que el señor Ministro debe prestar a la interpelación. El señor Ministro Mendívil, después de haber leído su memorándum y dado sus explicaciones, me manifestaba a mí en antesalas su convicción y su opinión definida a este respecto, diciéndome que aunque él no pensaba volver a hablar, él entendía que era de buena práctica y un deber de cortesía concurrir a las sesiones de la Cámara en que se continuara debatiendo la interpelación.

Y yo añado que este deber es estricto en sí, y nadie puede prever el desarrollo de las interpelaciones, para darse por desentendido de antemano.

El Ministro no solamente viene a dar explicaciones sobre los hechos que se han concretado en el motivo de la interpelación, sino también a contestar a las preguntas que pueda formularle la Cámara por intermedio de alguno de los señores diputados.

Por los fueros del Parlamento, opino también que no es el Poder Ejecutivo quien debe indicarle a la Cámara si la intervención del Ministro ha terminado o no.

**Señor Cortinas** — Eso en los casos normales, señor diputado.

**Señor Quintana** — Eso es la Cámara la que debe determinarlo, sin que nadie le dé lecciones.

Por lo demás, se ha argumentado por algunos de los señores diputados que se oponen a la postergación de la interpelación y a la concurrencia del nuevo Ministro del Interior,—sea cual sea, — se ha dicho que los hechos que dieron motivo a la interpelación son completamente ajenos al conocimiento y a la intervención del nuevo Ministro. Pero es que la Cámara, paralelamente al hecho concreto de la intervención del señor Presidente de la República en la destitución del Jefe Político de Minas, ha planteado también la cuestión de si el Presidente de la República puede o no hacer política electoral.

Las manifestaciones del señor Ministro en este sentido han sido claras: ha defendido la tesis de que el Presidente de la República, dentro de la nueva Constitución, no solamente puede hacer política, sino hacer política electoral.

Es esto, precisamente, lo que han sostenido los señores que impugnaron la interpelación, los que han defendido la tesis presidencial.

Desde luego, la actitud o las manifestaciones del nuevo Ministro a este respecto pueden totalmente variar la solución de la interpelación.—(Apoyados).

Por lo que se refiere a la interpelación en sí, hay ya opiniones definidas en el seno de la Cámara. Algunos han sostenido, aún sin manifestarlo en Cámara, que los hechos que dieron motivo a la interpelación podían arrastrar hasta al juicio político; los nacionalistas, y el señor diputado interpelante, nos habríamos conformado con la moción formulada en el seno de la Cámara y que significaba, en suma, que el Presidente de la República se ha extralimitado en sus funciones con arreglo a la Constitución; otros, aún llegarían a una tercera solución: que, sin perjuicio de la censura qué debe votarse en Cámara, sería conveniente, para evitar en el futuro las tergiversaciones del espíritu claro de la nueva Constitución, una ley que así lo declarara categóricamente.

Y bien, señor Presidente: cuando están en tela de juicio estas opiniones tan divergentes y tan definidas, ¿cómo es posible negar la necesidad, la utilidad que la Cámara escuche la orientación del nuevo Ministro que entra a acompañar al Poder Ejecutivo en sus funciones políticas?

Por estas consideraciones, señor Presidente, voy a votar la moción del diputado Miranda, creyendo que con la venida del doctor Manini Ríos al seno de la Cámara se le hará un verdadero servicio al país, si se saben calmar sus ansiedades. —(Apoyados).

**Señor Rodríguez Larreta** (don Eduardo)—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Eduardo)—Yo me creo en el deber de decir algunas palabras sobre este debate en mi carácter de autor de la interpelación al señor Ministro del Interior.

Una de las cuestiones, precisamente, que más se discute con motivo de las interpelaciones que se plantean en estos regímenes políticos nuestros, que son en cierto sentido un punto de intersección entre el presidencialismo y el parlamentarismo, es precisamente el desenlace que pueden tener las interpelaciones; y en este caso, feliz y satisfactoriamente para la Cámara y para mí, que fuí el autor de la interpelación, esta ha tenido, puede decirse, su desenlace más natural, más lógico y que más honor hace a la opinión del Parlamento.

El Ministro llamado al seno de la Cámara, abrumado tal vez por la opinión de ella y por el juicio formado que acerca de este problema tiene la opinión del país, se ha creído en el caso de presentar renuncia de su cargo. Ha tenido, pues, la interpelación uno de sus desenlaces, a mi juicio, más considerable y más característico; y no solamente se ha producido la renuncia del Ministro interpelado, sino que todavía se da como un hecho, debemos considerar como un hecho, que será sustituído por otro ciudadano cuyas ideas, reiteradamente expuestas en la tribuna de la Constituyente y en la tribuna periodística, coinciden, punto más punto menos, con las propias ideas de que yo me hice eco al sostener y fundar mi proyecto de interpelación.

De manera, pues, que el debate, si lo continuáramos en este momento, sería un debate un tanto alterado, por cuanto no sabríamos realmente si deberíamos referirnos a la primera opinión del Poder Ejecutivo sobre este asunto, o a la reacción manifiesta que se ha operado en el Poder Ejecutivo entregando la cartera a un ciudadano que comparte las ideas de la minoría que yo representaba al hacer la moción.

Observo ahora que hay muchos señores diputados que tienen interés en que el nuevo Ministro del Interior ratifique, diré así, oficialmente ante la Cámara, sus opiniones sobre este problema de la prescindencia de los funcionarios policiales en materia electoral.

**Señor Beltrán**—Y del Presidente de la República.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Eduardo)—Yo no me puedo oponer a ese propósito; sería en mí un apresuramiento y un encono que está reñido con la serenidad de mis ideas políticas, y desde que considero que la parte fundamental de mi interpelación ha tenido un éxito, un verdadero éxito parlamentario en el sentido más amplio de la palabra, yo no me opongo a que esos señores diputados tengan la satisfacción, que será para mí también una gran satisfacción, de que el Ministro del Interior ratifique ante la opinión de la Cámara y ante el público en general que aguardará su palabra con gran curiosidad, seguramente, ratifique que la verdadera doctrina en materia de Gobierno, que la verdadera doctrina constitucional es la que yo he tenido el honor de sostener ante la Cámara.

**Señor Mibelli**—Puede esperar sentado el señor diputado.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Eduardo)—De manera, señor Presidente, que yo voy a votar la moción del señor diputado Miranda.

**Señor Vidal**—Deseo manifestar que voy a votar favorablemente la moción formulada en el sentido de la continuación del debate de este asunto.

**Señor Fleurquin**—Apoyado.

**Señor Vidal**—Creo que la Cámara puede resolver perfectamente la cuestión planteada por la interpelación formulada por el doctor Rodríguez Larreta, sin necesidad de la concurrencia del Ministro del Interior, recientemente nombrado.—(Apoyados).—(No apoyados).

Las ideas del doctor Manini Ríos son perfectamente conocidas y están consignadas en los artículos que diariamente viene publicando "La Mañana" sobre este asunto. Además, el doctor Manini va al Ministerio del Interior como representante de un partido político, que entre sus postulados fundamentales tiene el de la libertad absoluta en la lucha comicial, la supresión de las coacciones a los funcionarios públicos y la más sana política en materia electoral. Mientras esté el señor Manini Ríos en el Ministerio del Interior, todos los partidos políticos, todos los círculos, y el país entero, pueden te-

ner amplia confianza en que los principios políticos del riverismo en materia electoral serán ampliamente cumplidos. Por lo tanto, la Cámara puede abordar el estudio de este asunto, en la persuación absoluta de que esa será la política del Gobierno.

Los antecedentes políticos del doctor Manini abonan de que esto será una realidad. No necesitamos que el señor Manini Ríos venga a decirlo en el seno del Parlamento, para que estemos completamente persuadidos de que cumplirá lo que sus principios políticos determinan y, por consecuencia, creo que no es necesaria la concurrencia del nuevo Ministro para que la Cámara pueda dar término a este asunto.

He dicho.—(Apoyados).

**Señor Ramírez**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra, el señor representante Ramírez.

**Señor Ramírez** — Señor Presidente: lamento mucho que el señor diputado Vidal venga, en cierto modo e involuntariamente, a colocar de nuevo a la Cámara en la situación en que ha estado durante mucho tiempo, por obra de los defensores oficiosos de los Secretarios de Estado... —(Apoyados).

**Señor Fleurquin** — Son solidarios.

**Señor Ramírez** — ... Por interesantes que sean las palabras del señor diputado Vidal y por grandes que sean sus vinculaciones con el doctor Manini Ríos, no puede la Cámara recibir sus palabras como la expresión genuina y oficial de lo que piensa el nuevo Ministro del Interior... — (Apoyados).

**Señor Vidal** — No he pretendido hablar en nombre del Ministro, doctor Ramírez.

**Señor Ramírez** — ... El caso del doctor Manini, para mí, no ofrece dudas. El doctor Manini va con su programa a la Casa del Gobierno, y con su programa caerá, si no lo puede cumplir.

**Señor Fleurquin** — Es el propio programa de actualidad.

**Señor Ramírez** — ... pero nosotros necesitamos, señor Presidente, tener constancia oficial de lo que ha pasado.—(Apoyados).

Muchas veces — y repito que no es este el caso, pero debemos tenerlo en cuenta — sucede lo que me decía hace un momento el doctor Rodríguez Larreta, repitiendo una frase célebre: que un radical Ministro no es lo mismo que un Minsitro radical.

**Señor Fajardo** — Está visto.

**Señor Ramírez** — En realidad, nosotros no sabemos oficialmente si hay evolución en las ideas del Presidente de la República, hacia las del doctor Manini y su partido, o si hay evolución del doctor Manini y de su partido hacia las ideas del Presidente de la República. — (¡Muy bien!). — (Aplausos en la barra).

**Señor Presidente** — Se previene a la barra que no puede hacer manifestaciones.

**Señor Cortinas** — Entonces, no haga el elogio del doctor Manini y no hable de sus antecedentes. — (Murmullos).

**Señor Ramírez** — Hago el elogio merecido del doctor Manini; pero quiero que el doctor Manini Ríos, como Ministro del Interior, nos diga aquí si es verdad o no es verdad que el Presidente de la República reacciona contra los lamentables errores con que ha iniciado su política. — (Apoyados). — (No apoyados).

**Señor Rossi** — Son cosas sobre las cuales estamos discutiendo.

**Señor Negro** — Es extraño que el doctor Ramírez diga que ha cometido errores el Presidente de la República. Eso será según el criterio del señor diputado.

**Señor Ramírez** — Es con arreglo a mi criterio, naturalmente, y me parece que con arreglo al criterio del doctor Manini también.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Eduardo) — Y del doctor Mendívil, también.

**Señor Fajardo** — Y de todos los que estamos presentes.

**Señor Negro** — Pero no de acuerdo con las disposiciones y el espíritu de la Constitución de la República.

**Señor Rossi** — Yo me permitiré observar al señor diputado Ramírez que aun cuando el criterio hubiera cambiado, nosotros tenemos que solucionar este asunto de acuerdo con los hechos sucedidos; y sobre los hechos sucedidos no nos va a traer nada nuevo el nuevo Ministro. Esa es la cuestión.

Lo que tiene que interpretar la Cámara es si se ha cumplido o no con el artículo 9.o de la Constitución; lo que tiene que interpretar la Cámara es si esas facultades las tiene el Presidente de la República y si las ha usado bien y benéficamente. —(Apoyados).

**Señor Ramírez** — No le pido al señor diputado que me oiga, pero le pido que me deje hablar. — (Hilaridad).

**Señor Rossi** — Eso es lo que tiene que interpretar la Cámara; y la nueva teoría que tenga el Ministro doctor Manini no tiene nada que ver con este asunto.

Por eso voy a apoyar la moción del señor diputado Lussich.

**Señor Ramírez** — Por mi parte, si efectivamente se confirmara en forma oficial, por el Ministro del Interior, que el Presidente de la República reacciona contra sus errores y reconoce los verdaderos principios constitucionales...

**Señor Sorín** — Los ha reconocido siempre.

**Señor Ramírez** — ... consideraría un ensañamiento inútil votar cualquier moción de desaprobación, y propondría que se pasara a la orden del día, sin perjuicio de fijar después, para el futuro, en una ley, la interpretación verdadera de la Constitución. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

**Señor Rossi** — Ahí está la comunicación del señor Presidente de la República, en la que dice claramente lo que opina al respecto. Se acaba de leer!

**Señor Presidente** — ¿Ha terminado el señor diputado Ramírez?

**Señor Ramírez** — Sí, señor.

**Señor Enciso** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado Enciso.

**Señor Enciso** — Señor Presidente: yo tengo opinión formada respecto del doctor Manini Ríos: es un ciudadano que, indudablemente, ha sabido interpretar siempre los principios que ha sostenido el partido a que pertenece. Esa misma idea que tengo de él, fuera de este recinto quisiera coroborarla hoy, que va a un Ministerio. Los que no comulgamos en esas mismas ideas de partido, debemos saber en qué forma va a ese Ministerio, si aceptá los conceptos o los principios sostenidos por el Presidente de la República, o si, por el contrario, va en otra forma.

Por tales razones, voy a dar mi voto a la moción propuesta por el señor diputado Miranda, para que el doctor Manini, una vez nombrado Secretario de Estado, concurra a la Cámara a decirnos cuáles son las ideas que lo han llevado al Ministerio, para poder concederle nuestro voto y nuestra conformidad como miembros de su mismo partido, o sea del Partido Colorado.

Es cuanto tenía que decir.

**Señor Almada** — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

**Señor Rossi** — Yo había pedido la palabra.

**Señor Presidente** — Se ha hecho moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

**Señor Almada** — Yo retiro la moción.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante Rossi.

**Señor Rossi** — Yo voy a ser muy breve; pero, con todo, muchas gracias, señor Almada. Voy a votar, señor Presidente, la moción formulada por el doctor Lussich; y a todos los razonamientos que se han dado por distinguidos colegas para apoyarla, yo voy a agregar que, a mi juicio, cuando la Cámara pide al Poder Ejecutivo informes sobre hechos concretos y el Poder Ejecutivo los da, no hay ninguna necesidad de la presencia permanente del Ministro en Sala. Ya este, por sí solo, sería un motivo suficiente para que no hubiera necesidad de mantener la atención pública sobre un debate político que va durando demasiado, y que más durará si se espera a continuarlo con la presencia del nuevo Ministro.

Pero a esta razón todavía creo que puede agregarse la que dejé entrever en la interrupción que me permití hacerle al señor representante doctor Ramírez, y es que, a mi juicio, la teoría sustentada por el Ministro Mendívil, lo mismo que los hechos que él nos explicó con toda escrupulosidad y con toda minuciosidad, son base suficiente para continuar esta discusión y darle la solución que la Cámara considere más acertada. Hasta podría agregar que la solución debe ya estar clara para cada diputado, — si se tiene en cuenta que el debate ha sido ya amplio y bien sostenido, — tanto con la defensa brillante del doctor Schinca, como por el no menos brillante ataque, podría decirse, del doctor Rodríguez Larreta.

Ahora bien: si el problema puede ser resuelto por esta Cámara con los datos que ella tiene, ¿por qué hemos de demorar días y días para que pueda venir el nuevo Ministro a presenciar un debate ya casi agotado? En este sentido, es irrebatible la manifestación del Poder Ejecutivo de que nada más tiene que agregar.

Por otra parte, ¿qué de nuevo nos podría decir el Ministro con respecto a los hechos sucedidos? Evidentemente, nada.

En cuanto al cambio de teorías del Poder Ejecutivo, que tanto parece interesar a los señores diputados proponentes del aplazamiento del debate, puede afirmarse que también tenemos base para juzgar que no tiene por qué concurrir, puesto que en su comunicación lo deja ver bien claramente el señor Presidente de la República. Al decir que el Poder Ejecutivo no tiene nada que agregar, quiere decir que mantiene todo lo dicho en el curso de la interpelación.

Resolvamos, pues, el asunto en la forma planeada, y con los datos que tenemos; y en cuanto a la teoría política que pueda sustentar el doctor Manini en el Ministerio, entiendo que la Cámara tendrá oportunidad de conocerla cuando, bajo la administración de él, se le ocurra a algún señor diputado plantear un caso de esta naturaleza. Entonces tendrá el doctor Manini que concurrir a dar las explicaciones que se le soliciten, y sabremos cuál es su solidaridad con la teoría que hoy sustenta el Poder Ejecutivo en cuanto a la aplicación del artículo 9.o de la Constitución.

Esa es mi opinión, y en ese sentido Lussich.

**Señor Halty** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Halty** — Es para hacer una sim-

ple aclaración que en el artículo 50 de la Constitución, en virtud del cual se reclama la presencia del señor Ministro del Interior, establece que "se podrá hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedir y recibir los informes que estime convenientes, ya sean con fines legislativos de inspección o de fiscalización".

Y bien, señor Presidente: el alcance que los señores diputados que opinan por la presencia del Ministro del Interior han dado a su moción, es mucho mayor que el que le da la Constitución de la República.

En efecto: ellos pretenden que venga el Ministro del Interior, no a dar informes, sino a exponer programa.

**Varios señores representantes** — ¡No señor!

**Señor Ramírez** — ¡A dar informes!

**Señor Rossi** — Es lo que han dicho los señores diputados.

**Señor Barbato** — Se ha dicho claramente eso.

**Señor Quintana** — El programa, son informes políticos.

**Señor Sánchez**—Es una cuestión constitucional nueva que se plantea.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Eduardo) — Es exactamente lo mismo. Dar informes sobre sus ideas de gobierno, esto es, exponer sus ideas de gobierno, todo un programa. Todo es lo mismo.

**Señor Ramírez** — Dar su opinión en presencia de la interpelación del señor diputado.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Eduardo) — Es cuestión de palabras.

**Señor Halty** — Perfectamente. ¿Y me quiere decir, el señor diputado, qué fin legislativo, de inspección o de fiscalización vamos a deducir de eso?...

En consecuencia, señor Presidente, ya que no se ha producido ningún hecho nuevo que varíe las circunstancias que han sido expuestas por el anterior Ministro del Interior, voy a votar la moción que ha presentado el señor diputado Lussich.

**Señor Fleurquin** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Fleurquin** — Yo, con un poco de timidez, pido la palabra, porque, desde luego, hace mucho tiempo que no estoy en la actividad de los debates políticos en esta Cámara; pero, en mi opinión, esta es una era nueva que se inicia en la vida parlamentaria de nuestro país, y quizás sea uno de los pocos beneficios...

**Varios señores representantes** — No se oye.

**Señor Fleurquin** — Es que ni voz tengo, señores diputados, y tendría que gritar.

**Señor Ramírez** — Es el modo de la Cámara.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — Es lo que tenemos que hacer todos.

**Señor Presidente** — Se ruega un poco de silencio, así oiremos todos.

**Señor Fleurquin** — Por eso he dicho que pido la palabra con un poco de timidez, por falta de hábito parlamentario. Si lo tenía, lo he olvidado un poco, pero, en fin, trataré de rehacerlo en lo posible.

Creo que se inicia una nueva era en la vida parlamentaria de nuestro país, y el primer fenómeno es este: hasta ahora, dentro del radicalismo de los programas partidarios, no había estas asociaciones de grupos un poco por generación espontánea.

Eran núcleos que venían a la Cámara bajo influencias ya detrminadas y bien reconocidas antes de su elección. Felizmente, el origen popular de las asambleas va a ser un hecho indiscutible. Acabo de decir que era el primer fruto...

**Señor Miranda** — ¿Está bien que eso lo diga un diputado?...

**Señor Fleurquin**—Yo lo digo con completa conciencia.

**Señor Miranda** — ¿De manera que manifiesta que su origen es impopular?...

**Señor Fleurquin** — No es impopular; hablo de influencias. Habla un diputado de completa conciencia.

**Señor Miranda** — Yo también, señor representante, soy un diputado de perfecta y absoluta conciencia.

**Señor Fleurquin** — Yo no he dudado de la suya, y usted quizás de la mía.

**Señor Miranda** — Yo no he dudado; pero digo que no puede afirmar, el señor representante, que recién ahora se va a hacer verdad democrática, cuando se está haciendo hace mucho tiempo.

**Señor Fleurquin** — Hablo y me refiero en absoluto a los dos partidos.

**Señor Antuña** — Se repite el discurso de Minas.

**Señor Mibelli** — Que el señor diputado Antuña debe haber repetido más de una vez, también.

**Señor Fleurquin** — Hablo de los dos partidos, y voy a tener que explicarme más ampliamente de lo que hubiera querido, porque está pasando con mis palabras lo mismo que pasa con la actitud del futuro Ministro del Interior. Aquí, señor Presidente, todos lo han interpretado menos los que tenían derecho a hacerlo, exceptuando las palabras del doctor Vidal, que está solidarizado con la política del doctor Manini Ríos desde la crisis provocada dentro de las filas coloradas el año 1911.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Eduardo) — Eso es lo que demuestra el interés de que venga el doctor Manini.

**Señor Fleurquin** — La única palabra auténtica que se ha oído aquí es la del señor Vidal, y es él quien nos puede orientar cómo piensa el doctor Manini Ríos.

**Señor Ramírez** — La única palabra auténtica es la del doctor Manini.

**Señor Ramasso** (don Juan)—¿De manera que, según el señor diputado Fleurquin, el doctor Vidal es el único que tiene criterio para juzgar y pronosticar la futura actuación del doctor Manini?

**Señor Fleurquin** — No, señor; yo no he dicho semejante enormidad! — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Enciso** — Para hacer la manifestación que hizo el señor diputado Fleurquin, debió haberles preguntado al doctor Vidal si venía a hablar en nombre del doctor Manini.

**Señor Ramírez**—Que traiga poder en forma, si quiere.

**Señor Fleurquin**—El doctor Vidal habla como uno del grupo riverista.—(Murmullos e interrupciones).

**Señor Enciso**—El señor diputado Fleurquin debió haberle preguntado al doctor Vidal si llevaba la palabra del doctor Manini. Conviene conocer la palabra del doctor Manini. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente**—Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

**Señor Fleurquin** — Ya está complacido... se abrogó el voto de censura.— (Murmullos e interrupciones).

**Varios señores representantes**—La campana, señor Presidente!

**Señor Presidente** — Hay que acostumbrarse a hacer debates sin campana.

Se ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Tiene la palabra el señor representante Fleurquin.

**Señor Vidal**—¿Me permite, señor diputado, una interrupción?

**Señor Fleurquin**—Sí, señor diputado.

**Señor Vidal** — Yo no puedo hablar en nombre del futuro Ministro del Interior, cuando todavía ni siquiera tiene la posesión de ese cargo.

**Señor Fleurquin**—Pero habla del programa del fututro Ministro del Interior.

**Señor Vidal** — Permítame. Le rogaría me dejara terminar.

Tampoco puedo hablar en nombre de él, desde que no he recibido autorización ninguna en ese sentido; pero lo que sí puedo decir a la Honorable Cámara es que el doctor Manini Ríos solicitó autorización del Comité de su Partitdo para aceptar ese cargo, y que en la resolución publicada hoy en todos los diarios se establece que el doctor Manini Ríos acepta el Ministerio del Interior con el objeto de hacer prácticos los principios del Partido Riverista, y como dichos principios riveristas los conozco y como sé que ellos están perfectamente encarnados en el doctor Manini Ríos, es por eso que he afirmado que mientras él desempeñe el Ministerio del Interior se puede tener la amplia seguridad de que la política electoral será la más sana y elevada que pueda desearse.

**Señor Ramasso** (don Juan)—Pero esa no es nada más que la opinión personal del doctor Vidal.

**Señor Halty**—Es una declaración oficial del grupo riverista.

**Varios señores representantes**—No es oficial.

**Señor Halty**—Sí, señor. Es una declaración oficial del grupo riverista.

**Señor Ramasso** (don Juan)—Es una opinión personal del doctor Vidal.—(Murmullos).

**Señor Presidente**—Continúa con la palabra el señor representante Fleurquin.

**Señor Fleurquin** — La aclaración del doctor Vidal deja las cosas en el mismo estado en que yo las acababa de poner.— (Apoyados).

No se da aquí otra cosa que el fundamento de su voto, y al dar el doctor Vidal el fundamento de su voto lo daba ratificando lo único que, como político, puede decir el doctor Manini Ríos.

**Un señor representante**—Pero no lo dice el doctor Manini Ríos.—(Murmullos).

**Señor Fleurquin**—Pero, señor! ¿Qué quiere que diga?... ¿Lo que yo prejuzgo en este asunto?...—(Murmullos).

Todo este debate no tiene más que una finalidad: preparar la solución que va a dar la Cámara de Diputados a la interpelación formulada por el señor Rodríguez Larreta; preparar la discreta solución que ha propuesto el grupo batllista...—(Murmullos).

Toda esta discusión no tiene otra finalidad, porque después que venga el doctor Manini Ríos...—(Murmullos e interrupciones).

**Señor Miranda**—Está en un error el señor representante.

**Señor Fleurquin**—No tiene otra finalidad. Los hechos lo demostrarán.

**Señor Miranda**—Está equivocado el señor representante.

**Señor Fleurquin** — Muy bien. Estaré equivocado, pero habrá que verlo.—(Murmullos).—(Suena la campana de alarma).

**Señor Presidente**—Se ruega a los señores representantes que guarden un poco de silencio, porque en esta forma no se puede continuar.

**Señor Miranda**—El señor Presidente se ha visto obligado a recurrir a la campana, a pesar de su propósito...

**Señor Presidente**—Continúa en el uso de la palabra el señor representante Fleurquin.

**Señor Miranda**—El señor representante Fleurquin quiere adivinar nuestras intenciones.

**Señor Presidente**—Se ruega a los señores representantes que permitan al doctor Fleurquin exponer sus opiniones.

**Señor Miranda**—Es la segunda vez que lo interrumpo en toda su larga exposición.

**Señor Fleurquin**—Puede ser que sea una pretenciosa intención, pero yo desde ya vuelvo a rectificar mi opinión: que esa será la solución que tendrá este asunto; no puede ser otra.

**Señor Miranda**—Nadie es profeta en su tierra.

**Señor Fleurquin**—Y, todavía, señor diputado, le predigo más: dentro de poco el regocijo de la minoría nacionalista en esta Cámara va a desaparecer, porque se va a rehacer la mayoría colorada para bien de todos. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de alarma).

**Señor Presidente**—¡Orden, señores representantes!

**Señor Miranda**—Pero, ¿cuál es la minoría?

**Señor Fleurquin**—La minoría nacionalista.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Eduardo)—Aquí no hacemos cuestión de regocijo...

**Señor Fleurquin**—Es necesario reconstruir la mayoría colorada. Esta es una tormenta en un vaso de agua.

**Señor Pérez**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Pérez**—Quiero dejar constancia de que voy a votar en contra de la moción de aplazamiento de este debate, porque, en mi concepto, son insuficientes las razones aducidas para postergarlo, y, además, porque entiendo que la Cámara tiene sobrados elementos de juicio para fallar en esta incidencia, cuyo significado fundamental no estriba en el cambio de un Ministro, sino en establecer si el Presidente de la República puede o no intervenir en política, y si habiendo intervenido, como es notorio que lo ha hecho, ese acto irregular no merece una severa sanción.

Nada más, señor Presidente. — (Apoyados).

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Previamente se va a leer la moción propuesta por el señor representante Miranda.

Léase.

(Se lee):

"Para que se suspenda la consideración de este asunto hasta tanto concurra al seno de la Cámara el señor Ministro titular del Interior, haciéndose la comunicación correspondiente al Presidente de la República."

El señor diputado Lussich ha presentado una moción para que continúe el debate. De manera que votar negativamente la moción del señor diputado Miranda implicaría la aprobación de la moción del señor diputado Lussich. — (Apoyados).

Aclarado el punto, se va a votar.

**Señor Barbato**—¿Cómo es la moción, señor Presidente?

**Señor Presidente**—Se va a leer nuevamente la moción del doctor Miranda.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del doctor Miranda.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Mibelli**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Mibelli**—Para dejar constancia, señor Presidente, de que he votado en contra de la moción que acaba de sancionarse.

**Señor Sorín** — Yo también deseo que conste mi voto contrario a la moción que acaba de aprobar la Cámara.

**Señor Negro**—Igual manifestación hago yo.

**Señor Gilbert**—Del mismo modo quiero dejar constancia.

**Señor Rossi**—Hago idéntica manifestación.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — Para proponer que se señale un día al señor Ministro para concurrir.

**Varios señores representantes** — Si no hay Ministro todavía.

**Señor Almada** — No se puede señalar.

**Señor Miranda** — Yo creo que la única moción pertinente sería la que se refiere a la comunicación al Presidente de la República. Yo mociono para que se comunique en el día al Presidente de la República. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Las resoluciones de la Cámara la Mesa debe comunicarlas de inmediato.

**Señor Miranda** — No puede hacerlo, porque hay una disposición reglamentaria que establece que, a menos que la Cámara resuelva otra cosa, debe pasar una sesión de por medio.

**Señor Presidente** — Cuando no hay quórum máximo.

**Señor Miranda** — En todos los casos.

**Señor Presidente** — De manera que se va a votar la moción del señor representante Miranda para que se comunique de inmediato al Presidente de la República la resolución que acaba de adoptar la Honorable Cámara.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 17 y 15).

*Clemente Martínez,*
Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 30 de Junio de 1919

## AVISOS DEL DIA

### TARIFA DE AVISOS

*Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919*

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.30 |
| Por 5 " | " 0.24 |
| " 10 " | " 0.12 |
| " 15 " | " 0.10 |
| " 20 " | " 0.08 |
| " 30 " | " 0.07 |
| " 60 " | " 0.05 |
| " 90 " | " 0.04 |

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

**Avisos matrimoniales:** por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

**Para avisos comerciales** a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ........ $ 4.00
**Excediendo** de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .................... " 1.90

**Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio,** de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .................... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

## Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del vapor nacional "A. B. C." por el de "Yaguarón". — Montevideo, Junio 26 de 1919. — El Capitán General de Puertos.
Jn.30-7086-v.jl.19.

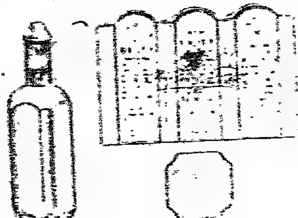
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del vapor nacional "Luna Buenos Aires" por el de "Luna". — Montevideo, Junio 26 de 1919. — El Capitán General de Puertos.
Jn.30-7085-v.jl.19.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6301

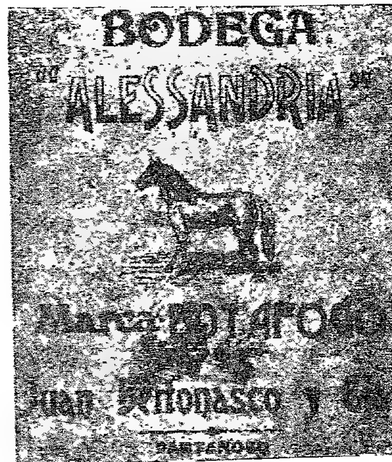


Con fecha 26 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rafael Benguria B., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"BENGURIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.30-7061-v.jl.19.

ACTA N.o 6313

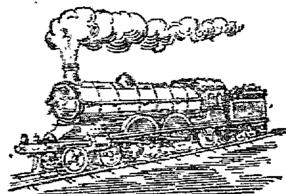
Con fecha 28 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LOLLEY LIGHT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.30-7083-v.jl.19.

ACTA N.o 6312




Con fecha 27 de Junio de 1919, los señores Juan Bertonasco y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"BOTAFOGO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.30-7065-v.jl.19.

ACTA N.o 6302



"LOCOMOTORA"

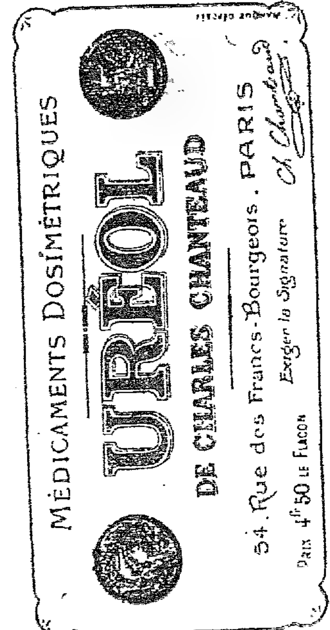
Con fecha 26 de Junio de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro (renovación) de la marca:
"LOCOMOTORA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 44.a a 52.a inclusive y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.30-7062-v.jl.19.

ACTA N.o 6303



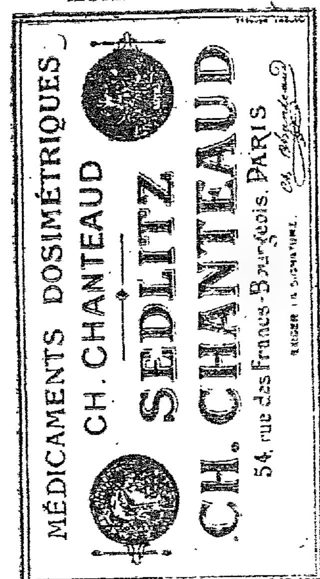
Con fecha 27 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Fontana y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"FONTANA Y CIA."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.30-7063-v.jl.19.

ACTA N.o 6310



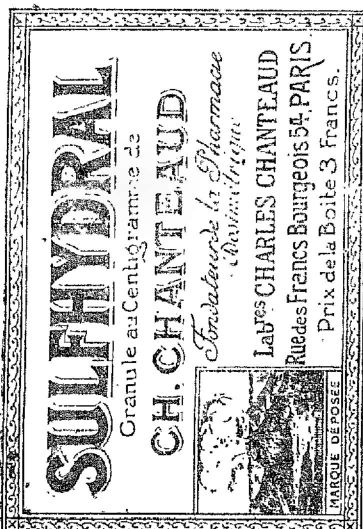

Con fecha 27 de Junio de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París (Francia), solicita el registro (renovación) de la marca:
"UREOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.30-7080-v.jl.19.

ACTA N.o 6308




Con fecha 27 de Junio de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París (Francia), solicita el registro (renovación) de la marca:
"SEDLIZT CH. CHANTEAUD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.30-7078-v.jl.19.

## ACTA N.o 6309



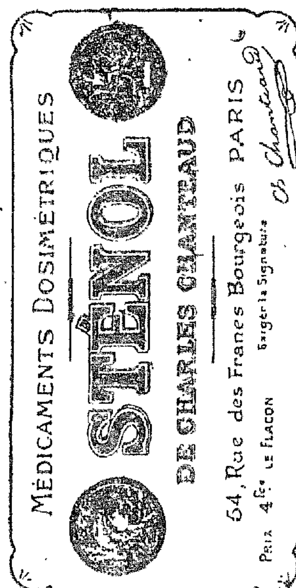

Con fecha 27 de Junio de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París (Francia), solicita el registro (renovación) de la marca:

"SULFHYDRAL"

destinadá a distinguir los arteulos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7079-v.jl.19.

## ACTA N.o 6307




Con fecha 27 de Junio de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París (Francia), solicita el registro (renovación) de la marca:

"STENOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7077-v.jl.19.

## ACTA N.o 6306



Con fecha 27 de Junio de 1919, los señores Buch y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"FOX TERRIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez. Jefe de Sección.

Jn.30-7064-v.jl.19.

## ACTA N.o 6311

Con fecha 27 de Junio de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París (Francia), solicita el registro (renovación) de la marca:

"SULFIDRAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo. de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7081-v.jl.19.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTIÑEIRAS, de 25 anos de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 238, y doña BERNARDA BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Mariel, Oficial del Estado Civil.

3174-v.jl.7.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1919, a las 1.. A petición de los interesados hago saber: QQe han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CASTRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Mercado Central número 67, y doña MARIA ASUNCION MAREGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

3177-v.jl.7.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARBARTE VICTORIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1698, y doña AMELIA TELECHEA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil. Oficial del Estado Civil.

3178-v.jl.7.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL R. CASTIGLIONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1360, y doña MERCEDES JUANA YUYENT, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3179-v.jl.7.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Acta [illegible] 2316)

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OLIVER MERLY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 705 c, y doña VICTORIA IDA BACINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3176-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FIORONI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sandrio, domiciliado en la calle Paraguay número 2394, y doña ASUNTA PARENTI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pontremoli, domiciliada en la calle Paraguay número 2394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3175-v.jl.7.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ESPIÑEIRA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña MARIA TOSCANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fomento número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3181,,v.jl.7.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX ROVELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad número 121, y doña CARMEN BLANCA CARBONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 42 (Pueblo Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3180-v.jl.7.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Viñoli, conocido también por Vignolo o Vignola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30-7082-v.jl.9.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Langone y de doña Teresa Sica de Langone o Teresa Sicca de Langone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30-7071-v.jl.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Pablo S. o Pablo Serafín Cavallo o Caballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30-7070-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel García, a fin de que todos los que se consideran con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30-7072-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Peno de Lasnier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30-7073-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vázquez de Castro o Vásquez de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30-7074-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Rodríguez de García y de Sara Natividad García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30-7075-v.jl.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Plácido Zétano o Zettano, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Marzulli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eduardo Routime, Actuario.

Jn.30-7084-v.jl.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de María Esther Cruz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.30-7087-jl.9.Ag.1.o.v.ag.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Carbajal, citándose a todos los que se crean con derecho a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes a este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.30-7068-jl.9.Ag.1.o.v.ag.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Angel Azcue, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 26 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.30-7066-jl.9.Ag.1.o.v.ag 7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garaventa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata, número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.30-7067-v.jl.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Giusto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Junio 23 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.30-7076-v.jl.9.

## Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público y al comercio, que en esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gago y Soca, en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Aramburú número 1500, esquina Rocha, quedando con el activo y pasivo el socio señor Marcos Soca, a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — José Gago. — Marcos Soca.

Jn.30-7069-v.jl.19.

# OFICIALES

## Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la goleta nacional "Victoria" por el de "Don Miguel". — Montevideo, Junio 13 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Jn.14-6761-v.jn.30.

## Escuela Superior de Comercio

**Elección de delegado de los estudiantes al Consejo**

De acuerdo con el artículo 13 de la ley de 4 de Enero de 1918, convócase a los estudiantes de la Escuela Superior de Comercio, para la elección del delegado que los ha de representar ante el Consejo Directivo, por el término de un año que determina la citada ley.

El acto de la elección se realizará en los salones de la Escuela, el día 9 de Julio entrante a las 9. — Montevideo, Junio 23 de 1919. — El Secretario.

Jn.25-6986-v.jn.30.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 6293**

JUMBO

Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nelson Motor Truck C.o, de Saginaw, Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"JUMBO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7036-v.jl.17.

**ACTA N.o 6295**

Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chemische Werke Lubszynsky y Compañía A. G., de Berlín (Alemania), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"SERVUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 58.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7038-v.jl.17.

**ACTA N.o 6299**

A.D.S.

Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Druggists Syndicate, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"A. D. S."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 66.a, 67.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7042-v.jl.17.

**ACTA N.o 6297**

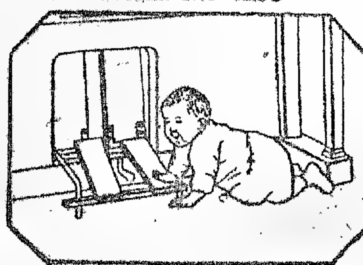
Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de James Mapelli y Juan A. Bruschi, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"RUBIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a a 55.a inclusive, 57.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7040-v.jl.17.

**ACTA N.o 6298**



Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Gulbransen, Dickinson C.o, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7041-v.jl.17.

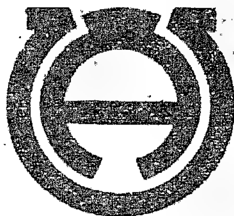
ACTA N.o 6296

OSRAM

Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Deutche Gasgluhlicht Aktiengesellschaff (Auergesellschaff), de Berlín (Alemania), solicitan el registro de la marca: "OSRAM" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 27.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7039-v.jl.17.

ACTA N.o 6289



ALAMO UNIT

Con fecha 23 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Chipman Limited, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca: "ALAMO UNIT" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 23.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6976-v.jl.12.

ACTA N.o 6286




Con fecha 23 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Hollandsche Draad-en Kabelfabrick, de Amsterdanm (Holanda), solicita el registro de la marca: "DRAKA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 26.a, 27.a, 32.a, 39.a y 80.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6973-v.jl.12.

ACTA N.o 6304




Con fecha 26 de Junio de 1919, los señores Rayaschio Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "OMEGA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7047-v.jl.17.

ACTA N.o 6303

NKA

Con fecha 26 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Nordiska Kullager Aktiebolaget, de Gotemburgo (Suecia), solicita el registro de la marca: "N. K. A." destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a a 35.a y 80.a. — Montevideo, de 1919.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7049-v.jl.17.

ACTA N.o 6300



"LILY" BRAND

Con fecha 25 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Societé Laitiere des Alpes Bernoises, de Stalden (Suiza), solicita el registro de la marca: "LILY" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7048-v.jl.17.

ACTA N.o 6288

Lexington

Con fecha 23 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Chipman Limited, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca: "LEXINGTON" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6975-v.jl.12.

ACTA N.o 6250

Vinol

Con fecha 12 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chester Kent y Co., Inc., de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca: "VINOL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6785-v.jl.2.

ACTA N.o 6287




Con fecha 23 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, solicita el registro de la marca: "La IDEAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6974-v.jl.12.

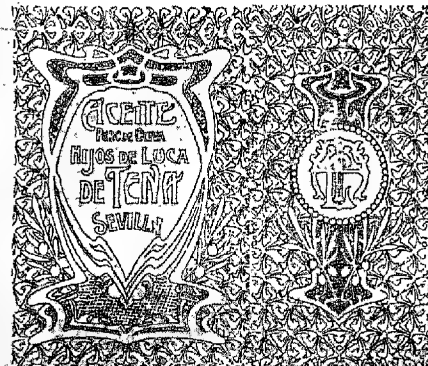
ACTA N.o 6291




Con fecha 24 de Junio de 1919, los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro (renovación) de la marca: "BAZAR DE LA CHINA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 59.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-7005-v.jl.15.

ACTA N.o 6242




Con fecha 10 de Junio de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Hijos de Luca de Tena, Sociedad en Comandita, de Sevilla (España), solicita el registro de la marca, consistente en una etiqueta, destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6710-v.jn.28.

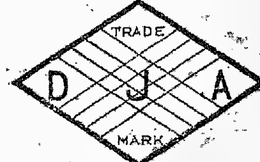
ACTA N.o 6195




Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Newport Rolling Mill Company, de Newport, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca: "GLOBE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a, 29.a, 30.a y 31.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6696-v.jn.28.

ACTA N.o 6269




Con fecha 16 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de David y John Anderson Ltd., de Atlantic Mills, Bridgeton (Escocia), solicita el registro de la marca: "D. J. A." destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6826-v.jl.6.

ACTA N.o 6266



Con fecha 16 de Junio de 1919, el señor Adolfo García López, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:
"LA CARMEN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 63.a y 65.a a 78.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.27-6952-v.jl.17.

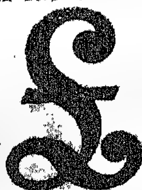
ACTA N.o 6279

Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Queirolo, Fernández Facal y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SUPER SELTZ CRISTAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Jn.27-6954-v.jl.17.

ACTA N.o 6280

Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Queirolo, Fernández Facal y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"FRUTAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6955-v.jl.11.

ACTA N.o 6267



STERLING

Con fecha 16 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Clark y Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"STERLING"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6953-v.jl.11.

ACTA N.o 6281

Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"GLOBE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 82.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Jn.24-6956-v.jl.11.

ACTA N.o 6282




Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco apoderado de R. F. y J. Alexander y Co., Lted., de Neilston (Escocia), solicita el registro (renovación) de la marca:
"ESCUDO BRITANICO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6957-v.jl.11.

ACTA N.o 6264




Con fecha 16 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Trading C.o Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:
"STANFORD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6964-v.jl.11.

ACTA N.o 6285

Con fecha 21 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de J. I. Aguerre, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"AGUERRE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6966-jl.11.

ACTA N.o 6284

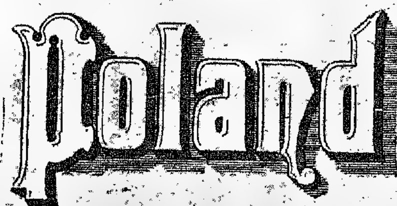
Con fecha 21 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de J. I. Aguerre, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CACIQUE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, clases 1.a, 5.a, 6.a, 8.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a y 61.a al 71.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6965-v.Jl.11.

ACTA N.o 6278




Con fecha 18 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bleecker Export y Trading Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"BLEEKO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.23-6911-v.jl.10.

ACTA N.o 6273




Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hiram, Ricker y Sons, de South Poland, Condado de Androscoggin (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"POLAND"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.23-6910-v.jl.10.

ACTA N.o 6262

Con fecha 16 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Elzaurdia, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ECLAIR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6828-v.jl.5.

ACTA N.o 6283



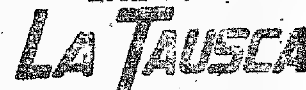

Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Vicente Núñez, apoderado de Carrau y Compañía, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:
"OLD TIMES"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.23-6933-v.jl.10.

ACTA N.o 6274




Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Rodríguez, de Paysandú (R. O. U.), solicitan el registro de la marca:
"FARMACIA LEGAR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6878-v.jl.5.

ACTA N.o 6272




Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Karpeles Company, de Providence, Estado de Rhode Island (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"LA TAUSCA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 56.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6877-v.jl.5.

ACTA N.o 6270

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Gebelin y Nordmann, apoderados de la Marvin Watch Co., Fils de H. A. Didisheim A. Chaux-De-Fonds (Suisse), solicitan el registro de la marca:
"FIGARO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6873-v.jl.5.

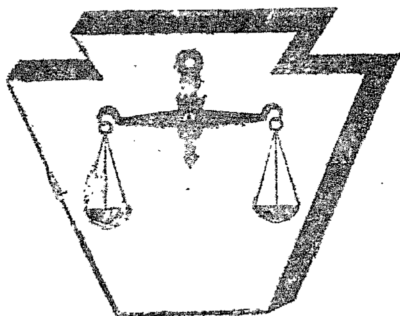
ACTA N.o 6290



Con fecha 23 de Junio de 1919, los señores Juan Rodríguez Rial y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"EL FARO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.25-6984-v.jl.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6237



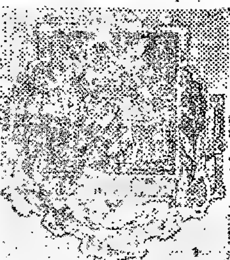
Con fecha 13 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Penssylvania (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6807-v.jl.2.

ACTA N.o 6263



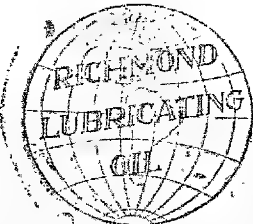
Con fecha 14 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TUPI NAMBA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a, a 60.a y 72.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6829-v.jl.5.

ACTA N.o 6243




Con fecha 11 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidovich Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RICHMOND LUBRICATING OIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Jn.13-6743-v.jn.30.

ACTA N.o 6258



Con fecha 13 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Penssylvania (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6808-v.jl.2.

ACTA N.o 6249

Con fecha 11 de Junio de 1919, el señor J. Jiménez Cabrera y Cía., de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"CRESOLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.14-6767-v.jl.1.o.

ACTA N.o 6259

Con fecha 13 de Junio de 1919, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de Erasmic Company Limited, de Warrington (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ERASMIC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a y 12.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6855-v.jl.5.

ACTA N.o 6260

Con fecha 13 de Junio de 1919, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de Colthurst y Harding Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"FERROBIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 11.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6856-v.jul.5.

ACTA N.o 6252

Con fecha 12 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía General de Aceites, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NON CARBON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 12.a, 15.a, 29.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6786-v.jl.2.

ACTA N.o 6254

Con fecha 13 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Penssylvania (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"DISSTON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6804-v.jl.2.

ACTA N.o 6255

Con fecha 13 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Penssylvania (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"DISSTON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6805-v.jl.2.

ACTA N.o 6246

Con fecha 11 de Junio de 1919, los señorez Vallebona, Estrázulas y Panoni, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AUDITPHONE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6731-v.jn.30.

ACTA N.o 6247

Con fecha 11 de Junio de 1919, los señorez Vallebona, Estrázulas y Pavoni, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ZAM BUK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6732-v.jn.30.

ACTA N.o 6261

Con fecha 13 de Junio de 1919, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de Compañía Boilerine Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"BOILERINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6857-v.jl.5.

ACTA N.o 6253







Con fecha 12 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6787-v.jl.2.

ACTA N.o 6268

Con fecha 16 de Junio de 1919, el señor doctor Luis Piera, apoderado de la Compañía Argentina de Representaciones, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca:

"CHARQUINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 65.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6845-v.jl.5.

ACTA N.o 6244



Con fecha 11 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mackinnon y Coelho, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DON QUIJOTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6744-v.jn.30.

ACTA N.o 6248



Con fecha 11 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ENVASE ANEXO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6745-v.jn.30.

ACTA N.o 6245

TIDE WATER OIL
Co.

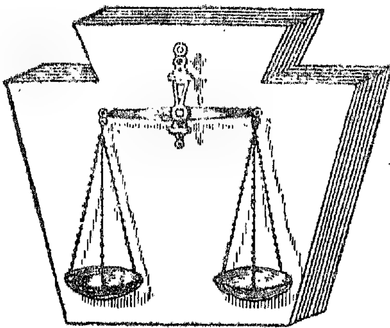
Con fecha 11 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Tide Water Oil Company, de Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"TIDE WATER OIL Co."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6730-v.jn.30.

ACTA N.o 6256



Con fecha 13 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6806-v.jl.2.

ACTA N.o 6231




Con fecha 12 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Pumpindustri, de Gothembourg (Suecia), solicitan el registro de la marca:

"API"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 18 a, 22.a, 35.a y 80.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6527-v.jl.5.

ACTA N.o 6229

Con fecha 5 de Junio de 1919, American Trading Company Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicita el registro de la marca:

"BETHWICK-CHANDLER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6689-v.jn.28.

ACTA N.o 6275

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Arteaga y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"WHIZ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6867-v.jl.9.

ACTA N.o 6277

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Moor Hermanos y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MARGERISON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6869-v.jl.9.

## Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

Llámase a licitación, por el término de quince días para la obtención del servicio de autopsias y aprovechamiento industrial de los cadáveres de animales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y en el papel sellado correspondiente hasta las 18 horas del día 7 de Julio próximo, en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración de dicho permiso será la del período comprendido desde los treinta días de aceptarse la propuesta más ventajosa hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1919. — P. A.: C. Nadal, Oficial 2.o.

Jn.16-6788-v.jl.7.

ACTA N.o 6271

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Gebelin y Nordmann, apoderados de la Marvin Watch Co., Fils de H. A. Didishein A. Chaux-De-Fonds (Suisse), solicitan el registro de la marca:

"VANITY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6874-v.jl.5.

ACTA N.o 6276

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Arteaga y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"SHALER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6868-v.jl.9.

ACTA N.o 6265

Con fecha 16 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Esitol Chemical Co., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ESITOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 19.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6830-v.jl.5.

## Administración del Diario Oficial

**A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.**

**Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.**

**El ADMINISTRADOR.**

**REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917**

**Se hace saber a los interesados que está pronto y a la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.**

| | | |
|---|---|---|
| A media pasta ........ | $ | 3.00 |
| " la rústica .......... | " | 2.00 |

**Montevideo, Abril 15 de 1918.**

**La Administración.**

**NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.**

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de levantamiento para las grúas del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 21 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en que se les dará apertura.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Lukasievicz, Oficial 1.o.

Jn.24-6958-v.ag.20.

## Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

AVISO

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber a los interesados que en virtud de ser día feriado el 4 de Julio próximo ha quedado postergada para el día 5 del mismo mes, a las 10 horas, la apertura de propuestas para la provisión de artículos de consumo destinados al Ministerio y dependencias.

Jn.28-7054-v.jl.5.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de la hora 14 a las 16 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Julio próximo, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. —La Scretaría.

Jn.24-6959-v.jl.3.

## Dirección de Vialidad

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Justo Rodríguez o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3 hectáreas 4.650 metros cuadrados de terreno que se destinan a instalaciones para esta Dirección. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — José Pedro López, Oficial, 1.o.

Jn.26-7009-v.jl.5.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación pública**

Convócase a licitación pública para la construcción del adoquinado en una faja de seis metros de ancho en la Avenida General Garibaldi, desde el Camino Aldea hacia el de Buxareo, en una extensión de quinientos metros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 hasta las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 30 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — La Dirección.

Jn.20-6876-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919. —La Administración.

Jn.2-6423-v.sep.2.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remoulean, Ana L. de Bandinelly, Antonio Paublan, Luisa Ferrari, María Shiez, María Remoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. —La Administración.

My.23-6250-v.ag.23.

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración.

My.22-6227-v.ag.22.

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 384 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Verónica K. de Barré, Ema Vives y Bardino, Teresa Yané de Guinovart, J. Amado y los de Filomena Lainó, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4993-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 273 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Paulina Brelier, Antonio Mazzarino, Gertrudis M. de Fernández, Antonio Firpo, Pedro Smitz, Severiano Gregorio Leguizamon, Ernesto Delacondre Chalambert, una párvula, Víctor Larrosa y los de Angela María Crisolio de Laino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4994-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Gerónimo Avegno, María González, María Salomón, Carlos Marini, Esteban Cappini, Godofredo Balzadua, Lorenzo Pla, José Dulsino, José Garotti, Eugenia M. de Casenave, Manuel García y Ricihoy, María Mas, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillermina Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María O. de Peling, Francisco Raspil, Francisco Eiraldi, Tránsita M. de Pastoriza, Margarita Guillara, Eugenio Delacroix y los de Enrique Dosel, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4995-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del sepulcro número 480 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Salvador M. Fuentes, Manuel Pereira, Antonio Tano, Herminia E. C. M. B. Larret, Andrés Fagliatini, Octavio Pusterla, Lázaro Ameglin, Valentina Harreto de Pola, María I. Gaffnez, Trinidad Ramoretrol, Luis Enrique Sanfranco, José Vailate, Matilde J. de Wilson, Delia Viera, José Crespo, Pascual Picardo, Atilio Giubiani, Antonio Francisco Biglino, Albina Castellanos de Morelli, Juliana Castro de Montero, Clara F. de Pérez, Anastasio Bueno, Félix Monti, Abel Carini, Magdalena A. de Vaillatti, Pedro Alberto Alonso, Pablo Berteletti, Agustín Elormendez, Angel Figueredo, Cesáreo Sánchez, Enrique Gambini, José Corbacho Cabo, Francisco Valenti, Elena Elena, Horacio Balverde, Isabel S. de Poggetti, Benita De Gregori de Fazzio, Mateo Gambini, Margarita López de Carlosena, Benito Bohce, José J. Erbite, Santiago Ilharreborda, María López Barrios, Luis Vizziano Mario Pallas, Gervasio García, Francisco Daste, Arturo Urizar, Catalina P. de Barret, Gottas E. Jurí, Francisco Otegui Lola, Juan Barrabino, Alfredo Magariños Arias, Juan Nicolaides, Fortunato Ferrer, Fructuoso Crespo, Olayo Fernández, José Fazzio y los de María B. de Senlle.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4996-v.jn.30.

## INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez, por el término de diez días, para la construcción de cuarenta y cinco nichos en el Cementerio de esta ciudad, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse el día 2 de Julio próximo, a las 11 horas, en cuya fecha y hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto serán abiertas. Previniéndose que la Municipalidad se reservará el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazar todas. — Durazno, Junio 22 de 1919. — Alberto Noguera, Secretario.

Jn.25-5983-v.jl.2.

## INTENDENCIA M. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia, se cita, llama y emplaza a "La Arenisca", o a quien fuere dueño del terreno situado en esta ciudad, y que linda: por el Sud, con la Avenida General Flores, y por el Este, con la calle Rivera; a don Vicente Fernández ó quien fuere propietario de un terreno situado en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo y a don Wenceslao Real, o quien fuere propietario de un terreno situado en esta ciudad en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a pagar lo que adeudan por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de procederse en la forma que establece la ley de la materia para los deudores morosos. —Colonia, Marzo 26 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ab.1.o-5007-v.jn.30.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AZZINARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Andes número 1569, y doña MARIA BIDONDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3142-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GIUFFRA SIMOIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 593, y doña MARIA ESTHER DE TEZANOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en San José, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3143-v.jl.2.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THRASYBULE MARCOISOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1488, y doña EMILIA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3131-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BANACORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Malfi, domiciliado en la calle Piedras número 529, y doña MARIA SINIGARIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3110-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN JOSEPH BASBOUS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Bahamas, domiciliado en la calle Cerrito número 237, y doña MADELINE PETERS GIDDINGS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3109-v.jl.1.o.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO AMARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Reconquista número 227, y doña INES CONCEPCION GRANATA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

3132-v.jl.2.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 60, y doña CARMEN OUTEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3158-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BURSI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1035, y doña SECUNDINA ROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 1008.

En fe de lo caul intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3108-v.jn.30

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARCELINA IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3166-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO CASTIÑEIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1078, y doña LUZ MARIA ARISPE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bue-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

nos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3164-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MANUEL CORDERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1073, y doña ANASTASIA RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3127-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña NICASIA PIEDRAITA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3126-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA IBARLUCEA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Constituyente número 1797, y doña SARA ELSA SCOSERIA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3125-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO DARAY VERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Yi número 1111, y doña ROSA CLARA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Maldonado número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3124-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1919 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1081, y doña ELENA ARES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3102-v.jn.30.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO ALANIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Olimar número 1580, y doña TERESA CAMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Figueras, Barcelona (España), domiciliada en la calle Olimar número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3160-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CRESULI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yi número 1627, y doña JUANA BERASAI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Yi número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3159-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN A. ZAS, de 45 años de edad, de estado viudo de doña Paz Castro, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1528, y doña FELICITAS ANZA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3111-v.jl.1.o.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO AMADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 1769, y doña ANA CIRIACA OLGIATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3145-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JULIO SCHUNK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guatemala número 1277, y doña MIRTA DELIA MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3146-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEDRO FAUGAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1672, y doña INES PAZOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3147-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1461, y doña ZENONA ELVIRA SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle La Paz número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3148-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE AREYS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1503, y doña LEOCADIA BENITEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Galicia número 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3149-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SANCHEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Minas número 1012, y doña ROSA PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Minas número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3150-v.jl.3.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

*(Agraciada 2348)*

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO POZZOLI, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 231, y doña MARIA CELIA FAUSTINA LOPPACHER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3161-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DE LA GATTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Pampas número 2056, y doña ANGELA TROCOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta

ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2056.

En fe de lo cual intimo à los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3144-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TROCCOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2219, y doña TERESA BRIGNARDELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3113-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO JOSE LUIS CITTERIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Millán número 638, y doña TERESA JULIA GAMBERONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3112-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUSTO MARIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1819, y doña ANGELA TROCCOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3114-v.jl.1.o.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LEOPOLDO CLAVIJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 15 de Noviembre de 1892, domiciliado en Melilla, y doña MARIA CRISTINA GALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el 28 de Agosto de 1900, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

3165-v.jl.5.

En Colón, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RUSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso el 30 de Marzo de 1895, domiciliado en el Pantanoso de esta sección, y doña MARIA LUISA GINES SANDOVAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 25 de Agosto de 1898, domiciliada en el Pantanoso de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

3151-v.jl.3.

En Colón, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José el día 1.o de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Nicaragua número 1270 (8.a sección judicial), y doña RAMONA SOCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el día 31 de Agosto de 1896, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

3152-v.jl.3.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR AMEGLIO MALATESTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Santiago Vázquez número 11 (Pocitos), y doña MARGARITA SOMMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Comercio número 25 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

3162-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MENDIZABAL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en Carrasco (10.a sección), y doña JOSEFA ANTONIA ALSUA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en Carrasco (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

3163-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERGERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Malvín, y doña LUISA ANDRADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

3134-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BARRETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Asilo número 63 (Unión), y doña ADELINA GARRIDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

3133-v.jl.2.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCHENONE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y

doña ROSALIA DEL CARMEN LISARDE, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3167-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALEJO CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pando número 2870, y doña MARIA LUISA COLUCCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3153-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO FRANCISCO ALZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Eugenio número 1513, y doña MARIA MAGDALENA CABARCOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3115-v.jl.1.o.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Turquía número 288, y doña CARMEN ULIÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía número 597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3135-v.jl.2.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña JUANA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3117-v.jl.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Rusia número 434, y doña JUANA EUGENIA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle España sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3116-v.jl.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMANO CAPPONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado; de nacionalidad italiano, nacido en Pontedecimo, domiciliado en la calle Zabala número 1269, y doña ROSA LISTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3103-v.jn.30.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Hervidero número 2875, y doña JOSEFA PEREIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Maturana número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3169-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2483, y doña ESPERANZA COUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Paraíso número 2878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3168-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1179, y doña MARIA HORTENSIA PERDOMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Uruguayana número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3128-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA CAMES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 472, y doña MARIA ANGELICA SALVO CARRARA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesia número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3130-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO R. CARVALHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nubel número 79 b, y doña DELFINA NIEVES LATORRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Nubel número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3129-v.jl.2.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CAYETANO BRENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Chucarro número 87 (18.a sección), y doña CARMEN SOANAVINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3173-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1517 (8.a sección) y doña MARIA IRENE VILLAGRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1518

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3118-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TOSCANO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1910, y doña ANACLETA GRAÑA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3104-v.jn.30.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 19 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDILIO JUSTINO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo el 26 de Septiembre de 1890, domiciliado en la sección, y doña MARIA OFELIA BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 22 de Julio de 1897, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

3106-v.jn.30.

En Santiago Vázquez, y el día 19 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PUGLIESE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 4 de Noviembre de 1885, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 161, y doña MARIA TERESA PEYRIGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 30 de Marzo de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

3107-v.jn.30.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Toledo, y doña BRAULIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zaballa, Oficial del Estado Civil.

3105-v.jn.30.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE GASPARINI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2292, y doña AMANDA ANTONIA LUISA CARLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3137-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GARABELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle San Agustín número 1, y doña MARIA PABLA VALCADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Félix número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3140-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VENTURA FERNANDEZ ACHA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Nacional (Colón), y doña PALMIRA PRUDENCIA LAMAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3142-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANDRES MERCON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Requeso número 5 (Belveder), y doña CLARA ORFILIA BEJARANO POLERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3142-v.jl.2

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUADRI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1500, y doña FLORENCIA CAROLINA TOGNOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3138-v.jl.2.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 2217, y doña MARIA URSULA ARENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

3157-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VALLEJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Piedras número 178, y doña ROSARIO ESCALANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

3156-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MOLLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en Valencia (España), domiciliado en la calle Salamanca número 1925, y doña ENCARNACION PAVIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia (España), domiciliada en la calle D. Aramburú número 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

3155-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Neda (España), domiciliado en la calle Defensa número 2344, y doña CARMEN DE LA FUENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Noisela (España), domiciliada en la calle Defensa número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

3154-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROSAZZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 7 de Junio de 1897, domiciliado en la calle Defensa número 1875, y doña ANTONIA M. M. REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 25 de Julio de 1898, domiciliada en la calle Dacá número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

3119-v.jl.1.o.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Uruguayana número 180, y doña HORTENSIA SALDIVIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la Avenida al Cerro número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3169-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL EUSEBIO ALBANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 1975, y doña ANGELA ZANELATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arbolito número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3136-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLIDOR LUIS HIYTENS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad belga, nacido en Lessines (Bélgica), domiciliado en La Victoria, y doña BENITA PORTELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa María (España), domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3123-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LARREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio sin número (La Victoria), y doña MARIA ESPERANZA AGUILERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artigas número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3122-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CUNEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 231, y doña AMBROSIA COMPAGNONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París, calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3121-v.jl.1.o.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PASCUAL SUAREZ DE AGUILERA, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Larreta sin número (Barrio La Espada), y doña RAMONA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Larreta sin número (Barrio La Espada).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

3171-v.jl.6.

En Sayago, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña JOSEFA JORGE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

3170-v.jl.6.

# JUDICIALES

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

### Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Juan Rodeiro el registro de una mina de feldespato, con la denominación de "María", la que se encuentra ubicada en campos del señor Lussich, ubicados en el Departamento de Montevideo, distrito del Cerro, en el lugar denominado La Sopa, lindando: por el Norte, con el camino que va a Punta Yeguas; por el Oeste, con el camino que va al saladero "La Sopa"; por el Este, con terrenos de los señores Lussich y Casabó, y por el Sud, con el mar. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Jn.21-6889-v.jl.11.

### Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Ramón O. Olazábal y José G. Beheran, el registro de una mina de manganeso con la denominación de "Margarita", la que se encuentra ubicada en los campos de don Eusabio Pereira y sucesión de Juan Pedro Beltrán, 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Minas, teniendo por límites: al Norte, sucesión Peleche, Angel Correa y Valentín y Tomás Melgar; al Sur, Luis Meloño, Juan Migliarini, Modesto Pereira y Olegario Pereira; al Este, Cornelio Palavecino, Ramona Peloche, Juan M. Ros, Rosa Jorge de Silveira, Agustín Ramos, Angel Montero y Severo Grasso; y por el Oeste, Juana L. de Melgar, sucesión de Cayetano Melgar y Froilán Pereira. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Jn.21-6903-v.jl.11.

### Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Cándido Arroyo, con el

nombre de "La Victoria", el registro de una mina de esquisto carbonífero, la que se encuentra ubicada en el Departamento de Cerro Largo, entre los siguientes límites: Norte, campo de los señores Lébano; Sur, Roberto Borba y Manuel F. León Lucas; Este, Manuel F. León Lucas y señores Lébano, y Oeste, Petrona Borba y señor Lébano. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Domingo F. González, Actuario.

Jn.18-6833-v.jl.8.

**Registro de minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Eduardo Vázquez, con el nombre de "La Lucha", el registro de una mina de esquisto carbonífero, la que se encuentra ubicada en la 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, teniendo por límites: al Norte, con campos de Casio Guasque y María J. Lucas de Bandera, y por el Sur, Este y Oeste, con los señores Lébano. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Jn.18-6832-v.jl.8.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ezequiel Anastasio Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-7050-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Guillermo Cervieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-7057-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-7013-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Pereira de Barrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-7012-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Morales de Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-7034-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.26-7008-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Santa Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-6989-v.jl.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Natalia Mosso de Méndez, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Casaravilla, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: La de nacimiento de Alejandrina Méndez, por figurar con el nombre de Pedro Alejandrino, cuando en realidad es mujer, y su verdadero nombre es Alejandrina Méndez; Segundo: La de nacimiento de Julia Petronila Méndez, por cuanto donde dice Julia, debe decir Julia Petronila Méndez, por ser su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-6990-v.jl.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-6872-v.jn.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de Celestino Delfino, María Delfino de Luciardi y Luisa Delfino de Cresci", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Filomena Durante y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: La partida de matrimonio de Celestino Delfino con Filomena Durante, por cuanto donde dice Sebastián Delfino, debe decir Celestino Delfino. Segundo: La partida de bautismo de María Delfino, por figurar el apellido de Durando en vez de Durante, por ser el verdadero. Tercero: La partida de defunción de María Delfino de Luciardi, por decir Lusiardi, cuando en realidad es Luciardi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-6820-v.jl.2.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Elena Aguirre de Uriarte contra Bernardo Recalde, o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Recalde, sus causahabientes y cualquiera que por cualquier título se considere con derecho a la finca sita en la calle Río Negro número 1165, y al terreno en que ha sido construída, en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a constituir domicilio dentro del radio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.16-6789-v.jl.16.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Juana Casas de Espinosa, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un bien raíz que perteneció a doña Estefanía Cabañas, ubicado en el Reducto, de este Departamento, compuesto de 278 metros 92 decímetros de superficie, 11 metros 66 centímetros de frente al Este sobre la calle del Reducto, por donde está señalada su puerta con el número 2639; 23 metros 70 centímetros en la línea del Norte, lindando con don Juan Rivara; 19 metros 88 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, confinando también con el mismo señor Rivara, y 23 metros 40 centímetros en la línea quebrada, al Sud, que forma martillo en la parte del fondo, lindando con Manuel Cherrutti; como así resulta del plano del agrimensor don Vicente Irastorza, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-6335-v.jn.30.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lombardo de Pazos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-6771-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de José Rufino Duarte", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones o herederos de Eduarda Duarte, de Venancio Flores Duarte, de Feliciano Martín Duarte y de Juan Duarte, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-6997-v.jl.26.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Pablo Luis Laussucq, solicitando rectificación de partidas": 1.o En la partida de nacimiento del peticionario, aparece éste con el nombre de Martín Luis, debiendo anteponerse el nombre de Pablo. 2.o En la misma partida figuran mal los apellidos de los padres del peticionario donde dice, refiriéndose al padre, Lausscq en vez de Laussucq, y refiriéndose a la madre, se le llama por error Yerro, cuando en realidad su apellido en Hierro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-6996-v.jl.10.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Manuel Secchi y Juana Bentancor de Secchi, solicitando la rectificación de las partidas siguientes": 1.o En la partida de matrimonio del peticionario aparece éste como Manuel Obsequio en lugar de Manuel Antonio Secchi; el nombre de la esposa como Eloísa en lugar de Juana, y el apellido del padre del peticionario, por Obsequio, en lugar de Secchi. 2.o La partida de nacimiento de Mario Ulbio, por aparecer el nombre y apellido del padre como Manuel Sequi, el nombre de la madre como Eloísa y el del abuelo paterno como Sequi, en lugar de Manuel Antonio Secchi, Juana y Secchi, respectivamente. 3.o En la de bautismo de Manuel Antonio Secchi aparecen el apellido del padre y del abuelo paterno con el de Sequi, en lugar de Secchi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-6995-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Teresa Marcos de Fernández o Teresa Marquès de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.23-6922-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Samoria de Caserza o Teresa Sarmoria de Caserza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.23-6921-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo De Benedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta dasí, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.23-6923-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Etchegoyhen o Etchegoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.23-6919-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lecaroz Saldías de Pujana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-6860-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Gerónimo Delucchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-6859-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Baroffio de Donadini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta dasí, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-6858-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Smorquina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a heredarle comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 1125 y 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 6 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.9-6632-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Stoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1919.—Eduardo Díoz Falp, Actuario.
Jn.5-6523-v jl.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Enrique Ader o Juan Enrique Ader y de María Elena Ader", se cita, llama y emplaza especialmente, por el término de noventa días, a los herederos José, Adela Carmen y Adelina Carlota Minelli, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Junio 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.4-6501-v.jl.5.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Santiago Pereyra contra la sucesión de Astrogildo dos Santos Pereira y Guillerma Pereira de Mello, inscripción de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o herederos de las sucesiones de Astrogildo dos Santos Pereira y Guillerma Pereira de Mello, y especialmente a Florencio, Carolina, Amelia, Isabel, Ubaldina y Emilia dos Santos, Francisca dos Santos, Bazarel, Arcelina Pereira de Mello Lima, Orocindo Anarolino Mello, Manuel de Dios Mello, Virgilino Mello, Lizerda Mella Pacheco, Ana Cándida, Ludgeria y Leovigildo Mello y los hijos de éste, Guillermina Armancelina, Astrogildo, Onofre, Florisbelo, María Altina, Lydio, Anfiloquio, Ocarlina y Marimundo Mello, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.2-6426-v.jl.9.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Irós o Iróz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.
Jn.28-7051-v.jl.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clementina Ferrari de Guido o Clementina Namorato de Guido y Luisa Guido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.28-7058-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.27-7020-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evelina Jacomety de Lütscher, conocida también por María Evelina y Ebelina María Paulina Jacometi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.27-7021-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ludovico Maini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-6998-v.jl.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Carmen Yedra de Lasa", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco, don Federico, don Gaspar y don Gabriel Yedra o sus respectivo sucesores, y a doña Ana Yedra de Iturriaga doña Nicasia Yedra de Fernández, doña Matilde Yedra de Domínguez y doña Sebastiana Yedra de Alonso o sus respectivos sucesores, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-6999-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Francis o Julia Harvey de Francis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-6980-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Percivale o José Angel Percivale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-6979-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco María Yelpo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-6978-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-6977-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro L. Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.21-6882-v.jl.1.o.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Cifani Graña, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Junio del corriente año ha sido designado don Julián R. Escudero en el carácter de curador dativo del nombrado incapaz. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.21-6883-v.jl.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Tomasa Rossi de Desanti, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Tomasa Rossi de Desanti, donde este apellido aparece escrito Dessantti, debe decir Desanti; 2.o En la partida de defunción de Luis Desanti, donde éste aparece como hijo de Teresa di Giuseppe, debe decir que lo es de Teresa Lucarelli; 3.o En la de nacimiento de Angela Desanti, donde el apellido materno aparece como Dagnino, debe decir Rossi; donde los abuelos paternos aparecen como José Disanti y Cecilia Desanti, debe decir Rafael Desanti y Teresa Lucarelli; y donde los abuelos maternos aparecen como Angel Dagnino y Angela Rossi, debe decir Bartolomé Rossi y Angela Dagnino; 4.o En la partida de nacimiento de Francisco Desanti, donde la abuela paterna aparece con el apellido Lucurdi, debe decir Lucarelli, siendo sus abuelos maternos Bartolomé Rossi y Angela Dagnino, en vez de Bartolo Rossi y Angela Danino; 5.o En la de nacimiento de Luis Desanti, donde el apellido de la abuela paterna aparece Lucasello, debe decir Lucarelli; 6.o En la de nacimiento de María Desanti, donde el abuelo materno tiene el nombre Bartolo, debe decir Bartolomé; 7.o En la partida de nacimiento de Tomás Desanti, donde la abuela paterna aparece con el apellido Lucasrelli, debe decir Lucarelli, y donde los abuelos maternos aparecen como Bartolo Rossi y María Danino, deben ser Bartolomé Rossi y Angela Dagnino; 8.o En la de bautismo de Rafael Aniceto, donde el padre aparece como Luis Desantis, debe decir Luis Desanti, y donde los abuelos maternos aparecen como Bartolo Rossi y Angela Danino, debe decir Bartolomé Rossi y Angela Dagnino; 9.o En la de bautismo de Teresa Desanti, donde el apellido paterno aparece escrito de Sanctis, debe decir Desanti; y 10. En la de bautismo de Bartolo Desanti, donde dice hijo de Luis Desanctis, debe decir Luis Desanti, y donde dice abuelos maternos Bartolo Rossi y Angela Danino, debe decir Bartolomé Rossi y Angela Dagnino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-6812-v.jl.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Domingo Fazzio, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo Fazzio, presentada en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: donde el inscripto y el padre de éste aparecen con el apellido Fassio, debe decir Fazzio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-6821-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydéeirene Grolero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-6726-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Santamarta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Anacleto Santamarta para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.9-6642-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina de Balparda y Durañona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-6477-v.jl.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Coppa de Manetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.31-6376-v.jl.1.o

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los señores Bruno Madalena, Englich Miguel, Marcilla Germán, Muslera Anquiles, Fernández Mario, Caz Adrián, Paiaseguin Pablo, Matiado Papalaski, Sansón Elías, Demurtas Ceferino, Pelio Julio, Demurtas Alberto, Yusek Juan, Sergui Marcos, Acosta Fermín, Biete José, Puy Alejo, Manchini Juan, Prendes Carlos, Correa Juan, Gelmonat César, Joschuc Isidro, Leguizamon Estanislao, Grosso Julio, Paselli Angel, Alvarez Angel, Basivay Domingo, Olivarez Marcos, Estavis Nicolás, Scordovi Francisco, Sánchez Luis, Carbajal Nicolás, Castrillo Julio, Gelmonat César, Arca José, Scardovi Francisco, Cuallato José, Manchini Juan, Sarandí José, Correa Juan, Paredes Francisco, González Domingo, Méndez José, González Manuel, Segura Antonio, González Lorenzo, Sequedo Enrique, Salvador Enrique, Rodríguez Antonio, Frascarelli Juan, González Angel, González Angel, Camiletti Federico, Coppo Antonio, Gue Juan, Unch Juan, Crusca Juan, Rocco Andrés, Damelli Anastasio, López Joaquín, González Lorenzo, Cucuro Antonio, Montiel Alejo, Goss Esteban, Laborde Nicolás, Andujar Beiro Hnos., Kalksuman Juan, "La Platense", Otero J. y Alfaro y Tago Carlos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Empresa Puerto Sauce y F. Fressone Limitada, proponiendo concordato", y a recibirse de las sumas que le corresponden en estos autos, bajo apercibimiento de entregar los fondos existentes en la Oficina de Crédito Público a los señores Justo Olarán Chans y Lorenzo Einardi, en virtud de la representación que tienen acreditada en autos, y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.7-6598-v.jl.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Víctor Mandía, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Damiana F. Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.27-7018-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Traverso de Badino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 23 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.26-7004-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Hipólito Alberto Balard, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Josefina María Aurelia Soulié, así como para la audiencia del día treinta de Septiembre del corriente año a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 23 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.25-6993-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cessio de Bruzzone o Brozzone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.23-6909-v.jl.5.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Domingo E. Risso se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Domingo, en la que deba figurar como Domingo Pedro. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Junio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-6825-v.jl.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Amalia Hubert y Lasa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Teófilo Cipriano Oroz Uriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.14-6755-v.jl.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Francisco Lago para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Dolores García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.12-6723-v.jl.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Da'Cunha Laranjeiro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Joaquina María de Jesús, así como para la audiencia del día 10 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 4 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-6524-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Gregoria Garces para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Agesilao Gubitosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, Mayo 22 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-6450-v.jl.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Alejandro Echagüe, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Esther Paula Agnese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 22 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.31-6393-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Eloy Pereyra (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por su sola voluntad sobre divorcio ha iniciado su esposa doña Marcelina Caraballo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 12 de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.

My.21-6224-v.jn.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Angel Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Elorza, así como para la audiencia del día 30 de Septiembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor.—Montevideo, Junio 11 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-6835-v.jl.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Francisco Luis Zucchi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña María Victorina Bonnet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-6834-v.jl.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Jaime Mulhall, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo al efecto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Girondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.27-7019-v.jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Juliana Matoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación, y quedando habilitado el feriado menor al efecto. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.26-7010-v.jl.26.

**Divorcio**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber a doña Ramona Allú, que por sentencia de 21 del corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la de separación de cuerpos pronunciada por las autoridades argentinas en el mes de Septiembre de 1907, entre los cónyuges Hipólito Mirat y Ramona Allú. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.25-6994-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cipresso o Sofreso o Sopreso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.23-6943-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.23-6944-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bosch de Camargo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.23-6934-v.jl.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita, y emplaza al propietario del solar número 16 del plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Febrero de 1911, que sirvió de base para las ventas que luego realizó "La Industrial" del señor Francisco Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de medianería le ha iniciado don Federico Ferolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.23-6934-v.jl.23.

**Divorcio absoluto**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado el 9 del corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la de separación de cuerpos pronunciada por las autoridades judiciales de Porto Alegre en 4 de Mayo de 1916 entre los esposos don Vicente Mazzuchi y doña Victalina Duarte. —Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.18-6831-v.jl.3.

**Desalojo**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber a don Juan Carlos Silva y Ferrer que en los autos que le ha iniciado don Santiago Zerbino, por desalojo de la finca calle Buenos Aires núms. 673 y 675, se ha señalado el día 27 del corriente, a las 16 horas, para celebrar en la Sala de este Juzgado la audiencia que prescribe el artículo 1255 del Código de Procedimiento Civil, a cuya audiencia deberá comparecer, bajo el apercibimiento que determinan los artículos 1256 y 1257 del Código citado. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.18-6850-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Doroteo Castañeda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jesusa Fernández y Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. Queda habilitado el feriado del mes de Julio entrante. — Montevideo, Mayo 22 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.9-6317-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Juana López, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado de Julio entrante, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Tagliamonte, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Junio 5 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.9-6641-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Donmingo Quarneti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Bertoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Queda habilitado el feriado próximo al efecto de lo dispuesto. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.7-6581-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Antonia Anguera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Catarineu, o José Catarineu Plá, o José Catalineo Plá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Junio 2 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.7-5580-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Máximo Malaurie, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Porta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Mayo 30 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.7-6579-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Aurelia G. Niculescu o doña Aurelia D. Boboiceanu, nacida Niculescu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Demetrio J. Boboiceanu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.7-6582-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Vicente Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo al efecto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amparo Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.7-6596-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Apeles J. Aghina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio

le ha iniciado doña Aurora Bertetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-6496-v.jl.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Damián Bueno e Idalina da Rosa de Bueno, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 5 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.21-6905-jl.9.Ag.1.o.v.ag.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.18-6840-v.sep.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carlos de Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 6 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.18-6841-jl.9.Ag.1.o.v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Baraybar, emplazándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.6-6538-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Marta Costa de Macedo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.6-6537-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Manuel da Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado ae deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 26 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.6-6536-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Guarino, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn 6-6555-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Abreu de Frasun, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.4-6481-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Josefina Bitancourt de Meirelles, o Ana Josefina Machado Bitencourt de Meirelles, o Ana Josefina Bittencourt de Meirelles, citándose a la vez a toros los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante a su fallecimiento para que se presenten a este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas Mayo 23 de 1919. — Ambrosio S. Miranda. Escribano Público.

Jn.4-6482-v.jl.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Vicente Paván para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Albino José Spillere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-5909-v.jl.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Laureiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.23-6938-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cordara, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.21-6899-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Filomena Puppio de Fasanalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presentén a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Marzo 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.21-6898-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Delgado de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.21-6896-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.21-6897-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caneva, a fin de que toods los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. A la vez se emplaza a los causahabientes de doña María Caneva y a todos los que se consideren con derechos para que dentro del mismo término se presenten en los autos expresados, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.11-6678-v.jl.11.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de testamentaría**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Luis de Vila, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Narcisa Ibáñez de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1889. — Juan Collazo, Actuario. — Melo, Junio 12 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.27-7027-v.jl.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado: "Josefa Leone, divorcio", se cita y emplaza a don Felipe Pagano para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.23-6923-jl.9.Ag.1.o.v.ag.14.

**Interdicción general de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña Olivia Portantier de Freire contra Olimpio Freire, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal de Olivia Portantier y Olimpio Freire. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días expido el presente. — Melo, Junio 7 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.20-6870-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Guerin y Compañía contra Florismán León Tiscornia y otros, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Juan de la Cruz Tiscornia para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 2 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.14-6753-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Luisa Laura Passos, por divorcio", se cita y emplaza a don Manuel Canuto Costa para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.14-6754-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Banchero de Battó, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus de-

rechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Junio 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.28-7053-v.jl.9.

**Juicio por prescripción**

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Demetrio, Celestino, Servanda, Juana, Manuel E., Constancia, Anastasio y José Mendoza, iniciando juicio de prescripción sobre el huerto número tres y una fracción del número uno, ambos del lote veinticinco del ejido de esta villa, compuestos en conjunto de cinco hectáreas y ochenta áreas, que lindan actualmente: al Norte, camino a Colonia; al Sud, con Lizundia y Urriticochea; al Este, Pedro Sagasti, y al Oeste, parte con camino y parte con Carlos Caballero. Y se cita, llama y emplaza a don José Rabuñal, a sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere a cualquier título con derechos en o contra la fracción de terreno mencionada y a los sobrantes que pueda haber dentro de los límites indicados, para que dentro del término de noventa días se presenten a esta oficina a hacerlos valer y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio. — Rosario, Junio 24 de 1919. — Bernardo Paz, Juez de Paz.

Jn.27-7033-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del que suscribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Augusto Nater denunciando que en campo de la sucesión de su fallecido padre aparecieron dos novillos pampas, al parecer orejanos. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren dueños a los mismos para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a reclamarlos dentro de sesenta días, y en caso de no comparecer persona alguna se procederá a la venta de dichos animales, de conformidad con el artículo 21 del Código Rural y concordantes. — Rosario, Junio 17 de 1919. — Bernardo Paz, Juez de Paz.

Jn.27-7032-jl.9.Ag.1.o.v.ag.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que con fecha 9 del corriente mes y año, se ha presentado a este Juzgado doña Juana Pontet, manifestando que al fallecer su señora madre Susana Negrín de Pontet y al inscribirse su defunción se padeció el error involuntario de ponérsele como apellido el de Negli en vez de Negrín, que es el verdadero. En su consecuencia, se hace la presente publicación por quince días, a los efectos legales. — Colonia, Junio 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-7031-jl.9.Ag.1.o.v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benita Hernández de Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. —. Colonia, Junio 20 de 1919. —. Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-6987-jl.9.Ag.1.o.v.ag.16.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se convoca, por última vez, a los acreedores en general del concurso formado a don Carlos C. Pérez para la junta que tendrá lugar en la sala del Juzgado de esta ciudad el día tres de Julio próximo, a las 10 horas, a objeto de considerar y resolver sobre la propuesta de concordato formulada por el señor Pérez, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Colonia, Junio 17 de 1919. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Jn.21-6907-v.Jl.3.

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Colonia Suiza don Santiago Ziegler, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Juan M. Caballero los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Junio 14 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.18-6846-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antolina Florez de Alberich, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.11-6691-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

My.31-6368-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Sánchez, citándose a la vez a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

My.31-6372-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Odriozola, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

My.31-6371-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cruz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

My.31-6370-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Sellanes de Clara, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

My.31-6369-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Morales, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

My.31-6373-v.jn.30.

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza del Rosario don Ramón González, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico don José Etchemendy los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Mayo 27 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

My.31-6374-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente: "Juliana Delgado, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de bautismo de Juliana Delgado, en la que se ha omitido consignar el nombre de la bautizada, que es Juliana Delgado, lo que se establece sólo en nota marginal, expresándose Paula Juliana, como nombre de la bautizada, siendo el verdadero Juliana. En la partida de nacimiento de Esmeraldo Delgado, donde dice Medardo León, como nombre del bautizado, debe decir Esmeraldo, y donde dice hijo legítimo de don Juan Delgado y doña María Rodríguez —digo—Fernández, debe decir hijo legítimo de don Juan Delgado y doña María Rodríguez. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Junio 21 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.27-7022-jl.9.Ag.1.o.v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Junio 10 de 1919.—Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.24-6951-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.24-6950-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Demaría, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.24-6949-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arias, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.24-6948-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Mármol, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.13-6735-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Osinaga, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.13-6736-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Emplazamiento**

Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures contra su esposo Luis Silverio Palastrou, di-

vorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al referido don Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.28-7055-v.sep.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Etelvina García de González para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 17 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.24-6967-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Ramón Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.23-6912-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-6862-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan C. Núñez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-6861-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Isabel Núñez de Milán contra su esposo Pablo Milán, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al referido Pablo M. Milán, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el referido juicio de divorcio que le inició su referida esposa Isabel Núñez, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Mayo 23 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-6863-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Boero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 6 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.16-6784-v.jl.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 7 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.11-6684-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautista, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-6590-v.sep.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cosme Añorga Iribarren, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.6-6559-v.jl.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benito Arrambide, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 13 de 1919.—Gerardo Cendán, Actuario. Jn.2-6443-v.jl.2.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña María Toja de Lema", se cita, llama y emplaza al coheredero don Francisco Lema para que por sí o apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Mayo 22 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.31-6367-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Iglesias, Mengotti y Cía. contra José Sosa Díaz, por reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al demandado don José Sosa Díaz para que comparezca dentro de dicho término ante este Juzgado a reconocer la firma que luce al pie de un vale por trescientos sesenta y cinco pesos, a favor de los referidos señores Iglesias, Mengotti y Cía., bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. —Florida, Abril 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.29-6330-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

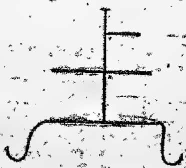
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Helmes de Castellá, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.29-6329-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, encargo de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ignacio Eguiz, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.29-4942-v.jn.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

**Emplazamiento**



EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Florida, se cita, llama y emplaza a quien se considere dueño de una vaca overa cuya marca se dibuja, que se encuentra a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código Rural, para que comparezca dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Mansavillagra, Mayo 16 de 1919. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.
Jn.13-6746-v.jl.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Polidoro Estades, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Mayo 23 de 1919.—Antonio Stagnaro, Escribano.
My.31-6388-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita al señor Urbano Correa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Sara Correa, sobre divorcio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 16 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.
My.29-6323-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se emplaza a quien o quienes por cualquier concepto de propiedad o como linderos, etcétera pretendan tener derecho sobre los solares de terreno señalados con las letras B y D de la manzana número 58 del pueblo Ituzaingó, situado en Punta del Este, de este Departamento, de propiedad del señor Francisco G. Olariaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "Francisco G. Olariaga sobre posesión treintenaria", por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles por su cuenta y a su cargo un defensor de oficio, así como para llenar el respectivo juicio de conciliación, de conformidad al artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.22-5495-v.jl.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Fernández Chaves, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Jn.27-7028-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Zeballos de Jaureguizar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Jn.24-6962-jl.9.Ag.1.o.v.ag.16.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Zeballos y Maguna, acreditando en forma su personería e iniciando el juicio "Sucesión de Dionisia Fernández de Inchausti, rectificación de partidas", en el cual solicita que en la partida de defunción de la nombrada causante, donde su esposo aparece como Abel Inchaüste, se establezca que el verdadero apellido de éste es Inchausti. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Jn.24-6961-v.jl.9.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del despacho de este Departamento, por la licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco Henry, apoderado de la

sucesión de Adriana Larrosa, solicitando: A) Que en la partida de legitimación de Jacinto Honorato Silva, hija de Cosme Silva y doña Adriana Larrosa, se establezca que esa persona pertenece al sexo femenino y que sus verdaderos nombres son María Jacinta, y B) Que en la partida también de legitimación de Severina Enerea, hija de aquellos esposos, se haga constar que sus nombres corresponden a los de Ceferina Nerea. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.24-6960-v.jl.9.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berindiague, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Lucas Fernández y Romualdo Barrios, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos: "Sucesiones de Justo Terrón y Gregoria Montero, rectificación de partidas", en las cuales solicitan: 1.o Que en la partida de matrimonio de Zoilo Barrios con Roberta Terrón, donde se expresa que el apellido de la contrayente y el de su padre es Terrones, se establezca el verdadero, que es Terrón; 2.o En la de nacimiento del citado Romualdo Barrios, donde figura la madre del inscripto como Ruperta Terrones, se haga constar que sus verdaderos nombre y apellido son Roberta Terrón; 3.o Que en la de defunción de Juana Barrios se corrija el mismo error que en las precedentes, con respecto al apellido Terrón, por estar erróneamente asentado Terrones; 4.o Que en la de nacimiento de Wenceslao Leoncio Terrón, donde el padre del inscripto aparece con el apellido Terrone, se sustituya éste por el propio, que es Terrón; 5.o Que en la partida de defunción de la nombrada Roberta Terrón, donde aparece ésta como Ruperta Terrones, se establezcan sus verdaderos nombre y apellido, Roberta Terrón, corrigiéndose igualmente donde se dice que era hija de Justo Terrones, en vez de decir que lo era de Justo Terrón. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.21-6906-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ithiz de Dertayete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.18-5982-v.jl.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.13-6740-v.sep.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Javier Cardinal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.7-6573-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Larrosa de Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.7-6574-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mahles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.5-5763-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Alvariza, citándose a la vez a todos los por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 29 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

My.29-6327-v.jn.30.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pedro M. Guerrero, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 24 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.27-7030-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Bautista Delmonte, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 23 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.27-7029-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juana Larrachado o Larrachao de Giménez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 11 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.24-6945-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

**Curatela**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, de fecha 15 de Mayo de 1919, se hace saber que se ha nombrado curador de Lucía Fernández a don Agustín Ortiz. — Paysandú, Junio 4 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.11-6693-v.jl.11.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Ejería Barrios para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Alejandro Conzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Junio 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.24-6947-v.sep.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Roque Coto, citándose a la vez a todos los por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.24-6946-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bernasconi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 13 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.24-6968-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Jn.10-6653-v.sep.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Guillermo Ruiz Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 24 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.31-6690-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura d ela sucesión de don Roberto José Fossati, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.30-6348-v.jn.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Angela y Luis Altieri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justifcativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.30-6349-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isidora Zugasti de Requiterena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1919. — José Durañona Vidal, Escribano Público.

Jn.23-6930-jl.9.Ag.1.o.v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Graciana Inchauspe de Echeverrigaray, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1919. — José Durañona Vidal, Escribano Público.

Jn.23-6929-jl.9.Ag.1.o.v.ag.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pascual García y Pedro Toribio García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las he-

rencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 3 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jn.14-6762-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de María Pagola de Iregui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

My.30-6346-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Camilo de Moraes accionando para que se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes", se hace saber que don Camilo de Moraes se ha presentado deduciendo las acciones tendientes a probar su estado civil de hijo natural de Ana Fausta de Moraes, contra todas las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a esa declaración, y también contra el Fisco, representado por el Ministerio Público, solicitando que en definitiva se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes o Morais. Y habiendo proveído S. Sa. de conformidad la demanda, se citan, llaman y emplazan, por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a la declaración de estado de hijo natural solicitado. — Rivera, Junio 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.28-7043-jl.9.Ag.1.o.v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Díaz Gonzálvez o Goncalves, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.27-7024-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Estanislao Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 12 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.23-6918-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Salustiana Leal o María Salustiana Alvez Leal de Acosta, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 12 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Jn.23-6917-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leopoldo Lopetegui o Leopoldo G. Lopetegui, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 12 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.23-6916-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eliseo da Cruz Barboza, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.23-6915-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Liberato Viera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 28 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.23-6914-v.jl.3.

**Prescripción y emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Antonio J. Dutilh contra la sucesión de don Manuel Francisco Artigas y otros, prescripción", se hace saber que el señor Dutilh se ha presentado ante este Juzgado, promoviendo juicio ordinario contra las sucesiones de don Manuel Francisco Artigas, don Cosme Garín, don Tomás García de Zúñiga, don Clemente Barrial Posadas, don José Suárez da Silva y don Vicente Díaz Gonzálves, para que en definitiva se declare: haber adquirido por prescripción adquisitiva contra estas sucesiones, dentro de un campo ubicado en la 5.a sección del Departamento, deslindando al señor Peyrano, compuesto de 3.427 hectáreas, 71 áreas, 93.74, que lindan: Este, línea amojonada con Zapiain y Yustedes y Uruguay C. Golf Mines y fracción de sobras deslindada al señor Dutilh; Oeste, cañada de los Guayabos, con Víctor Prieto y Cuñapirú por medio con Domingo Braga y otros; Sur, Cuñapirú por medio con Bruno Nabarro, y Norte, límites dados; la fracción de 142 hectáreas, 33 áreas, 94 centímetros, 30 decímetros de sobras, deslindada al señor Dutilh, y que linda así: el arroyo de Corrales, la cañada del Barro y el campo de la Uruguay Consolidated Golf Mines. Y habiendo proveído S. S. de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las sucesiones nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 3 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

Jn.17-6814-v.jl.9.Ag.1.o.ag.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "A. M. López Abella y Cía. y otros contra Gabriel Anollés y Héctor Eguía Puentes, medidas preparatorias", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Héctor Eguía Puentes para que comparezca por sí o por apoderado ante este Juzgado y dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 4 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Jn.16-6795-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Julio S. Gil, Juan Carlos de Alzáybar, Hilario Zusperregui, Amaro Gonzales, María E. Ribero y Ubaldino Dutih", se hace saber que estas personas se han presentado ante el Juzgado promoviendo juicio ordinario: 1.o Contra las sucesiones de don Vicente Díaz Gonzalves y María Joaquina o Joaquina María do Nacimento, sus hijos Alejandrina, Honorio, Juan, Nuncia, Anacleta, Diolinda, María y Miguel Díaz Gonzalves, descendientes y sucesores, y contra las personas que se suponen descendientes de Lucía Antonia da Silveira, Juana, David, Juvencio, Quinto, María Carolina Márquez, y también de Vicente Antonio da Silveira, Florisbela, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Deolinda da Silveira. 2.o Por un demás contra los de don Manuel Francisco Artigas, descendientes y sucesores, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran, para que en definitiva se declare que han adquirido por prescripción adquisitiva, contra las sucesiones y personas nombradas, un campo ubicado en la 5.a sección del Departamento, compuesto de un área de 550 hectáreas, 86 áreas, 75 centímetros, 30 decímetros, lo que en particular corresponden: A Gil Alzáybar, 413 hectáreas, 62 áreas, 30 centímetros, lindantes; Nordeste, el arroyo Sauce; Este, Carmelo Bayle y María Lapaz; Sur, Cándido Lapaz; Oeste, la cañada Ahorcados, y Nord-Oeste, el mismo Lapaz. A Hilario Zusperregui, 26 hectáreas, 18 áreas, 36 centímetros, 99 decímetros, que lindan: Norte, Ildebrando Mello y camino departamental; Sur, Este y Oeste, los Ahorcados y Ramírez; Nordeste, Lapaz. A Amaro González, 16 hectáreas, 70 áreas y 50 centímetros, lindantes: Norte y Nordoeste, Hilario Zusperregui; Este, Ramírez; Sur y Este, la cañada Ahorcados y senda de paso, y Este, Lapaz. A María E. Rivero, 36 hectáreas, 89 áreas, 40 centímetros, 52 decímetros, lindando: Nordeste, Cándido Lapaz; Sureste, camino público; Suroeste, y Nordoeste, la cañada Ahorcados. Y a Ubaldino Dutih, 12 hectáreas, 44 áreas, 09 centímetros, 32 decímetros, lindando: Un lado, Carmelo Bayle; otro, Cándido Lapaz y María E. Rivero. Y habiendo proveído S. Sa de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Mayo 31 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.4-6499-v.jl.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Luis Mello contra las sucesiones de Manuel Gómez y otros, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Gómez (hijo), José Gervasio Artigas, Manuel Francisco Artigas y José Gregorio Garín, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de 241 hectáreas, más o menos, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, y sobre la margen derecha y costa del arroyo Tío Juan de la Calera, al Sur, arroyo Tío Juan de la Calera, que lo separa de otro campo de Luis Mello; Norte y Este, Alfredo Antúnez, por líneas rectas, y por el Oeste, sucesión Fermín Figueroa y su esposa, pertenecientes a Luis Melo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, a responder a la demanda que se les entabla, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, asimismo se les cita para llenar el juicio de conciliación. — Rivera, Mayo 29 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.

My.31-6383-v.jn.30.

**Divorcio absoluto**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber a doña Cecilia Bohus que en los autos seguidos por don Manuel María da Conceicao, solicitando la conversión de divorcio absoluto del decretado por la autoridad judicial del Brasil entre don Manuel María da Conceicao y su esposa doña Cecilia Bohus, se ha dictado la sentencia siguiente: "Número 1979. — Rivera, Mayo 13 de 1919. — Vistos estos autos, seguidos por don Manuel María da Conceicao, solicitando se convierta en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales del Brasil entre el peticionante y su esposa doña Cecilia Bohus; Resultando: Que con los documentos glosados a fojas 50 y siguientes, debidamente traducidos y legalizados, se justifica que por sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Comercio de la ciudad de Pelotas (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), doctor Federico Bastos, con fecha nueve de Marzo de mil novecientos doce, fué decretada la separación personal entre los cónyuges don Manuel María da Conceicao y doña Cecilia Bohus; que esa sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada, por no haberse deducido apelación contra ella; Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal, dicho magistrado, a fojas 43, manifestó que no tenía reparo alguno que oponer a lo solicitado; Considerando: Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación personal entre los cónyuges, como resulta de autos, procede decretar de plano la conversión en divorcio absoluto solicitada, de acuerdo con lo que establece el artículo 185 del Código Civil; Considerando: Que, como sostiene el peticionante, la causa que motivó la separación de cuerpos se halla entre las enumeradas por el artículo 148, número 3 del Código Civil, y que dan mérito al divorcio, en virtud de lo que dispone el artículo 187, número 1; y Considerando: Que existe jurisprudencia en el país en favor de la tesis sostenida en el escrito inicial. Por todo ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Manuel María da Conceicao y Cecilia Bohus, decretada por las autoridades judiciales del Brasil. Notifíquese a doña Cecilia Bohus por medio de edictos, que se publicarán durante noventa días y acredítense en autos con los diarios respectivos, que podrá agregarlos el señor Actuario. Comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios pertinentes, háganse los desgloses que se soliciten, desagréguese y devuélvase el expediente agregado por cuerda, y, previo pago de costas, archívese. — Augusto Espinosa. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, en Rivera, a trece de Mayo de mil novecientos diez y nueve. — Doy fe. — Arturo Vivas Cerantes". — Rivera, Mayo 16 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.31-6390-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Cruzén, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 3 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.16-6075-v.jl.9.Ag.1.o.v.ag.7.

**Divorcio. — Nulidad de obligaciones**

EDICTO — Por disposición del señor Juei Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se hace saber que de acuerdo con los artículos 157 y 158 del Código Civil, se consideran nulas todas las obligaciones que pueda contraer el cónyuge demandado, don Gaspar de Bem e Couto o Gaspar de Berm e Couto, en su carácter de Administrador de la sociedad legal, y con respecto a los bienes que puedan corresponder a doña Idalina Camargo en la herencia de su señora madre doña Ana Salustiana Freitas de Camargo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.25-5606-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.26-7002-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel María Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.26-7003-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirila Pereyra de Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-6982-jl.9.Ag.1.o.v.ag.16.

**Rehabilitación**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que se decretó la rehabilitación de Petrona Tabeira de Graña, y en consecuencia, terminada la curatela que sobre ella ejercía su esposo José A. Graña, por auto de fecha 14 del corriente. — Rocha, Junio 17 de 1919.— Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-6981-jl.9.Ag.1.o.v.ag.16.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Sucesión Joaquín Gómez de Pereyra Núñez", se cita, llama y emplaza a doña Comba Joaquina Pereyra Núñez de Farías, o a quienes sus derechos hubieren habido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sobre partición dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Abril 14 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.24-5577-jl.9.Ag.1.o.v.ag.15.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Pío Gutiérrez", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas como hermanos legítimos del referido causante, llamados Manuela Petrona Cirila, Rudecinda Marcelina, Angel Abdón, Carlos Ramón, Angela Ramona y Nicanora Gutiérrez, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Marzo 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.20-5116-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Bernabé Bitancur, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.18-6838-jl.9.Ag.1.o.v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Galo Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.18-6839-jl.9.Ag.1.o.v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Petrona de los Santos de Cuartín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.17-6815-v.jl.9.Ag.1.o.v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Garmendia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.16-6799-v.jl.16.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Quintín Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 4 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.11-6670-v.jl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Machado (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.7-6571-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Sixto Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.7-6572-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposicion de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lino Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.3-6468-v.jl.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Zárate, Sara Zárate de Llana y Nélida Llana Zárate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

My.29-6337-v.jn.30.

**Emplazamiento y apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Florencio Carrasco o José Florencio Carrasco y de Magdalena Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este mismo Juzgado, a los partícipes o quienes sus derechos representen, llamados Clara Aniceta, Claudio María, Antonia Waldina y Santana Carrasco, hijos y hermanos respectivamente, de los expresados José Florencio o Florencio Carrasco y Magdalena Carrasco, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.7-5188-v.jl.9.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Domingo Faggiani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Luisa Faggiani: Sustituir los apellidos paterno y materno, Fallani y Grill, por Faggiani y Grilli. Partida de nacimiento de Asunción Faggiani: Rectificar el apellido Fallane, por Faggiani, y cambiar el nombre de la inscripta, Santa, por Asunción. Partida de nacimiento de Santiago Faggiani: Rectificar los apellidos paterno y materno, Faliani y Grill, por Faggiani y Grilli. Partida de nacimiento de Margarita Faggiani: Sustituir el nombre con que aparece inscripta, Meregilda, por Margarita, y el apellido de los padres y abuelos, Faggani y Grelli, por Fagginani y Grilli. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Junio 11 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.21-6900-v.jl.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Israel Domínguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.23-6927-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.23-6926-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hioj), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gallino, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.12-5976-v.jl.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Badano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 5 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.27-7015-v.jl.8.

**Incapacidad**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por auto de fecha 4 de Abril último se ha declarado la incapacidad de doña Manuela Espina de More, habiéndose designado curador de la misma a don José More. Y, a los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace esta publicación. — San José, Mayo 15 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.27-7014-v.jl.8.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Agosto, a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del sitio esquina número cinco de la manzana número treinta y cuatro del cuarto cuartel, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sur y Este sobre las calles Yaguarón e Ituzaingó, por igual cantidad de fondo al Norte y Oeste, lindando con los solares 4 y 6 respectivamente, o sea una superficie total de once áreas ochenta y una centiáreas. Ha sido avaluado en la suma de mil cien pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; se manda vender en los autos seguidos por don Eugenio Fodrini contra la sucesión de Pedro Luis del Pino y José Vicente Pérez, y se previene: que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 21 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.26-7000-jl.9.Ag.1.o.v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Bentancor de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.26-7001-v.jl.7.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Atiliano Carrión solicitando la rectificación de su partida de casamiento de doña María Calletana García, en el sentido de que en vez de David Carrión debe leerse Angel Atiliano Carrión, que es el verdadero. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 13 de 1919. — G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.21-6885-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Altzal de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.21-6884-v.jl.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de doña Elvira García de Rodríguez Villamil, solicitando la rectificación de los recaudos presentados, en el sentido de que el apellido Rodríguez Villamil, es así, y no Villamil solamente, como figura; el acta de nacimiento de Jesús Ramón Rodríguez Villamil, el nombre del inscripto es así, y no como figura. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 12 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.17-6818-v.jl.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho para intervenir en el juicio sucesorio de doña Cándida Rodríguez de Estengo o Stengo, y especialmente al esposo de dicha causante, don Juan Stengo o Estengo, para que con los justificativos correspondiente comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.14-6775-v.jl.16.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandrino Camacho, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que el nombre que debe aparecer es el de Alejandrino Camacho, y no como está escrito en dicho recaudo. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Junio 5 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.14-6774-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio San Pedro Batista o Valerio de San Pedro Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 14 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.21-5454-v.jl.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, Dr. don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Imas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-6893-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, Dr. don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rómulo Norberto Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 16 de 1919. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-6892-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Battro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-6895-jl.9.Ag.1.o.v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sabino Crispín Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-6894-jl.9.Ag.1.o.v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a doña María Pedrini de Heredia, doña Paula Pedrini de Kasvalder y Ernesto Pedrini, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Magdalena Conti de Chereghetti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Abril 9 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.15-5397-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO—El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Flores, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 13 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Jn.23-6941-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de doña Sixta Pérez, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores Junio 6 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Jn.10-6650-v.jl.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Lorenza Galarraga de Bartaburu, citándose por treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Tacuarembó, Junio 17 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.23-6936-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Dalprá, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Junio 17 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.23-6937-v.jl.3.

**Interdicción de bienes**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en el expediente iniciado por doña Clara Duarte contra su esposo don Demetrio Ferreira, sobre divorcio por la sola voluntad de la esposa, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal referenciada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.13-6744-v.jl.3.

**Divorcio absoluto**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados "Isaura Pantilia Pereira con su esposo Carlos Plastina, divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "2735. —Tacuarembó, Mayo 15 de 1919. — Vistos: En primera instancia este petitorio, formulado por el doctor Amadeo Landó, en representación de doña Isaura Pantilia Pereira, solicitando se declare el divorcio entre

la citada y su esposo Carlos Plastina, separados personalmente, según sentencia de los tribunales brasileños; Resultando: 1.o Que a fojas 12 compareció el doctor Amadeo Landó, y dijo: 1.o "Que mi mandante, señora Isaura Pantilia Pereira, contrajo matrimonio con Carlos Plastina en la ciudad de Bagé (Brasil), el 23 de Septiembre de 1911, como lo comprueba la partida de casamiento que, debidamente certificada, se inserta en el instrumento auténtico emanado de las autoridades brasileñas, que con su traducción y legalizado con arreglo a derecho, acompaño. 2.o Que por sentencia dictada por los tribunales brasileños de fecha 25 de Noviembre de 1915, también inserta en el adjunto instrumento público, los nombrados cónyuges fueron declarados divorciados, conforme a la ley brasileña, que admite sólo la mera separación de los esposos, y no la disolución del vínculo. 3.o Que cumpliendo instrucciones expresas de mi mandante, vengo a solicitar la conversión en divorcio de la mencionada sentencia de separación personal, de acuerdo con la facultad que establece el artículo 185 de nuestro Código Civil, y atento a que han transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia referida. 4.o Que, como el marido de mi mandante se encuentra en el Brasil, ignorándose su actual residencia, corresponde que se le notifique la sentencia que V. S.a dicte, acordando de plano la conversión en divorcio solicitada, conforme a lo preceptuado por el citado artículo 185 del Código Civil, por medio de edictos, por noventa días (Código de Procedimiento Civil, artículo 307)". 2.o Que, según los certificados de fojas 3 y 15, expedidos en Bagé el 6 de Agosto de 1918 y 11 de Marzo de 1919 por el escribano del Juzgado de Comarca de dicha ciudad, Valmore Net, por sentencia dictada el 25 de Noviembre de 1915 por el Juez de Comarca de la ciudad citada, que causó ejecutoria, se decretó el divorcio a los cónyuges Isaura Pantilia Pereira y Carlos Plastina. 3.o Que fué oído el señor Agente Fiscal, quien opinó que debía accederse a lo solicitado por la cónyuge; Considerando: 1.o Que la sentencia que se presenta no lo es con el fin de ejecutarla, sino que la actora pretende con ella convertir la separación decretada por los tribunales brasileños en divorcio absoluto, de acuerdo con nuestras leyes, y tal cosa importa el ejercicio de un derecho acordado a cualquiera de los cónyuges, de modo que la sentencia extranjera sólo constituye un documento probatorio, exento del exequátur, de acuerdo con la doctrina de los más reputados tratadistas (véase, a mayor abundamiento, Fiore, "Revista Internacional Privada", año 1878). 2.o Que en cuanto a la procedencia de la acción solicitada, el proveyente cree que está fuera de discusión, de acuerdo con los principios de la doctrina territorial, que es la que informa nuestra legislación, es la ley del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio, sin que sea un obstáculo para ella la dualidad que presentará la señora, de divorciada en nuestro país, y solamente separada personalmente en el lugar donde se celebró el matrimonio. 3.o Que la causal que dió motivo a la separación de los cónyuges, establecida por los tribunales brasileños, está expresada en el inciso 2.o del artículo 187 de nuestro Código Civil, y que, desde la sentencia de separación referida han transcurrido más de tres años, como lo exige el artículo 185 del Código citado. Por estos fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto la separación personal declarada por los tribunales del Brasil de los cónyuges Isaura Pantilia Pereira y Carlos Plastina el 25 de Noviembre de 1915. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones de práctica; notifíquese al último cónyuge citado, por edicto, que se publicará por noventa días; expídanse los testimonios que se soliciten, y, agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin escrito, archívese, previo pago de acrecidas. — José B. Nattino. — Lo proveyó y formó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, en la ciudad de Tacuarembó, a quince de Mayo de mil novecientos diecinueve. — Doy fe. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario". — Y en cumplimiento de la referida sentencia, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.9-6613-v.jl.9.

**Emplazamiento**

EIDCTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, y a solicitud de don Julio César de Barros, en representación de doña Dolores Machado de Tarigo, don Angel González, doña Anselma González, doña María Nicolasa González, Isabel Amaro, Juana y Ricardo González, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Vicente Machado o Vicente Machado de Souza, consistentes, estos bienes, en una fracción de campo situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, Cuchilla de Peralta, y dentro de los siguientes límites: Arroyo Salsipuedes; cuchilla que, partiendo del Paso de los Toros va al arroyo Guaviyú; arroyo Guaviyú y cañada de los Caracoles; a fin de que comparezcan ante este Juzgado a proseguir los trámites del juicio sucesorio del referido Vicente Machado o Vicente Machado de Souza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.6-6553-v.jl.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Rectificación de partida**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Apolinario Magallanes solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Rodolfo Victoriano Rivero, hijo legítimo de Bernardino Rivero y Paulina Batalla, inscripto en el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Cerro Largo con el número 33, al folio diecinueve del Libro A. de nacimientos correspondientes al año mil novecientos tres. La rectificación que se solicita es: sustituir el nombre del inscripto, que aparece en el cuerpo de la partida con los nombres de Adolfo Victoriano, por los de Rodolfo Victoriano que es el que le corresponde. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.24-6970-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.20-6875-v.jl.1.o.

**Rectificación de partidas**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Cabrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Celestino en vez de Guillermo, que es el que le corresponde y siempre ha usado; dicha partida se halla inscripta a fojas 18 del Libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones correspondiente al año 1889 y lleva el número 35, siendo hijo legítimo de José Cabrera y Heraclia Bueno. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.18-6836-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Viana de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1919. — Bernardino Real, Actuario Interino.

Jn.9-6625-v.jl.9.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Segundo Mier, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Treinta y Tres, Junio 27 de 1913. — Bernardino Real, Actuario interino. — Es copia. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.30-5711-v.jn.30.

# REMATES JUDICIALES

## FRANCISCO E. LAUZ

De artículos de construcción. En el local frente al Palacio Legislativo. Antigua fábrica de muebles de Giorello, y procedentes de su demolición. El día 7 de Julio, a las 13 horas, procederé al remate al contado y a la vista de todos los referidos artículos, consistentes en vigas de hierro, tirantes ídem, columnas de hierro fundido, claraboyas patines, portones hierro, cortinas metálicas, puertas, escaleras, asfalto-piedra para vereda, caños cemento, rieles y demas. Seña: 30 o|o. Comisión del comprador, 5 o|o. A retirar al día siguiente. Informes en el propio Palacio o en Hocquart número 1533.

Jn.28-7060-v.jl.7.

## ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados: "Florisbela Morales y otro, venia", se hace saber que el día 19 del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se va a proceder por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes y derechos: Primero: Los derechos aleatorios que proindivisos corresponden a los menores Esteban, Francisco y Leopoldina Sánchez, representados por su tutor don Aurelio Sales da Cunha, en una fracción de campo ubicada en la 6.a sección del Departamento, compuesta de un área de 63 hectáreas, 70 áreas, 37 centiáreas y 26 decímetros, que perteneció a su señora madre doña Virginia Mesa de Sánchez, y en la que corresponde a los dichos menores un área compuesta de 23 hectáreas, 88 áreas y 89 centiáreas, que se contiene en la totalidad, dentro de una mayor área, que linda así: Norte, las sucesiones de Marcelino Rodríguez y Juan Onofre da Cunha y la de Leytes do Canto. Sur, Antonio Seoane. Este, sucesión de Leytes do Canto y Concepción Silvera o Silveira, y Oeste, con Ramón Jauregui, Antonio Seoane y Juan Onofre da Cunha. Se hace constar: 1.o Que los derechos al campo de la referencia se subastan con los gravámenes del precio recibido con anterioridad por la madre de los menores doña Virginia Mesa de Sánchez, consistentes en la cantidad de ciento treinta pesos con dos centésimos, que se llevarán por cuenta del precio. 2.o Que a los menores nombrados les falta la posesión del campo, que la tienen los señores Juan Echevarría y Echevarría hermanos, lo que se hace constar para que nadie se llame a engaño, y 3.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o del importe de la postura que haga. Segundo: Seguidamente se procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor, y sin base, de los derechos aleatorios que a los expresados menores Esteban, Francisco y Leopoldina Sánchez podrán corresponder en una fracción de campo ubicada en la misma 6.a sección de este Departamento, compuesta de un área de 73 hectáreas, 78 áreas y 83 centiáreas, que su madre doña Virginia Mesa de Sánchez entregó por iguala a los señores don Juan Echeverría y Echeverría hermanos, y en la que corresponden, proindivisas, a los dichos menores el área de 27 hectáreas, 77 áreas y 8 centiáreas, comprendidas con el conjunto de área, en una fracción de campo que se encierra dentro de estos límites: Norte, las sucesiones de Marcelino Rodríguez y Juan Onofre da Cunha y la de Leyte do Canto; Sur, Antonio Seoane; Este, sucesión de Leytes do Canto y Concepción Silvera o Silveira, y Oeste, con Ramón Jauregui, Antonio Seoane y Juan Onofre da Cunha. Se hace constar: 1.o Que la subasta no tiene otro objeto que el de complemento de titulación; 2.o Que los derechos de que se trata son aleatorios, y que el campo a que se refieren están en posesión de él los señores Juan Echevarría y Echevarría hermanos, por título de transacción, lo que se hace saber para que nadie se llame a engaño; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del importe de la postura que haga, en garantía de su oferta; 4.o Que los derechos que se subastan en uno y otro caso, carecen de títulos primordiales de propiedad, y 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. son de cargo o cuenta del comprador. — Rivera, Junio 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.27-7025-v.jl.12.

## JOSE D. AYCAGUER

**JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, dictada en los autos sucesorios de "Antonio Muchada", procederé a la venta en remate público de todas las existencias en mercaderías generales, útiles y enseres de la casa de comercio perteneciente a la sucesión del causante, sita en Puntas de Feliciano, de este Depar-

tamento, así como también, y acto seguido, venderé en la misma forma y paraje 103 animales vacunos y 263 animales lanares. El remate tendrá lugar en el paraje indicado, el día miércoles 9 del próximo mes de Julio a las 9 horas. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda en conjunto o en detalle de las dos terceras partes de su tasación, que se indicará en el momento de la venta. El mejor postor consignará en manos del rematador el importe de su oferta, inmediatamente de haberle sido aceptada. — Durazno, Junio 23 de 1919.— El Rematador.

Jn.27-7016-v.jl.7.

## PONCE DE LEON Y DUTRA

El 1.o de Agosto de 1919, a las 10 horas. Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios del doctor Alberto Nin. Liquidación total del establecimiento "Helena Farm", situado en Bañado de Rocha, Departamento de Tacuarembó. Al mejor postor. 2.500 vacunos de alta mestización, Hereford y Red Polled, hacienda aclimatada a la garrapata. 800 lanares cruza Lincoln. 150 yeguarizos. Gran cantidad de útiles y enseres del establecimiento. Por más informes ocúrrase a nuestro escritorio, Avenida General Rondeau número 1908.

Jn.26-7006-v.ag.1.o.

## ANTONIO S. ZORRILLA

**Juzgado de Comercio de primer turno**

79.399 metros 81 decímetros de terreno en el "Barrio Marconi", comprendidos entre 163 solares y los derechos de propiedad a otra cantidad de solares prometidos en venta. El Miércoles 9 de Julio, a las 14 horas y 30. En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, de acuerdo con el siguiente EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, se hace saber que el 9 de Julio entrante, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio de esta Capital, el rematador señor Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender, en remate público, al mejor postor y en dos lotes por separado, los siguientes bienes: Primer lote. Los solares de terreno, que según escritura de división que el 22 de Mayo de 1918 autorizó el escribano don Pedro G. Tuboras, están señalados en el plano que en Septiembre de 1917 practicó el ingeniero don Donato Gaminara, con los números siguientes: número 12, de la fracción B; número 67, de la fracción D; números 70, 71, 72 y 73, de la fracción D; número 109, de la fracción E; números 112 y 113, de la fracción E; número 118, de la fracción E; número 121, de la fracción F; números 172 y 173, de la fracción G; número 195, de la fracción H; número 200, de la fracción H; números 202 y 203, de la fracción H; números 215, 216 y 217, de la fracción H; número 221, de la fracción H; números 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243 y 244, de la fracción I; números 247 y 248, de la fracción I; números 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269 y 270, de la fracción I; número 277, de la fracción J; números 309 y 310, de la fracción L; números 344 y 345, de la fracción M; números 348 y 349, de la fracción M; números 356, 357, 358 y 359; número 372, de la fracción M; número 377, de la fracción Z; número 394, de la fracción Z; número 430, de la fracción P; números 431, 432 y 433, de la fracción P; números 485, 486, 487 y 488, de la fracción R; números 489 y 490, de la fracción R; números 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520 y 521, de la fracción letra S; números 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 y 559, de la fracción letra U; números 560, 561, 562 y 563; números (quinientos sesenta y cinco), 565, 566 y 567, de la fracción U; números 569 y 570, de la fracción Z; número 576, de la fracción Z; números 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585 y 586, de la fracción Z; números 603 y 604, de la fracción Z; números 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655 y 656, de la fracción G; números 683, 685, 687, 689, 691, 693, 695, 697, 699, 701, 703, 705, 706, 707 y 709, de la fracción X; números 696, 698, 700, 702, 704 y 708, de la fracción X. La ubicación, deslinde y área de cada uno de estos solares resulta de la citada escritura de división que luce a fojas 242 y siguientes de los autos: "Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Compañía, ejecución de hipoteca", en los que a fojas 241 luce también el plano del ingeniero Gaminara, y según el cual el total de esos solares se compone de un área de 79.399 metros y 81 decímetros. Segundo lote: Los derechos de propiedad que, en condominio con la señora Amelia Legrand de Creen, tiene el señor Eugenio Legrand, en los solares de terreno a que se refiere el estado de fojas 238, y escritos de fojas 264 y fojas 283 de los autos: "Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Compañía, ejecución de hipoteca", solares estos que son parte de un terreno de chacra conocido por de "Don Emilio Berro", situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria de este Departamento, y forman, junto con otros solares, el "Barrio Marconi". Esos solares, según el citado estado de fojas 238 están señalados con los números y letras siguientes: manzana A, números 1, 2, 3 y 5; manzana B, números 13, 17 y 29; manzana C, números 32, 35 y 33; manzana D, números 56, 57, 59, 62 y 68; manzana E, números 91, 94, 95, 96, 106 y 107; manzana F, números 137, 138, 146, 147 y 162; manzana G, números 170, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 186; manzana H, números 192, 193, 199, 201, 204, 206, 211, 212, 214, 218, 220, 223, 224 y 225; manzana I, números 245, 246 y 252; manzana J, números 281, 282 y 283; manzana K, números 299, 300 y 304; manzana L, números 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 323, 324 y 325; manzana M, números 343, 362, 365 y 367; manzana N, números 373, 374, 380, 383, 384, 396, 397, 398, 400, 401, 403, 404, 405, 406, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 417, 418 y 419; manzana P, números 425, 427 y 428; manzanas Q y V, números 434, 435, 442 al 482, 611, 612, 619 al 646; manzana T, números 544 y 545; manzana Z, números 568, 571, 572, 573, 575, 587, 588, 590, 592, 595, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 605, 606, 607 y 609; manzana X, números 682, 684, 686, 688, 690, 692 y 694; manzana W, números 718, 720, 721, 722, 725 y 727; manzana V, solar G, manzana Q, solares A, B, C, D, E y F; manzana G, solar N, 169. Todos estos solares, correspondientes al segundo lote, están prometidos en venta y a plazos, habiendo cuotas del precio percibido y cuotas a percibir; de modo que el que adquiera en el remate los derechos de propiedad cuya venta se anuncia en este edicto, tendrá que respetar las promesas de compraventa, adquiriendo y debiendo percibir, en cambio, la parte pertinente de la cuota, de los precios pendientes. El área de cada solar, precio estipulado, cuotas pagadas, cuotas a pagarse y demás condiciones, resultan del estado de fojas 238. Se previene: A) Que los autos y demás antecedentes están en la oficina actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados, por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera, serán de cargo del comprador; D) Que, como queda expuesto, y sin perjuicio de ello, el adquirente deberá respetar las promesas de compraventa existentes, con todas sus cláusulas y condiciones, percibiendo, en cambio, su parte del precio o saldo del precio pendiente en la forma y condiciones que se estipulan en los respectivos compromisos. Estas ventas han sido decretadas en los autos caratulados: "Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Compañía, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Más informes, Misiones 1364.

Jn.25-6972-v.jl.9.

## ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

Pos disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Insúa de Villarreal, Elvira Carrau de Insúa, por sus menores hijos, y Juan Aniceto Insúa, como tutor de la menor Eusebia Teodora Insúa, venia", se hace saber que el día ocho del mes de Julio entrante, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en almoneda pública, por intermedio del alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de los derechos que corresponden a la menor Eusebia Teodora Insúa en la sucesión de su padre don Juan Insúa, sobre los inmuebles que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 52 hectáreas, 1.055 metros 50 decímetros, más o menos, comprendida dentro de mayor área, que tiene los siguientes límites: por el Norte, con don Bonifacio Izarra; por el Este, con Cándido Rosas y Vicente Blanco, hoy Julián Aquerrondo; por el Sud, con otra fracción de campo de la referida sucesión y los señores Silva y Sobron, hoy Gumersindo Silva; y por el Oeste, el mismo Silva y el camino que se extiende sobre la Cuchilla de la Paloma. 2.o La décima parte de los siguientes solares de terreno: solar número 2, ubicado en la villa de Sarandí del Yi, en la manzana número 8 de su planta urbana, compuesto de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noroeste sobre la calle Lavalleja, por 50 metros de fondo, lindando; al Sudoeste, con los solares números 1 y 4 y parte del número 6; al Noroeste, con los solares números 3 y 5 y parte del número 7; y por el Sudeste, con el solar número 9. Solar número 7, compuesto de 800 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Cerro, y lindando: al Noroeste, con el solar número 5; al Sudeste, con el número 10; y al Sudoeste, con el número 2 y el número 9. Solar número 9, compuesto de 1.000 metros superficiales, con 20 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Rivera, con 50 metros de fondo, lindando; al Noreste, con los solares números 10, 12 y parte del número 7; al Noroeste, con el solar número 2; y al Sudoeste, con los números 8, 11 y parte del número 6. Solares números 10 y 12, compuestos cada uno de 800 metros superficiales y cuyo conjunto linda: al Noreste, con la calle Cerro; al Sudeste, por ser esquina, el solar número 12 y calle Rivera, al Noroeste, con el solar número 7, y al Sudoeste, el solar número 9. Solar en el paraje La Teja, Departamento de Montevideo, lleva el número 3 del plano de aquel barrio, y está ubicado en la manzana número 169 c, con frente a la calle Progreso, del mencionado barrio, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros. Se previene: 1.o Que la fracción de campo descripta en primer término tendrá como base de venta la suma de cincuenta y cuatro pesos por cada hectárea, y la décima parte de los solares descriptos sesenta y cuatro pesos trece centésimos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda del precio en que han sido avaluados dichos inmuebles. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Durazno, Junio 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.24-6963-v.jl.9.

## HECTOR B. MORATORIO

**Juzgado de Paz de la 1.a sección del Salto**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público que el martillero don Héctor B. Moratorio procederá, asistido del suscripto, a la venta en remate público, el día 10 del entrante mes de Julio, a las 10 horas y en el local denominado "Cuatro bocas", de los siguientes animales: Treinta reses de cría, tasadas a razón de veinte pesos cada una y cuatro reses más a treinta pesos cada una. Esta venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Juan Casterá. — Salto, Junio 21 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz.

Jn.24-6969-v.jl.9.

## JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos ejecutivos seguidos por doña María Nicoletti contra don Sixto Gutiérrez y otro, se hace saber que el día tres de Julio, a las catorce horas, en la calle Colón número 689, el martillero don Juan C. Ciganda, con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano se va a proceder a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación de tres cajones con utilería, armas, corazas, etc., tasados en $ 25.00; seis cajones de ropa de coros, tasados en $ 50.00; y ciento noventa piezas de decorado grandes, medianas y chicas, tasadas en $ 950.00; haciéndose constar que estos útiles y decorados pertenecían a la compañía de opereta "Citta di Roma", y que se encuentran en bueno, regular y mal estado. Se previene que el comprador deberá abonar en el acto de retirar su compra. — San José, Junio 20 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.23-6940-v.jl.3.

## LUIS G. BERMUDEZ

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados: "Don Miguel María Pica, solicitando declaración de quiebra", se hace saber que el día 4 de Julio próximo venidero, a las veinte horas, y en los días siguientes necesarios, a la misma hora, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por el martillero Luis G. Bermúdez, en su local, calle Río Branco esquina 25 de Agosto, de las mercaderías que oportunamente por aviso hará conocer el nombrado martillero, y que constituían las existencias de la casa comercial de don Miguel María Pica. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por diez días, expido el presente. — Melo Junio 16 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.23-6924-v.jl.3.

## ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de Donata, Cándido Mateo Hernández y otros, se hace saber que el día 9 del entrante mes de Julio, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se proce-

derá, por el Alguacil, asistido del Actuario, y por medio de pregón, a la venta en almoneda pública de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que le correspondan, señalados con los números ocho y diez de la fracción letra D en el plano levantado por el agrimensor don Aquiles Monzani en siete de Diciembre de 1879, del Barrio Nueva Génova, jurisdicción de este Departamento, compuestos ambos de una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros ochenta y ocho centímetros, que se deslindan así: diecisiete metros veintiocho centímetros de frente al Sud a la calle San Lorenzo; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con los solares cinco al siete; en el fondo, al Norte, miden veinte metros treinta y ocho centímetros, confinantes con los solares uno y diecinueve, y por el Oeste, veintiséis metros, lindando con don Carlos Durante. Estos solares han sido tasados en la suma de un mil setecientos pesos; y 2.o Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que le correspondan, situada en el Sauce, Departamento de Canelones, compuesta, más o menos, de cuatro hectáreas, mil quinientos noventa y tres metros, noventa y siete centímetros, que lindan: por el Oeste, con doña María Hernández; por el Este, con la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; por el Norte, con don José Barreto, y por el Sud con los Piñas. Este bien ha sido tasado a razón de trescientos pesos la hectárea, y el total en la suma de un mil trescientos veintiocho pesos dieciséis centésimos. Se previene que la venta dispuesta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones mencionadas, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.23-6932-v.jl.9.

## PABLO GAYE Y ZAMIT

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Adriano y Darío Alvarez contra José Font, cobro de pesos", se hace saber: Que el día nueve de Julio próximo venidero, y a las 15 horas, se procederá a la venta en público remate almoneda, y en la casa denominada "La China", calle Sarandí entre Ceballos y Julio Herrera y Obes, por el martillero Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las mercaderías, muebles y útiles de la referida casa. Se hace constar que para ello ha sido habilitado el feriado. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 2.682.28, y que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta al momento de serle aceptada. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Rivera, Junio 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.21-6904-v.jl.7.

## REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Cástillo, se hace saber al público que el día siete de Julio entrante, a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento, compuesta de ciento cuatro hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados, lindando: por el Oeste, con el camino real al Rincón de Caganeha, el que hace barra con el río San José, por el fondo; al Este, con el arroyo de Cagancha; y por el Sud, con campo que quedó a los que vendieron éste a don Luis Martínez, que fueron Brígido, Esteban, Andrés, Dionisio, Alejo y Domingo Vera. Ha sido avaluado a razón de noventa y cinco pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Se manda vender en los autos sucesorios de don Francisco Mayora, y es de pertenencia del mismo; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Junio 18 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano actuario.

Jn.21-6890-v.jl.6.

## MANUEL PITA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día siete de Julio entrante, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno por el rematador don Manuel Pita, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una chacra compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, trece áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que en el plano topográfico de la 3.a sección, fracción de este ejido, se halla contenida entre la margen izquierda de Jesús María, río San José, arroyo Coronilla y vía pública de Mercedes, y que corresponde a la ubicación que tiene allí un sobrante al arroyo del Cerro en el grupo número dieciséis. Ha sido avaluado en la suma de $ 1.660.23, no aceptándose oferta, que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación. El bien relacionado pertenece a la sucesión de don Justo Galiano y doña Juana Almirón, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 17 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.21-6891-v.jl.6.

## ESTANISLAO PEREIRA

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha**

REMATE ALMONEDA — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Juan Tomás Amorín, en representación de la Empresa Juan A. Casterés y Cía., contra los sucesores de Manuel Acuña, de Genuina Carrero de Acuña, de Agustina Acuña de Machado, de los de Casiano Machado y de doña Atiliana Machado, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, de las quince a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Estanislao Pereira, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda de un terreno solar y las mejoras que contiene, perteneciente a los sucesores de Manuel Acuña, de Genuina Carrero de Acuña, de Agustina Acuña de Machado, de Casiano Machado y a doña Atiliana Machado, ubicado en la manzana número 117 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle de Treinta y Tres, antes Valizas; por 17 metros 18 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando, por uno, con la calle Lavalleja, antes Garzón; por otro, con terreno de la sucesión Amaro Alvarez, y por el fondo, en terreno de Eulalia Resquin o de José C. Matoso. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de quinientos cuarenta pesos en que ha sido tasado dicho terreno; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; C) Que serán de cuenta del comprador las cuentas de la deuda de adoquinado que pesa sobre ese terreno y que venzan después de la fecha de la escrituración; D) Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 16 de 1919. — A. F. Huelmo.

Jn.21-6888-v.jl.8.

## ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 14 horas, se va a proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, y en el lugar de su ubicación, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno ubicadas en esta ciudad, manzana número 197, compuestas, por estar unidas de cuarenta y tres metros siete centímetros de frente por el Nordeste sobre la calle Solidado, por cuarenta y un metros diez centímetros de fondo, costados paralelos, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Enrique Lados, lindante: por el Sudeste con terrenos de la sucesión Carolina Fourcade de Pérez y la fracción que se deslindará en seguida, y por el Nordeste, también con terrenos de la propia sucesión Fourcade de Pérez; y 2.o Otra fracción de terreno, igualmente ubicada en esta ciudad, compuesta de veintiún metros diecisiete centímetros de frente al Sudeste a la calle Rocha, por cuarenta metros diez centímetros de fondo, costados paralelos, lindante: por el Nordeste, con Fermín Suárez; por el Nordoeste, con los terrenos precedentemente deslindados, y por el Sudoeste, con terrenos de la referida sucesión Carolina Fourcade de Pérez. Se previene: Que dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta centésimos el metro cuadrado; que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y que esta venta se hace en autos "Quintín Lazaeta con Pablo Bustelo, cobro de pesos". — Minas, Junio 10 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.21-6887-v.jl.7.

## LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Por liquidación de sucesiones.

6 propiedades 6. — El lunes 7 de Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación.

**Letra A**

Calle Convención, casa de altos, números 9 piezas y 7 los altos, con aguas corrientes y aljibe. Base: $ 5.230.026.

**Letra E**

El lunes 7 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Durazno, casa de altos, números 973 y 975, entre Río Branco y Daymán, 6 piezas y 5 los bajos. Base: $ 2.523.40.

**Letra F**

El martes 8 de Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, casa calle Libertad, hoy Sarmiento, entre 21 de Septiembre y Lafone, número 11, 5 piezas y cuartos de servicio, tirantería de acero, claraboya, balcones, pozo manantial, 18 metros, con rica agua, frente moderno. Base: $ 2.593.33.

**Letra B**

El martes 8 de Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, casa baja, calle Libertad, hoy Sarmiento, número 18, entre 21 de Septiembre y Mauá, con aljibe, aguas corriente. Base: $ 1.408.84.

**Letra D**

Espléndido lote, el martes 8, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle B, conocida también por Carpanetto, hoy Francisco Aguilar, casi esquina Sarmiento. Base: $ 1.982.93.

**Letra C**

El miércoles 9 de Julio, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, al lado del Correo Central.

Un solar triangular (enclavado), situado a inmediaciones del Barrio Maciel, lindero Fiorini. Base: $ 186.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentarías Rosa Calvacina de Piotti y Eliseo Piotti" se hace saber al público que el día 7 de Julio, se venderán las propiedades letras A y E, a las 15 y 16 horas; las propiedades F, B y D, el día 8, a las 15, horas, 15 horas y 30 y 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y la propiedad letra C, el día 9, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí, al lado del Correo Central, se va a proceder, por el señor martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con la finca de altos en él construída y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 128, hoy 1073 y 1075 de la nueva ciudad, compuesto de 255 metros 42 decímetros, teniendo 8 metros de frente al Este sobre la calle Convención, por donde sus puertas están designadas con los números 223 y 225, por 28 metros 776 milímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Miguel Errena, y por el Norte con doña Irene de la Sovera de García. Este bien está tasado en $ 7.845.04. El lunes 7, a las 15 horas: B) Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Diego Lamas, señalado en el plano respectivo con el número 11 de la fracción número 11 de la fracción letra L, compuesto de 221 metros 31 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Libertad, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 8; por el Este, con el solar número 10, y por el Oeste, con el 12. Está tasado en la suma de $ 2.118.26. El martes 8, a las 15 horas y 30: C) Un solar de terreno situado a inmediaciones de la Unión (Barrio Maciel), con las demás mejoras que contiene; se compone de 199 metros 4 decímetros cuadrados, teniendo 18 metros 84 centímetros en el lado Norte, lindando con J. Fiorini; 21 metros 18 centímetros en el costado Este, por donde linda con Roselló, y 27 metros en la línea del Sud y Oeste, por donde linda con varios

propietarios. Este bien esta tasado en pesos 279.16. El miércoles 9, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí, al lado del Correo Central, a las 15 horas: D) Un solar de terreno situado a inmediaciones de Punta Carreta, en este Departamento, compuesto de 743 metros 58 decímetros cuadrados, que, según plano levantado en Octubre de 1906 por el ingeniero Antonio Marrochi, linda: por el Norte, con el solar número 15, en una extensión de 30 metros 45 centímetros; por el Sud, con los señores Mariano Rayola y Bernardo Cortesi; por el Este, tiene su frente a la calle B en una línea de 20 metros 40 centímetros; por el Oeste, linda, en igual extensión, con la fracción 14. Este bien está tasado en la cantidad de $ 2.974.39. El martes 8, a las 16 horas: E) Un solar de terreno con la finca en él construída, situado en la manzana número 26 de la nueva ciudad, compuesto de 6 metros 13 centímetros de frente a la calle Durazno, por donde está señalada su puerta con el número 122, por 24 metros 911 milímetros de fondo al Norte, lindando con don Pantaleón Peres, y por el Este y Oeste, con don José Toribio. Este inmueble está tasado en la suma de $ 3.785.10. F) Un solar de terreno con lo en él construído, señalado con el número 4 de la manzana D en el plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 300 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte sobre la calle Libertad, entre las de Constituyente y Manuel Lafone, distante de la primera 37 metros 50 centímetros, por 30 metros de fondo al Sud, lindando con el solar número 10; por el Este, con los solares números 5, 6 y 7, y por el Oeste, con el solar número 3. Este bien está tasado en $ 3.890.00. El martes 8, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 por ciento de su oferta; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que, según manifestación de las partes interesadas, el título relacionado en primer término se encuentra en el Banco Hipotecario, la del segundo bien en el Banco de Cobranzas. Que los títulos de los bienes tercero y cuarto, se hallan agregados a los autos, y que faltan los títulos correspondientes a los bienes relacionados con las letras E y F; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. son de cargo o cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — E. Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-6902-v.jl.9.

## CARLOS MARIA ZEBALLOS

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que el día 7 de Julio a las 15 horas, por el rematador señor Carlos María Zeballos, asistido de los señores Actuario y Alguacil y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes; A) Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras anexas, ubicada en esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de doscientos setenta metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste con la calle Montevideo; por el Sudoeste con la Avenida General Artigas; por el Nordeste con la sucesión Augusto Vigliotti y por el Sudeste con la fracción que se deslindará en seguida. B) Otra fracción de terreno igualmente ubicada en esta ciudad, con lo en ella edificado y demás mejoras, que consta de una extensión superficial de trescientos setenta metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados y linda: por el Nordeste con la calle Montevideo; por el Sudoeste con la Avenida General Artigas; por el Nordeste con la fracción descripta precedentemente y por el Sudeste con don Angel Deubaldo y don Francisco Rosés. La primera de dichas fracciones ha sido avaluada en novecientos pesos y la segunda en mil doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Minas, Junio 16 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.21-6886-v.jl.7.

## RAMON DIAZ

REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Valentina Caballero", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, venderá al mejor postor el siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras, situado en la Villa de San Carlos, que mide cuarenta y dos metros de frente por igual extensión de fondo, y linda: al Norte, sucesores de Ciriaca Correa; al Sur, calle Reconquista; al Este, Carmelo Rijo; y al Oeste, calle Solís. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatrocientos veinte pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; C) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 5 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.18-6842-v.jl.2.

## RAUL SIENRA

JUDICIAL

El día 5 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, venderé en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, la soberbia esquina formada por las calles Paysandú y Paraguay.

Barrio esencialmente comercial, a dos pasos de la estación del Ferrocarril Central.

¡Capitalistas, abrir mucho los ojos!

¡Estas ocasiones no se ven dos veces!

Los gastos de escrituración y demás, por cuenta del comprador.

El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Agustina Maza Oribe de Rodríguez Larreta y Carlos Rodríguez Larreta", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, y en un solo lote, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la manzana 55 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 1.106 metros 82 decímetros y 1.500 milímetros cuadrados, teniendo 25 metros 77 centímetros de frente al Sur a la calle Paysandú, donde los edificios tienen los números 1107, 1109, 1111 y 1113, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, dan frente al Oeste sobre la calle Paraguay, donde los edificios tienen los números 1564, 1570 y 1574, lindando por el Este con una fracción enajenada a don Manuel M. Aguiar, y por el Norte con don Cipriano Miró. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 425, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o El comprador podrá usar, si lo desea, de la siguiente facilidad de pago: entregando la mitad del precio al contado y el resto en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses, garantidas a satisfacción del vendedor, y con el interés del seis por ciento anual. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.18-6858-v.jl.5.

## JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

**Juzgado L. Departamental del Salto**

Campos en el Departamento de Salto. De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día treinta del mes de Junio entrante, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público dos fracciones de campo, ubicadas en Mata Ojo Chico, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta, la primera, de doscientos setenta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y cinco centiáreas, doce decímetros cuadrados, y la segunda, se compone de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, teniendo por límites generales: al Norte, el arroyo Mata Ojo Chico; al Sur, Marcos G. da Trindade; al Este, testamentaría de Fernández, y al Oeste, Marcos y Manuel Trindade, formando un total de cuatrocientas veintiséis hectáreas, cinco mil novecientas quince centiáreas y doce decímetros cuadrados, cuyas fracciones de campo han sido tasadas a razón de quince pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de esa oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Francisco E. Simonet contra Víctor Severo, por cobro de honorarios. — Montevideo, Mayo 30 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Por informes, en el escritorio de los martilleros Lagrilla Irazú Hnos., Uruguay número 532 (Salto).

Jn.10-6649-v.jn.30.

## TEOFILO GONZALEZ

REMATE

**Juzgado L. Departamental de Maldonado**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Ernesto Capella y Pons, recaído en los autos caratulados "Receptoría de Aduana comunicando que el mar ha arrojado a la costa maderas cuya procedencia se ignora", se hace saber al público que el día primero de Julio próximo, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Teófilo González, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor de los bienes siguientes, que se encuentran depositados en los puntos siguientes:

Aduana de Punta del Este — 22 tirantes de 3 x 9, 4 x 6, 3 x 6, 3 x 5, 3 x 4, 3 x 3 y 2 x 3; 3 tablas 1 x 12; 57 alfajías de 1 x 3; 3 barriles conteniendo fondos de madera, y 1 atado duelas.

Muelle Cavallo — 11 tirantes de 3 x 4, 3 x 6 y 3 x 3; 11 alfajías 1 x 3; 2 tablas 1 x 12; 2 barriles con fondo de madera y 1 atado duelas.

Casa de Juan Pérez — 14 tirantes 3 x 9, 3 x 4, 3 x 3, 2 x 3, 3 x 6 y 3 x 8; 13 alfajías 1 x 3; 1 casco con fondo y un cuartel madera.

Piriápolis — 8 tirantes 4 x 5, 3 x 6 y 3 x 4; 18 alfajías 1 x 3; 5 pedazos de alfajías; 3 tablas 1 x 12; 6 x 1 y 2 x 9; 3 barriles con fondo de madera; 2 atados duelas; 2 cuarteles de madera y un vichero.

Barra, casa de Ramón Ontaneda — 3 barriles y 3 atados duelas.

Punta Negra, casa de Tomás Gómez — 4 barriles y 13 atados duelas.

Casa de Rosauro Vicente — 5 atados duelas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales. — Maldonado, Junio 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.18-6843-v.jl.1.o.

## E. LANDINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Carlos M. Mañé con Banco de Comercio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1373, por el martillero don Emilio Landinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público, y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de setenta y tres hectáreas, cuarenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, que lindan: al Nordeste, con doña María Antonia Thexeira o sucesores; al Sudeste, con Avelino J. Thexeira; al Sudoeste, con Josefa Oliveira de Cedrés; y al Nordeste con Avelino J. Thexeira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Jn.14-6760-v.jn.30.

## GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay con el concurso de la sucesión de don Francisco Guinovart, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Julio, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en un solo lote, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, la que, según plano del agrimensor don Casimiro D. Pfafly, levantado el 12 de Enero de 1915, encierra una superficie de 67.998 metros 19 decímetros cuadrados, estando formada esta fracción por 7 manzanas, designadas en el mencionado plano con las letras A, B, C, D, E, F, G, y subdivididas éstas, a su vez, en 171 solares en la forma que detalla el plano respectivo, lindando dichas fracciones:

por el Norte, con Timoteo De León; al Sud, sucesión Formento (hoy varios propietarios); al Noreste, con Juan Elías y Juan Delfino; al Sudeste con sucesión Campanella, y al Oeste, con la calle Comercio. El comprador debe mantener la eficacia de las ventas efectuadas de los solares cuyo estado se halla agregado a los autos ejecutivos, así como se deduce de la venta el área ocupada por las calles y senda de paso. El total de lo vendido a plazos alcanza a 7.767 metros 87 decímetros, y las calles ocupan 16.223 metros 40 decímetros, quedando un total de 43.906 metros 92. El comprador adquiere el total del terreno y los derechos contra los compradores por las cuotas correspondientes, obligándose a la escrituración respecto de los que completen el pago. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador, el cual deberá abonar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a no ser que el mejor postor fuese el mismo acreedor hipotecario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-6817-v.jl.2.

## MANUEL CATRUFO (hijo)

REMATE ALMONEDA — Por disposición dle señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbárbaro contra la sucesión de Pedro Scapolatempore o Scapulatempo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Manuel Catrufo (hijo), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en los Pocitos, de este Departamento, señalado con el número 7 de la fracción F del barrio Costa del Mar, compuesto de 224 metros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Sud a la calle Plácido Ellauri, por 28 metros de fondo, y linda: por el Este, con el solar 8; por el Oeste, con el 6, y por el Norte, con el 5. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14-6761-v.jn.30.

## VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

El día 9 de Julio, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, 755 hectáreas, 1.592 metros de excelente campo en el Durazno.

Remataremos de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Sapriza Calvet", se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de ochenta y un pesos la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección del Departamento del Durazno, señalada con la letra A del plano respectivo, compuesta de 264 hectáreas 5.302 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con la sucesión Vera; por el Sud con la fracción B, que se describirá; por el Este, el arroyo de los Perros por medio, con campo de Sapriza Hnos., y por el Oeste, el arroyo Sauce Solo, que lo separa de campos del señor Susano Almada. 2.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior, señalada en dicho plano con la letra B, y compuesta de 271 hectáreas, 7.246 metros, que lindan: por el Norte, con la fracción A, antes descripta; por el Sud, con la sucesión Sapriza Vera y Carmen Sapriza; por el Este, el arroyo de los Perros por medio, con campos de Saturnino Silva y Manuel Barreiro; por el Oeste, el arroyo Sauce Solo, que lo separa de la fracción C, que se deslindará. 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con la letra C, y compuesta de 218 hectáreas y 9.044 metros, que lindan: por el Norte con Susano Almada y sucesión Rodríguez; por el Sud, con Cosme del Pino; por el Este, el arroyo Sauce Solo, que lo separa de las fracciones letra A y B, y por el Oeste, con la sucesión Rodríguez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y mensura a que hubiere lugar serán de cuenta del comprador; 3.o Que el campo de la referencia tiene un contrato de arrendamiento a vencer el 31 de Diciembre del corriente año, y que el importe de dicho arrendamiento es a favor de la sucesión; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, a mi escritorio, Galicia 1014. Teléfono: 1399 y 3114 (Central).

Jn.13-6728-v.jl.9.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL

Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Adelaida Mones de Bech, se hace saber al público que el día 30 del corriente Junio a las 14.30 y 15.30 en la Bolsa de Comercio, y en el lugar de su ubicación, respectivamente se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o En la Bolsa de Comercio:- Dos fracciones de campo ubicadas al Este del arroyo Toledo (Departamento de Canelones) y que en conjunto encierran una superficie de 44 hectáreas, 3.379 metros y 97 decímetros cuadrados. La primera fracción, se compone, según título, de 26 hectáreas, 7.852 metros 55 decímetros cuadrados, y es la señalada con el número 2 en el plano de división que levantó el agrimensor don Marcos Barbot, lindando por el Norte con don Manuel Castro, por el Este con la fracción número 1, de don José Luis Gómez; por el Sud con los herederos de don José Lemos y por el Oeste con la fracción número 3, de don Andrés Gómez; y la segunda fracción de campo, según título y plano de mensura del agrimensor don Benjamín F. Conde, de un área superficial de 18 hectáreas, 6.809 y 92 decímetros cuadrados, lindando por el Nordeste con la fracción antes descripta, por el Sudeste con la sucesión de José Lemos; y por el Oeste con la vía del ferrocarril a Nico Pérez, por medio con chacra de don Andrés Rius. Del conjunto del área hay que deducir 2 hectáreas, 2.729 metros 50 decímetros cuadrados, que por expropiación que hizo el Estado para continuar la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, según nota puesta al pie de la hijuela de la causante por el escribano Pedro Martí con fecha 27 de Mayo de 1909. Que en pago del terreno expropiado por el Estado que se acaba de describir, éste entregó a la causante una parcela de terreno compuesta de 1 hectárea, 1.747 metros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte, 300 metros con más terreno de la señorita Mones, por el Sud 137 metros 50 centímetros con terrenos a permutarse a los señores Moratorio y Guillén; por el Este 197 metros 50 decímetros con frente a la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, por el Oeste 6 metros 50 centímetros con terreno de la sucesión Rius. Estas fracciones están empadronadas con el número 1504 del Departamento de Canelones y aforadas en conjunto para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de $ 8.850. Area total de 44 hectáreas, 3.679 metros 97 decímetros. 2.o (También en la Bolsa). Los solares de terrenos números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana letra N del pueblo de Toledo, con área superficial de 5.559 metros 57 decímetros cuadrados, deslindadas en conjunto así: 128 metros 29 centímetros de frente al Norte a la calle Pando; 128 metros 87 centímetros en el lado Sud, lindando con la sucesión Pereira y el solar 11, y 52 metros 49 centímetros de frente al Este a la Avenida de la Estación, lindando por el Oeste con Julio Meirán. Estos solares están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 200.00, según planilla número 31.674 del Departamento de Canelones; y 3.o En el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio que contiene, con frente al Sur a la calle 25 de Mayo número 639, encerrando una superficie, según plano del agrimensor Juan Aníbal Gardone de fecha 15 de Septiembre de 1911, de 130 metros 68 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 28 centímetros de frente al Sud a la calle 25 de Mayo; 20 metros 79 centímetros de fondo por el lado Oeste, lindando con la fracción adjudicada a doña Juana Mones; 20 metros 76 centímetros en el costado Este, lindando con don Santos Rovera; teniendo en su fondo, al Norte, 6 metros 30 centímetros de extensión, lindando parte con doña María Lima y parte con el citado Rovera. Este bien está empadronado con el número 33176, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 16.000. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir los avalúos que tienen determinados cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y comisión de uno por ciento del remate, son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la sucesión el otro uno por mil; 4.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 406, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1919. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Jn.11-6700-v.jn.30.

## JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Valioso remate, por separado, y al mejor postor, de varios bienes, el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472.

Procederá a la venta de los bienes enunciados, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Núñez contra José Román Mendoza, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón 472, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de dos mil ciento treinta y dos hectáreas, siete mil quinientos setenta y una centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Paseyro, de la mensura judicial que practicó en el mes de Enero de 1898: por el Norte, el arroyo Malo, dividiendo con la sucesión Gauna; por el Sud, una línea quebrada, compuesta de tres rectas, dividiendo con la sucesión de Urbano Machado; por el Este, una línea recta, dividiendo con Camilo Florencio, hoy don Francisco Dutilh; por el Oeste, otra línea recta, dividiendo con Paulino Alonso, Manuela Perera de Perera, Enrique Barbosa, Agustín Alvarez, Luciano Villanueva, antes Larraturon y Ana Machado (a) Platero. 2.o Dos fracciones de chacras contiguas, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado "Manga", Departamento de Montevideo, compuesto su conjunto de una superficie de treinta y dos hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta metros, que lindan: por el Sud con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez. 3.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 1309 de esta ciudad, 18.a sección judicial, designado con la letra A., compuesto, según plano trazado en Junio de 1917 por el agrimensor Raúl B. Conde, de una superficie de 790 metros 74 decímetros, deslindados así: al Norte en 33 metros 34 decímetros, con Domingo Pittamiglio; al Sur, 11 metros 24 centímetros, con frente a la calle Palmar; 37 metros 8 centímetros al Oeste, con María G. de Yaquetti y una línea quebrada que tiene 10 metros 36 centímetros, 14 metros 27 centímetros y 18 metros 30 centímetros, que linda al Este, en parte con Antonio Sbárbaro y parte con el lote B, a describirse. El lote B tiene una superficie de 535 metros 50 decímetros, con 19 metros 95 centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas; 18 metros 30 centímetros al Oeste, con el lote antes descripto; 24 metros 12 centímetros al Norte, con Domingo Pittamiglio, y 34 metros 90 centímetros al Sud, con Antonio Sbárbaro; y, por último, otro solar de terreno, o sea el lote letra C., que, según el aludido plano está ubicado en la manzana sin número, 18.a sección judicial, y contiene 131 metros, deslindado así: 19 metros 500 milímetros con frente al Sur sobre la calle Palmar; 11 metros, donde por ser esquina, da también frente al Bulevar Artigas en la línea del Oeste; 22 metros 60 centímetros al Norte, con Dolores P. de Caprile, y 2 metros 20 centímetros al Este, con M. A. Debernardi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina

Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Domicilio del martillero: Brandzen número 1961.

Jn.7-6597-v.jl.9.

---

**LEON E. MUÑOZ**
Escritorio: Cerrito 382
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Para pago de hipoteca. Dos fracciones de campo de pastoreo, en Soriano, sobre la costa del Aguila, compuesta una de ellas de 224 hectáreas 659 metros 27 centímetros cuadrados, y la otra de 222 hectáreas 6.317 metros 61 centímetros cuadrados.

El día lunes 30 de Junio, a las 15 horas, venderé el campo referido, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 423, con sujeción al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Alejandro Ubiria", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don León E. Muñoz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, con los cercos de madera y alambre y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la costa del arroyo del Aguila, del Departamento de Soriano, compuesta de 224 hectáreas 659 metros 27 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con campo de la sucesión de Alberto Mayer; al Sud, con la sucesión de Félix Borges; al Este, con la fracción de don Rafael Natividad Ubiria, y por el Oeste, con la sucesión de Felipe Sosa. 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, con los cercos de madera y alambre y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada sobre la margen derecha del arroyo del Aguila, compuesta de 222 hectáreas 6.317 metros y 61 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Arturo Otto Fresse; por el Sud, con el arroyo del Aguila; por el Este, con la fracción número 4, de don Santos Cruz Ubiria, y por el Oeste, con la fracción número 2, de don Rafael Natividad Ubiria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.29-6388-v.jn.30.

# COMERCIALES

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Teodoro Paz las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Chaná número 2011 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Pedro Bandenotte.

Jn.28-7059-v.jl.19.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que para la explotación del almacén establecido en la calle Reconquista número 250 teníamos constituída bajo la firma García y Fernández, quedando a cargo del activo y pasivo social el socio Angel Fernández. Los que se consideren acreedores de la mencionada firma deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa, dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — García y Fernández.

Jn.28-7044-v.jl.19.

## Al comercio y al público

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad que con la firma de Fruniz Hermanos teníamos constituída en el ramo de almacén y despacho de bebidas en Punta Carretas, de esta Capital, habiendo quedado el socio Eduardo Fruniz con el activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eduardo Fruniz. — Pedro Fruniz.

Jn.28-7052-v.jl.19.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Pastorini, Matos, Manera y Compañía, quedando las cuentas a cobrar a cargo del señor Pedro Pastorini (hijo). A los efectos de la ley se hace esta publicación, para los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas para serles canceladas. — Florida, Junio 17 de 1919. — Pastorini, Matos, Manera y Compañía.

Jn.28-7045-v.jl.19.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por escritura pública que autorizó el escribano don Atanasio C. Viera, en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 11 de Junio de 1919, quedó disuelta la sociedad que en automóviles de alquiler y repuestos de los mismos teníamos establecida en esta ciudad con don José H. Cassón, pasando todo el activo y pasivo a mi nombre. Los acreedores de dicha sociedad podrán hacer efectivo el cobro de sus créditos en mi domicilio de esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Durazno. — Tacuarembó, Junio 11 de 1919. — José Castro.

Jn.28-7046-v.jl.19.

## Venta de negocio

En cumplimiento de la ley de 1904, hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "La Paz Hotel", situada en la calle San José número 960 esquina Río Branco, de esta ciudad, al señor Próspero Latorre. Y en consecuencia, sito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al establecimiento indicado cualquier día hábil, de las 14 a las 16 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1919. — Luis García. — Próspero Latorre.

Jn.27-7026-v.jl.17.

## Al público y al comercio

Hacemos saber que por documento de esta fecha hemos prometido en venta a don José Freigal la fábrica de rodados con todas sus existencias, situada en la Avenida General Flores número 2290. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Antonio Calcagno. — Juan Harispuru.

Jn.27-7017-v.jl.17.

## Disolución de sociedad

A los efectos de ley avisámos que por escritura que hoy autorizó el escribano Carlos E. Simón hemos disuelto la sociedad "Heraclio B. Pangussi y Compañía", con domicilio en la calle 25 de Mayo número 155, haciéndose cargo del activo y pasivo don Atilio Sapelli. — Montevideo, Junio 25 de 1919. Heraclio B. Pangussi. — Atilio Sapelli.

Jn.27-7023-v.jl.17.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José P. Sésser el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Reducto número 338. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — José Nieto. — José P. Sésser.

Jn.26-7007-v.jl.16.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Vicente Curbelo Comas ha vendido a favor de don Esteban Pereira la casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 1707, que perteneció a doña Graciana S. de Sica. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de ley deben presentarse con los justificativos de sus créditos, si los hubiere. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Esteban Pereira. — Vicente Curbelo Comas. — Graciana S. de Sica.

Jn.26-7011-v.jl.16.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Borovio el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la Villa del Cerro número 1352. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Rafael Dubinsky.

Jn.25-6988-v.jl.15.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan, Fidel y Pascasio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de cochería tengo establecida en la calle Iglesia número 57, de esta ciudad (14.a sección). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 19 de 1919. — Luis Giordano.

Jn.24-6971-v.jl.15.

## Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Nocetti y Vacarezza", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Nocetti, conocido también con el nombre de Juan Nocetti. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en la casa de la calle Bella Vista esquina Reducto con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Nocetti y Vacarezza.

Jn.23-6931-v.jl.14.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta totalmente la sociedad Cazalá y Compañía que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza en la casa calle Reducto número 2401, debiendo los que se consideren con derecho ejercitar sus acciones en el término legal, pasado el cual no se oirán reclamaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Esteban Cazalá, Maldonado número 950. — Juan Andrés Martínez, calle Pagola sin número (Pocitos). — Víctor Lértora, Santiago de Chile número 1187.

Jn.23-6928-v.jl.14.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Rodolfo Landinelli el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Miguelete número 1502, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Luis Fossati.

Jn.23-6942-v.jl.14.

## Al comercio y al público

Hacemos saber que por escrituras públicas que autorizó el escribano don José Durán y Vidal, una el día 21 de Marzo y otra el 12 de Mayo del presente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país giraba bajo la razón social de Ernesto Marín Sánchez y Compañía en Puntas del Avestruz, 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social el señor Ernesto Marín Sánchez. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Ernesto Marín Sánchez. — Luciano Navarrete. — Venancio Marín Torrecilla.

Jn.20-6865-v.jl.10.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Gómez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Lima y Minas número 2002. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Fidel Mastruzzo.

Jn.23-6939-v.jl.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de José Pino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria esquina Alzáibar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 20 de 1919. — Amadeo Ortigosa.

Jn.23-6925-v.jl.14.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Zúñiga el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Mercedes número 1550, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 5 de 1919. — Avelino Quiros.

Jn.9-6608-v.jn.30.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jorge Normey la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Sarandí, de esta ciudad. — Rivera, Junio 11 de 1919. — Nicolás Ceggiani.

Jn.20-6871-v.jl.8.

## Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a Vicente Tierno mi comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tenía establecido en la ciudad, quedando de mi cargo todo el pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se hace la presente publicación. — Minas, Mayo 19 de 1919. — Luis Tierno.

Jn.9-6628-v.jn.30.

## Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Pantaleón S. Moreira mi casa de comercio en los ramos de almacén y depósito de frutos del país, sita en Cerro Chato, de este Departamento. Hago la presente publicación a los efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Junio 13 de 1919. — Fabriciano Vidiella.

Jn.16-6802-v.jl.7.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha, y por escritura privada, he prometido vender a don Pascual Bello mi parte del negocio que con dicho señor tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1573, en los ramos de cigarrería y salón de lustrar calzado. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber por el presente que los que se consideren acreedores al negocio concurran a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 16 de 1919. — Miguel Villarto.

Jn.18-6849-v.jl.8.

## Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial establecida en Mata Ojo, sexta sección del Departamento del Salto, y que giraba bajo la razón de Rodríguez Hermanos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Eugenio Rodríguez. — Salto, Junio 12 de 1919. — Manuel Rodríguez. — Eugenio Rodríguez.

Jn.16-6801v.jl.16.

## Venta de carnicería

Teniendo prometido vender a don Ramiro Gago, libre de deudas y cargas, el negocio de carnicería establecido con la denominación "Mercadito Zunino", en esta ciudad, calle Sarandí número 300, esquina Colón, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días, a correr de hoy, concurran a dicha casa a cobrar sus haberes. — Montevideo, Junio de 1919. — Vicente Zunino.

Jn.18-6851-v.jl.8.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Andrés Martínez, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle 18 de Julio número 2052, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Manuel Brescia.

Jn.16-6798-v.jl.5.

## Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he concertado vender a los señores Bruto y Mario Manzoni las existencias de mi casa de comercio en los ramos de joyería, platería, relojería y bazar, situada en la calle 18 de Julio esquina Unión, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica por el presente aviso a todos los que se consideren mis acreedores para que en el término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 9 de 1919. — Luis Manzoni Brugia.

Jn.16-6800-v.jl.7.

## Al público y al comercio

Habiendo resuelto vender el "Biógrafo Fénix", de mi propiedad, situado en la esquina de las calles Avenida General Flores y Domingo Aramburú, en conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten al local de dicho biógrafo con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Plinio G. Vianna.

Jn.14-6752-v.jl.5.

## Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José Luis Antuña (hijo), hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Ibarburu y Udaquiola Hermanos. — Mercedes, Junio 9 de 1919. — Miguel Ibarburu. — Ciriaco Udaquiola. — Justo Udaquiola.

Jn.14-6759-v.jl.3.

## Al comercio y al público

Participo que venderé al señor Ernesto Piccardo las existencias de la "Farmacia Artigas", de mi propiedad, sita en la calle General Artigas, en la Villa Río Branco. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Vergara, Junio 5 de 1919. — Rogelio Brito.

Jn.14-6757-v.jl.5.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley relativa, hacemos saber que por convenio celebrado entre nosotros ha sido disuelta la sociedad José Gesto y Compañía, establecida con negocio de torrefacción y elaboración de cafés en la calle Justicia números 2237 y 2239, y que desde el primero del corriente se ha hecho cargo del activo y pasivo de esa casa el firmante José Gesto, a cuyo solo nombre seguirá ese negocio en adelante.—Montevideo, Junio 12 de 1919. — José Gesto. — Andrés Gesto Hernández.

Jn.14-6770-v.jl.5.

## Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom he vendido a don Vicente D'Andrea el puesto de verduras, frutas y comestibles que tenía establecido en esta ciudad, calle Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el mismo establecimiento. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Cirilo Ramela.

Jn.13-6739-v.jl.3.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Ernesto Abreo con fecha 31 de Mayo del corriente año he vendido a los señores Cloriseo C. Rosé y Enrique Bonetti la parte del activo que me corresponde como socio en la empresa biográfica denominada "Cinema Artigas", establecida en esta villa, y que giraba bajo la firma social Loreto y Compañía. Por tanto, todo el que se considere con derechos contra la expresada firma, deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días en mi domicilio en esta localidad. — Las Piedras, Junio 12 de 1919. — Settimo Loreto.

Jn.13-6741-v.jl.3.

## Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a los señores José A. Pérez e hijos la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en este paraje del Palo Solo, Departamento de Soriano, y que giraba bajo la razón social de José Rivas y Compañía. A los efectos legales, hacemos esta publicación para que, tanto los señores deudores como los acreedores, se presenten a esta casa a abonar y cobrar respectivamente sus cuentas con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Palo Solo, Departamento de Soriano, Junio 3 de 1919. — José Rivas y Pedro Mariluz. — José A. Pérez e Hijos.

Jn.7-6588-v.jl.7.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Emilio Betarte la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en el "Tropezón", segunda sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días. — San José, Junio 12 de 1919. — Rubén Rodríguez. — Noé Diego Rodríguez.

Jn.12-6718-v.jl.2.

## Al comercio y al público

Habiéndose extraviado la promesa de venta número 760, expedida por el Banco Mercantil del Río de la Plata a favor del señor J. P. Fernández y transferido a los señores Manuel Carracedo y Avelino Rivas, correspondiente al solar número 149, Camino Corrales, agradeceré al que lo encuentre lo devuelva al mismo Banco.

Jn.6-6558-v.jl.6.

## Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha 28 de Mayo del corriente año el escribano don Claudio A. Viera, quedó disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida con mi hermano Martín Martinicorena, en los ramos de tienda, almacén, ferretería y también ganadería, bajo la razón social de Martinicorena y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, haciéndose presente que los que tengan créditos a cobrar pueden ocurrir a la casa de los señores Faggioni y Compañía en esta ciudad, calle Rincón número 518, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 7 de 1919. — Martín Martinicorena.

Jn.12-6714-v.jl.2.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Delmonte el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle General Flores y Vilardebó. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 11 de 1919. — Pedro A. Hernández.

Jn.12-6717-v.jl.2.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Pedro Salhon e Hijo el comercio que en el ramo de cochería tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 383 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 11 de 1919. — Luis Maggiolo.

Jn.12-6722-v.jl.2.

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

### CAPITAL

**A**

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Aliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

**B**

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chiarino y Cía.
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique

**D**

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet Héctor M.

**F**

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia

**H**

Hirst y Fignone

**I**

Iglesias Francisco

**L**

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Balbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Lagomarsino Emilio

**M**

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Martínez José

**N**

Nogara Josefa P.

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

**U**

Uthuruburu Mariana

**V**

Vera Juana F.
Vázquez Marceline
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

**W**

Wolf Arnoldo

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

**CONSIGNATARIOS**

**Montevideo**

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel

**Rivera**

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

**Tacuarembó**

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

**MAYORISTAS E IMPORTADORES**

**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Atuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gulimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Mezzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Arido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.
Vecino y Cía.
Triay Bartolomé

**Paysandú**

Horta y Cía. Félix y José

**Canelones**

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

**Soriano**

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos
Silva José

**San José**

Martínez Pedro A.

**Rivera**

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

Iglesias y Cía. José

**Paysandú**

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

**Río Negro**

Muller Juan

**Soriano**

Fernández Germán
Roque J. Betrulio

**Colonia**

Dellabona Lino

**Canelones**

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

**Cerro Largo**

Antonio Jorge

**San José**

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Junio 1.o de 1919.

V.o B.o: *Cuñarro.*

*Jas. Olivera*

6681-pte.1016.

# SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Categoría de | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | *MONTEVIDEO* | | |
| Profesor en el Instituto N. de Sordomudos.... | | V. y M. | 15 Julio 1919 |
| | *ARTIGAS* | | |
| 2.o grado núm. 1... | Artigas ............... | V | 30 Junio 1919 |
| | *RIVERA* | | |
| Rural núm. 23...... | Moirones ............ | M | 30 Junio 1919 |
| Rural núm. 16...... | Cuñapirú ............ | V. y M. | 30 Agosto 1919 |
| | *COLONIA* | | |
| Rural núm. 62...... | Campana ............ | M. | 31 Mayo 1919 |
| 2.o grado núm. 5.... | Carmelo ............ | V. | 30 Agosto 1919 |
| | *MINAS* | | |
| 2.o grado núm. 3.... | José Batlle y Ordóñez . | V. | 30 Abril 1919 |
| Rural núm. 29...... | Molles de Aiguá....... | V. y M. | 30 Agosto 1919 |
| | *FLORIDA* | | |
| Rural núm. 45...... | Fray Marcos ......... | V. | 31 Julio 1919 |

5896-pte.625.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Lorenzo Parodi las existencias y útiles del despacho de bebidas sito en la calle Yaguarón 1001 esquina Gonzalo Ramírez. Con arreglo a la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1919. — José Marán.

Jn.12-6706-v.jl.2.

## Al público y al comercio

Participámosle que hemos convenido en vender a don Artigas Baranzano las existencias de la peluquería "La Sirena", establecida en la ciudad de Rocha, en la calle 25 de Agosto casi esquina General Artigas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Junio de 1919. — Pedro J. Paz. — Miguel Pioli.

Jn.11-6669-v.jl.11.

## Disolución y formación de sociedad

Cumpliendo lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que en escrituras que hoy autorizó el escribano don Francisco Márquez, ha quedado separado en su calidad de socio industrial don Dante Airaldi, de la sociedad que en esta villa gira bajo la firma de "Gallo y Airaldi"; y que esa casa de comercio, en los ramos de confitería, café, billares, despacho de bebidas y anexos denominada "Sportman", hemos prometido venderla a don Livio Gallo, y que los acreedores deben presentarse en dicha casa, sita en la calle Libertad y Lavalleja, plaza principal, dentro del término de treinta días, a percibir el importe de sus créditos. — Santa Lucía, Junio 8 de 1919. — Gallo y Airaldi.

Jn.12-6704-v.jl.2.

## Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de 6 del corriente mes ante el escribano don Bernardino Real se disolvió la sociedad comercial y civil que giraba en el Departamento de Treinta y Tres bajo la razón de Fonseca y d'Alessandro, compuesta por los señores Alfredo A. da Fonseca, Walfredo G. da Fonseca y Pantaleón d'Alessandro. Se hicieron cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad los señores Pantaleón d'Alessandro y Walfredo G. da Fonseca, quienes continuarán las operaciones de la sociedad extinguida, bajo la firma social de D'Alessandro y Fonseca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, verificamos estas publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1919. — Pantaleón d'Alessandro. — Alfredo A. da Fonseca. — Walfredo G. da Fonseca.

Jn.11-6699-v.jl.1.o.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julio García el comercio que en el ramo de comestibles en general tengo establecido en la calle Defensa esquina General Pagola. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Junio 9 de 1919. — María Breijo.

Jn.11-6663-v.jl.1.o.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Notaroberto y Bernardi en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Yaro número 1601, esquina Mercedes, quedando con el activo y pasivo el socio señor Eugenio Bernardi (hijo). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten a cobrar sus respectivos créditos en la casa mencionada. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — José Notaroberto. — Eugenio Bernardi (hijo).

Jn.16-6790-v.jl.5.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Martín Echenique Hermanos, de las casas de comercio establecidas en Paso de Uleste, Departamento de Río Negro, y San Francisco, Departamento de Paysandú, quedando con el activo y pasivo de la casa establecida en Paso de Uleste los hermanos Agustín y Severo Echenique, y la de San Francisco don Martín Echenique. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, emplazando por treinta días a todos nuestros acreedores con los justificativos, que se consideren con derechos a ellos. — Paysandú, Junio 5 de 1919. — Martín D. Echenique.— Agustín Echenique. — Severo Echenique.

Jn.9-6640-v.jl.9.

## Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Bonfilio E. Larrañaga todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y anexos tengo establecida en el Rincón de Cende, de esta sección. Y en cumplimiento de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Ramón, Junio 4 de 1919. — Ulises L. Camejo.

Jn.10-6651-v.jn.30.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don Luis Bellora el almacén sito en la calle Cuñapirú número 2200. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Domingo Costa.

Jn.18-6853-v.jl.8.

## Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Felipe Checchi nuestra fábrica de productos porcinos denominada "La Italo Oriental", sita en la calle Marsella número 2790. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término que establece la ley. —Montevideo, Junio 1.o de 1919. — Tornaría y Céspedes.

Jn.11-6446-v.jn.30.

## Biógrafo vendido

José Pastor Predari ha prometido en venta al señor Ernesto Pichón el "Biógrafo Apolo-Cinema", que funciona en esta Capital, en el local números 1573 a 1577 inclusive de la calle Moldonado. Esta publicación se efectúa de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Fíjase domicilio para la presentación de créditos la casa número 734 de la calle Rincón. — Montevideo, Junio 4 de 1919. — José P. Predari.

Jn.10-6657-v.jn.30.

## Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público y al comercio que en esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Agustín Perrino y Cía., en los ramos de tintorería, denominada "La Buena Fe", ubicada en la calle Mercedes número 1403. En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. El socio don Marcelino García se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 6 de 1919. — Agustín Perrino. — Marcelino García.

Jn.10-6648-v.jn.30.

## Disolución de sociedad

Por ante el doctor Reyes Pena fué extinguida la soliedad A. M. López Abella y Compañía, y constituída una nueva para continuar los negocios de aquélla, bajo la razón de Ernesto di Candia y Compañía, dueña del activo y responsable del pasivo de la anterior. Esta publicación se hace de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Junio 3 de 1919. — Ernesto di Candia y Compañía.

Jn.10-6656-v.jn.30.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Andrés Faraut el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc. tengo establecido en Higueras de Carpintería, Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Pedro Carau.

Jn.20-6879-v.jl.10.

## Al público y al comercio

Participo que he prometido vender a don Enrique García el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2251, esquina a la de Cuñapirú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que concurran dentro del término legal a dicho almacén con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — José Strauco.

Jn.20-6881-v.jl.10.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Ignacio Gomendio las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Guaviyú número 2204, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1919. —Andrés Freire.

Jn.20-6880-v.jl.10.

## Venta de negocio

Por medio del presente, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a mi socio don Eusebio Bellomo la parte que en la casa de comercio y que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tenemos establecida en esta villa. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Villa de San Ramón, Junio 19 de 1919. — Armando Lanfranconi.

Jn.20-6866-v.jl.10.

Imprenta Nacional